Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 279 Miércoles, 2 de diciembre de 2015

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

11857 Orden de 25 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al grupo A, subgrupos de clasificación profesional "A1" y "A2", Cuerpo Superior de Administradores y al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública de la Región de Murcia. 39755

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

11858 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la exposición de la resolución de la comisión de selección por la que se aprueba la relación provisional de adjudicatarios de plazas del concurso de traslados de Higienista Dental del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 28 de noviembre de 2014 (BORM 26 de diciembre de 2014). 39861

11859 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 28 de noviembre de 2014 (BORM de 26 de diciembre de 2014) para la provisión de plazas de Gobernanta. 39863

11860 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la exposición de la resolución de la comisión de selección por la que se aprueba la relación provisional de adjudicatarios de plazas del concurso de traslados de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 28 de noviembre de 2014 (BORM 26 de diciembre de 2014). 39867

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

11861 Orden de 30 de noviembre de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Unidades Integrales de Activación para el Empleo, para el refuerzo extraordinario e intensificación del Programa de Activación para el Empleo. 39869

11862 Resolución de 26 de noviembre de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplía el plazo fijado para el inicio de los proyectos del Programa Mixto Empleo-Formación, subvencionados con cargo a las convocatorias aprobadas mediante sendas Resoluciones del Director General del organismo, de 15 de junio de 2015 y de 28 de julio de 2015. 39896

11863 Resolución de 27 de noviembre de 2015, del Director General del SEF, por la que se publica el crédito adicional disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para Entidades Locales de la Región de Murcia, ejercicio 2015. 39898

NPE: B-021215-279

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

11864 Resolución de 17 de noviembre de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José, para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud I. 39899

11865 Resolución de 17 de noviembre de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José, para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI. 39901

11866 Resolución de 17 de noviembre de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José, para el desarrollo de un Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Avanzadas y sus Familiares en el Área de Salud VIII. 39903

Consejería de Cultura y Portavocía

11867 Orden de 24 de noviembre de 2015, de la Consejería de Cultura y Portavocía, por la que se modifica la composición del Patronato del Museo Salzillo de Murcia. 39905

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

11868 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional. 39907

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

11869 Ejecución de títulos judiciales 142/2015. 39912

11870 Ejecución de títulos judiciales 142/2015. 39914

De lo Social número Uno de Murcia

11871 Procedimiento ordinario 752/2013. 39916

11872 Despido/ceses en general 312/2015. 39920

11873 Procedimiento ordinario 865/2013. 39924

De lo Social número Dos de Murcia

11874 Procedimiento ordinario 55/2013. 39928

11875 Despido/ceses en general 301/2015. 39930

De lo Social número Uno de Alicante

11876 Procedimiento 925/2013. 39932

IV. Administración Local

Águilas

11877 Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial 'Urci' de Águilas. Expte. G-7703/2015. 39934

Beniel

11878 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales para el año 2016. 39935

Jumilla

11879 Aprobación inicial de la modificación de la base 37.ª de las de ejecución del Presupuesto 2015. 39936

Las Torres de Cotillas

11880 Edicto vehículos abandonados. 39937

11881 Resolución de la Alcaldía 895/2015 sobre caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado su empadronamiento antes de los dos años desde su alta en el padrón de habitantes de Las Torres de Cotillas, correspondiente a la referencia 23/4/2014. 39938

11882 Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se reorganizan diferentes delegaciones. 39939

11883 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016. 39942

Lorquí

11884 Anuncio de licitación del contrato del servicio de prevención ajeno y vigilancia de la salud del Ayuntamiento de Lorquí. Expte. 6/2015. 39946

Murcia

11885 Aprobación definitiva de los expedientes 2015/CE01, de crédito extraordinario, 2015/SC03, de suplemento de crédito y 2015/TR14, de transferencias entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto. 39948

11886 Aprobación definitiva del expediente 2015/MP01 de modificación de la Plantilla de Personal incluida en el presupuesto de 2015. 39950

11887 Licitación del servicio de reparación, sustitución y reposición de cristales de los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 0313/2015. 39951

11888 Licitación del servicio de organización, desarrollo y ejecución de la actividad "Clubes de Lectura" en el marco del "programa de actividades culturales y de ocio (PAC)" de la red municipal de bibliotecas de Murcia (RMBM). Expte. 391/2015. 39953

11889 Licitación del servicio de conservación y mantenimiento de medianas y rotondas municipales. Expte. 270/2015. 39955

11890 Licitación del servicio de información en el Centro de Visitantes de San Antonio el Pobre. Expte. 0419/2015. 39957

Ulea

11891 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica. 39959

11892 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio deportivo en la instalación de la pista de pádel de Ulea. 39960

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Región de Murcia

11893 Acuerdo de modificación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Colegio Profesional de Terapeutas ocupacionales de la Región de Murcia. 39963

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla

11894 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 39965

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

11895 Iniciación de tramitación de acta de requerimiento para declaración de notoriedad de exceso de cabida de finca. 39966

11896 Iniciación de tramitación de acta de requerimiento para declaración de notoriedad de exceso de cabida de finca. 39967

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

11857 Orden de 25 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al grupo A, subgrupos de clasificación profesional "A1" y "A2", Cuerpo Superior de Administradores y al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece un nuevo modelo de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concursos de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

Así, en su artículo 6.2 se dispone que, mediante concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las bases generales que regulen los concursos de méritos.

Igualmente, en su apartado tercero establece que se proveerán a través de concursos específicos los puestos de trabajo de jefatura o asimilados, así como aquellos puestos de trabajo que, exigiendo la posesión de técnicas o responsabilidades especiales, se determinen en las correspondientes bases generales.

Las Bases Generales por las que se rigen las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos se aprobaron por Orden de 14 de febrero de 2008, (BORM n.º 43, de 20 de febrero) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciendo en su base vigésimo primera y siguientes el procedimiento aplicable a este tipo de concursos.

De acuerdo con lo anterior y oídas las Consejerías correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se procede a convocar puestos de trabajo del Cuerpo Superior de Administradores y del Cuerpo de Gestión de la Administración Regional.

La presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, incluye todos los puestos vacantes dotados presupuestariamente a fecha 12 de noviembre de 2015, excepto aquellos que están pendiente de una reorganización administrativa o proceso global de reorganización iniciado con anterioridad a la convocatoria del concurso.

Además, y como novedad respecto de convocatorias anteriores, se ofrecen por dotaciones aquellos puestos existentes en una misma localidad, órgano directivo y centro de destino, y, teniendo idénticas características en las Relaciones de Puestos de Trabajo, tengan un nivel no superior al base, tal y como establece la Base 12.3 de las Bases Generales.

Asimismo, se incluye la posibilidad de que el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud pueda participar en el presente concurso, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Texto Refundido de la ley de la Función Pública de la Región de Murcia, modificada por el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM n.º 300, de 30 de diciembre), que ha establecido un régimen de reciprocidad, en lo que se refiere a la concurrencia a los procesos de provisión de puestos de trabajo, entre los funcionarios pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que podrán participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo que se convoquen por los órganos correspondientes, según se determine en las respectivas convocatorias.

En este sentido, en el Anexo I.2., aparecen los puestos de trabajo reservados a dicha movilidad, de los denominados base o de primer destino, cuyo número se ha fijado en función de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública, sobre movilidad del personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014, un 8% de los 100 primeros y un 3% de los puestos que excedan de tal cifra, completándose al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante, respecto de aquellas escalas y opciones de personal funcionario incluidas en la convocatoria, que resultan equivalentes en cuanto a la titulación exigida para acceder a las mismas y funciones a desarrollar a las establecidas para el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

A estos puestos de trabajo, podrán optar, de forma indistinta, los funcionarios pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, siendo asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo a los méritos establecidos al efecto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65.1 del texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no hubiera presentado su renuncia al concurso con anterioridad a la resolución provisional, se entenderá que está solicitando su reingreso al servicio activo. Tal reingreso se producirá, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicado, en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Por último, se establece el procedimiento de incorporación de los funcionarios adjudicatarios en aquellos supuestos en que se ofrezcan puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Convocar concurso de méritos general, concurso de meritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupos de Clasificación Profesional A1 y A2 de la Administración Regional:

- Cuerpo Superior de Administradores (AGX00)

- Cuerpo de Gestión Administrativa (BGX00).

Segundo.- Dicha convocatoria se regirá por la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,(en adelante Reglamento General de provisión), por la Orden de 14 de febrero de 2008 (BORM n.º 43, de 20 de febrero), de la misma Consejería, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, así como por las siguientes,

BASES ESPECÍFICAS

Capítulo I.- Puestos de trabajo que se convocan

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Son convocados en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos a los Cuerpos establecidos en el Dispongo Primero de esta Orden.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguno de los puestos convocados se encuentre adscrito además a otros Cuerpos, Escalas y Opciones distintos de los allí relacionados, podrán solicitar los mismos los funcionarios que pertenezcan a estos Cuerpos, Escalas u Opciones.

1.2.- Los puestos de trabajo que se convocan y los puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes Anexos:

- Anexo I - puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

- Anexo I.1 – puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y al personal docente no universitario.

- Anexo I.2- puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio

Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

- Anexo I.3 puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal de otras administraciones públicas.

1.3.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

· Anexo II.- Descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones de los puestos convocados.

· Anexo III.- Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de codificación de titulaciones académicas existente en la misma.

1.4.- De conformidad con la Base General 21.3, se convocan en el presente concurso determinados puestos de provisión específica en el Anexo I, I.1 y I.3, determinándose para cada uno de ellos el área funcional y las funciones específicas de los mismos.

Base 2.ª- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base 41.ª de la Orden de Bases Generales, los puestos de trabajo que integran el turno de resultas, son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que resulten vacantes como consecuencia de que su titular, siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan como "A Adecuar", "A Amortizar", o "Jornada Reducida", en la Relación de Puestos de Trabajo.

Capítulo II.- Requisitos y condiciones de participación.

Base 3.ª- Participantes en el concurso.

3.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en los Anexos de esta Orden, siempre y cuando reúnan los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que se concurran, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo.

3.2. El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá concursar a los puestos de trabajo que figuren con las siglas "P.I." en el apartado "Observaciones", de todos los Anexos de esta Orden, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir, de conformidad con la Base General 6.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

3.3.- El personal docente (P.D), podrá concursar únicamente a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.1 de esta Orden, siempre y cuando reúnan los requisitos que para el desempeño de los mismos se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo, siéndole de aplicación la limitación temporal establecida en la base 3 de la orden de 14 de febrero de 2008.

3.4.- El personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.2 de esta Orden, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, y en virtud del Acuerdo de la Mesa General de Negociación ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014 (BORM n.º 176, de 1 de agosto).

3.5.- El personal al servicio de otras Administraciones solamente podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.3 de esta Orden.

Base 4.ª- Participantes al turno de resultas.

4.1.- En el turno de resultas sólo podrá participar el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 6.ª de esta Orden, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultas, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud alguna de entre los puestos convocados.

Base 5.ª- Requisitos de los participantes.

5.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 3.1 de la Orden de 14 de febrero de 2008, podrán participar en este concurso aquellos funcionarios, personal laboral, personal docente no universitario de la Consejería de Educación y Universidades y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

5.2.- Con las excepciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia, no podrán participar en este concurso aquellos funcionarios personal laboral, personal docente no universitario de la Consejería de Educación y Universidades y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que hubieran obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo en los últimos dos años.

5.3.- Asimismo, no podrán participar en el presente concurso los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión.

Con respecto a la participación desde las diferentes situaciones administrativas se estará a lo establecido en la Base General 7.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

5.4.- En el caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto de los mismos.

5.5.- De acuerdo con lo anterior, aquellos concursantes que opten a puestos de trabajo en los que se requiera estar en posesión de una determinada "Titulación Académica", en el supuesto de que su titulación no se encuentre actualizada en el Registro General de Personal, deberán remitir fotocopia compulsada de la misma, al Servicio de Personal de su Consejería, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.

5.6.- Aquellos concursantes que concurran a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.V." (Conducción de vehículos), y/o sea necesario la posesión de un determinado permiso de conducción, o figure, "Inglés y/o francés" o "Conocimientos de inglés. Grado medio Escuela Oficial de Idiomas", deberán de acreditar la posesión de los mismos en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán fotocopia compulsada del correspondiente permiso de conducir o del título de idiomas exigido, en el plazo establecido, al Servicio de Personal de su Consejería, la cual, deberá remitirlo, en el plazo máximo de 5 días desde su recepción, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5.7.- Al personal que por motivos de salud se le haya reubicado en un puesto de trabajo, podrá participar en el presente concurso de méritos a aquellos puestos de trabajo que no comporten riesgo para su salud, solicitando bajo su responsabilidad exclusivamente aquellos puestos cuyas funciones y tareas consideren sean compatibles con las limitaciones indicadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública y de la Calidad de los Servicios.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, emitirá informe de aptitud de los puestos de trabajo solicitados. A la vista del mismo, el responsable del centro o unidad administrativa correspondiente, determinará la posibilidad del desempeño o no del puesto de trabajo, remitiendo informe justificativo en un plazo de 5 días.

La imposibilidad del desempeño de algún puesto de trabajo de los solicitados determinará la exclusión automática de los mismos.

5.8.- De conformidad con lo establecido en el punto sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Programa de Redistribución de Efectivos (BORM n.º 289, de 15 de diciembre), para los supuestos de redistribución definitiva regulados en el presente Programa, el cómputo de los dos años establecidos para poder participar en procedimientos de provisión de puestos, mediante el sistema de concurso, se iniciará desde la fecha en la que el funcionario hubiera obtenido con carácter definitivo el puesto de trabajo desde el que se efectúa la redistribución.

Base 6.ª- Concursantes forzosos

6.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tienen la obligación de participar los funcionarios o el personal laboral fijo que carezcan de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

6.2.- Los funcionarios de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que carezcan de destino definitivo como consecuencia de supresión o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, para la adjudicación de la puntuación adicional establecida la Base General 10.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, deberán acreditar la situación descrita en la certificación de méritos a que se refiere el apartado noveno de la Base 9.ª de esta Orden.

6.3.- Asimismo, de acuerdo con el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios que, encontrándose en situación de excedencia forzosa y suspensión de funciones, una vez completado el plazo de suspensión, no participasen en el concurso a los puestos de trabajos

de su Cuerpo, Escala u Opción serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

6.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción.

Capítulo III.- Solicitudes y certificación de méritos.

Sección Primera.- Normas comunes al concurso de méritos general, al concurso de méritos específico y al turno de resultas.

Base 7.ª- Normas Generales.

7.1.- Con respecto a la solicitud y a las certificaciones correspondientes se estará a lo establecido en la Base General 12.ª y siguientes de las Bases Generales.

7.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso, se requiera será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.3.- La solicitud de participación en este concurso o en su turno de resultas, en su caso, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las bases generales aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como de lo establecido en estas bases específicas.

7.4.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

En el caso de las dotaciones, al no existir códigos, se solicitará el número de la dotación correspondiente, entendiéndose que se solicitan todos los puestos de trabajo asociados a esa dotación.

Los códigos para las dotaciones, seguidos de 4 cifras, son los siguientes:

· Cuerpo Superior de Administradores

- DTS para los puestos de Técnico Superior.

· Cuerpo de Gestión Administrativa.

- DTM y DTE para los puestos de Técnico.
- DN7 para los puestos de Jefe de Negociado.
- DTT para los puestos de Técnico Especializado.

7.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el concursante las peticiones realizadas.

Base 8.ª- Normas Generales acerca de la solicitud de turno de resultas.

8.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 4.ª deseen participar al turno de resultas deberán realizar su petición en el apartado de la correspondiente solicitud telemática.

8.2. Si, de acuerdo con el apartado segundo de la Base 4.ª, se desea participar únicamente en el presente turno de resultas, los concursantes cumplimentarán en la solicitud de participación sólo la parte destinada a "Resultas", acompañándola de la certificación de méritos correspondiente (salvo lo establecido para los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática, que no deberán acompañar tal certificación).

8.3.- Los participantes en este turno podrán en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino en los que deseen solicitar resultas, o bien, identificar la Consejería, Órgano Directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas. No obstante, si el concursante participase en resultas un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

8.4.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

8.5.- La identificación de los códigos correspondientes a "Municipio" y a los "Órganos Directivos" deberá ajustarse a la codificación contenida en los Anexos IV y V, respectivamente.

Base 9.ª- Procedimiento de Solicitud telemática.

9.1.- De acuerdo con la Base General 13.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, se establece la presentación de la solicitud de manera telemática para los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que, estando adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la presente convocatoria, presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

9.2.- Para la realización de la solicitud de manera telemática los concursantes deberán estar en posesión de alguno de los certificados señalados en la presente base.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad", serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) como por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, tanto el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIe o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Los funcionarios de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, podrán presentar la solicitud telemática, mediante el certificado digital de la CARM contenido en la tarjeta inteligente "TIDcarm", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

En caso de no disponer de la misma, deberán ponerse en contacto con el Servicio o Unidad competente en materia de personal de su Consejería u Organismo Autónomo a efectos de que les sea proporcionada la tarjeta inteligente de la CARM.

9.3.- Los concursantes podrán realizar la solicitud telemática a través del formulario web que está disponible en la dirección de Internet www.carm.es (en el enlace www.carm.es/concursodemeritos), o directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en el Área Privada de la Web en materia de concurso de méritos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios http://rica.carm.es/concursodemeritos.

En el supuesto de que encontrándose en posesión de su certificado digital y estando convocado un concurso de puestos de trabajo vacantes de su Cuerpo, Escala u Opción, no lograsen acceder al área privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio competente en materia de informática de su Consejería u Organismo.

9.4- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se han habilitado ordenadores al efecto en la Planta baja del Edificio Administrativo Ase-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, Murcia.

De acuerdo con lo anterior, la utilización de la solicitud de manera telemática guiará al concursante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo o de resultas asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el programa de solicitud telemática impedirá al concursante realizar las siguientes peticiones:

· De puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.

· En resultas, de aquellos centros de destino en que no exista ningún funcionario cuyo número de registro personal corresponda con su Cuerpo, Escala u Opción de pertenencia.

9.5.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen el registro de la misma con su certificado, generándose automáticamente un recibo telemático consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso deberá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

9.6.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los registros electrónicos, que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Asimismo, de acuerdo con el artículo anterior, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, la presentación de su solicitud por el concursante en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, no siendo de aplicación a la presentación de la solicitud en estos registros electrónicos lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos anteriores serán válidas las solicitudes telemáticas presentadas antes de las 00:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de instancias.

9.7.- A los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática les será mostrado durante el proceso de registro de su solicitud, a efectos informativos, un precertificado de los méritos que de ellos disponga la Administración en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (FIGESPER) a fecha de publicación de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios interesados podrán, asimismo, realizar la consulta previa de los méritos a valorar en concursos generales en el Área Privada de la página Web anteriormente mencionada.

La presentación de la solicitud telemática no supondrá la aceptación de los méritos mostrados en el precertificado al que se refiere este apartado.

9.8.- Sin perjuicio de lo anterior, el precertificado faculta al concursante para aportar ante el órgano competente para expedir su certificado, aquellos nuevos méritos no contenidos en el mismo o para solicitar la corrección de los datos que estimase erróneos en él, quienes deberán, en su caso, introducir en la aplicación informática mencionada de la que se derivan los datos los cambios que de ello se deriven. Tales cambios serán tenidos en cuenta en la certificación correspondiente siempre y cuando hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de instancias.

9.9.- La realización de la solicitud telemática implicará la solicitud del certificado de méritos correspondiente al órgano competente para su expedición, por lo que los concursantes que hagan uso de esta solicitud no deberán adjuntar a la misma certificación de méritos alguna.

9.10.- A los efectos anteriores, el órgano competente para expedir los certificados de méritos será el Jefe de servicio o unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo a que figure adscrito el concursante.

No obstante lo anterior en los supuestos siguientes la certificación deberá ser realizada por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.
- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.
- Excedencia forzosa.
- Excedencia por razón de violencia de género.
- Servicios en otras Administraciones. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.
- Suspensión de funciones.

9.11.- Con el fin de facilitar su conocimiento por los interesados, una vez expedido el certificado, por los órganos a que se refiere el apartado anterior se

remitirá copia del mismo al interesado que dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 10.ª- Procedimiento subsidiario de solicitud.

10.1.- El procedimiento establecido en esta Base será de aplicación al siguiente personal:

a) A los funcionarios de carrera que presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional en que se dieren las siguientes circunstancias:

1) Que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso.

2) Que se encuentren desempeñando servicios en el Servicio Murciano de Salud.

3) Que se encuentren en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas.

4) Que se hallen en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional.

b) Al personal docente y al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

c) Al personal de otras Administraciones Públicas.

10.2.- Todos ellos deberán cumplimentar, por duplicado, la correspondiente solicitud en los Anexos que se determinan en los apartados siguientes y que podrán, asimismo, obtener en la dirección de internet www.carm.es en el enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado de "Modelos".

10.3.- Dichas solicitudes deberán presentarse de manera preferente en el registro de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia. De los dos ejemplares que debe presentar el interesado junto con la documentación precisa para participar en el concurso, uno de ellos quedará en poder de la Administración, siéndole devuelto el segundo, una vez sellado y registrado por el registro de la oficina pública donde presente la solicitud.

10.4.- El personal que presente su solicitud al concurso en un registro radicado fuera del territorio de la Región de Murcia deberá comunicar, dentro del plazo de presentación de instancias, mediante fax al n.º 968/362211 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la presentación de su solicitud, adjuntando copia de la misma.

10.5.- Los funcionarios de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso al que se refiere la letra a)1) del apartado primero de esta Base deberá presentar su solicitud

conforme al modelo que figura en el Anexo VII, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 14.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura en el Anexo VIII que les será expedida por las unidades a que hace referencia el apartado décimo de la Base anterior.

10.6.- El personal al que hacen referencia el resto de letras del apartado 1 de esta Base deberá presentar su solicitud en el modelo que figura en el Anexo IX, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 15.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura como Anexo X que será expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración en que se encuentren prestando servicios.

10.7.- En igual sentido, los funcionarios de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, que se encuentren en las situaciones de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional deberán adjuntar al modelo de solicitud a que se refiere el apartado sexto de esta Base dos certificaciones:

· La certificación correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de su Administración de origen en el modelo establecido en el Anexo VIII.

· La certificación correspondiente a los períodos de servicio activo en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional anteriores a las situaciones descritas, que será efectuada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en el modelo establecido en el Anexo X.

10.8.- De acuerdo con la Base General 16.3 de la Orden de 14 de febrero de 2008, la documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 10 días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente

Base 11.ª- Remisión de los Certificados de Méritos

11.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.ª y 10ª, y a efectos de reducción de plazos tendentes a la resolución de las convocatorias, los participantes en el presente concurso deberán acudir a revisar inexcusablemente en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud telemática, el Certificado de Méritos en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde preste servicio.

A continuación, dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11.2.- El órgano expedidor de los certificados, dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la remisión de los Certificados a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Base 12.ª- Renuncias

12.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

12.2.- De conformidad con la Base General 37.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, las renuncias se podrán presentar por los interesados, salvo por los concursantes forzosos a que se refiere la Base General 10ª de la misma Orden, en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución provisional del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

12.3.- Las renuncias, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como en el turno de resultas, en su caso, deberán presentarse en el modelo contenido en el Anexo XII.

Base 13.ª- Participación condicionada.

13.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 8.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, se pueden acoger a esta participación condicional aquellos funcionarios de la Mesa de Administración y Servicios que, acreditando fehacientemente su convivencia familiar, deseen condicionar sus peticiones en el presente concurso a una misma localidad.

13.2.- Para poder ejercer este derecho, ambos funcionarios, deberán participar ocupando un puesto con carácter definitivo, no pudiendo, por tanto, los concursantes forzosos condicionar su solicitud.

13.3.- Los interesados deberán, en el modelo de solicitud de participación en la convocatoria, señalar la casilla "Participación condicionada por convivencia familiar", y mecanizar el DNI correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

13.4.- Una vez presentada telemáticamente la solicitud por ambos participantes, deberán rellenar la solicitud de participación condicionada en el modelo contenido en el Anexo XIV, y, una vez suscrito por ambos, deberá ser presentado en el registro con la documentación en que fundamente su convivencia familiar y copia de la solicitud de participación de los familiares participantes en el concurso de méritos.

13.5.- Presentada la documentación justificativa por los interesados dentro del plazo de presentación instancias y analizada la misma por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

13.6.- Una vez comprobadas y dadas de alta estas solicitudes, el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la localidad que ambos concursantes señalaran, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

Sección Segunda.- Normas aplicables exclusivamente al concurso de méritos específico

Base 14.ª- Certificados de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo.

En el supuesto de participación a puestos de provisión específica convocados en esta Orden, deberá seguirse, asimismo, el siguiente procedimiento con respecto a los certificados de áreas funcionales y funciones específicas:

A.- En relación con el área funcional, de acuerdo con la Base General 29.ª y siguientes, sólo serán adscritos a un área funcional en la certificación a que se refiere este apartado aquellos puestos de trabajo que tengan la consideración de puestos de provisión específica.

La certificación de la adscripción de un puesto de trabajo desarrollado a una determinada área funcional se hará constar en los certificados a que hace referencia este apartado, siendo efectuada por el jefe de servicio competente en materia de personal de la siguiente forma:

* Cuando se trate de los puestos convocados en el Anexo I de esta Orden, se certificará el área funcional que aparece en los mismos.

* En el resto de supuestos se certificará el área establecida a este respecto en la aplicación correspondiente al concurso de méritos.

* En su defecto, la misma será certificada en atención a la adscripción del puesto a la unidad orgánica correspondiente en relación con las funciones que realice según el correspondiente Decreto de Estructura Orgánica.

* El área así certificada permanecerá invariable en futuras convocatorias, salvo que se hayan producido modificaciones sustanciales del contenido del puesto como consecuencia de reestructuraciones administrativas.

B.- En relación con el desempeño de las funciones específicas de los puestos de trabajo, se estará a lo siguiente:

* Se procederá, con carácter previo, a certificar un máximo de cinco funciones específicas para cada puesto de trabajo desempeñado por el concursante en los últimos 10 años.

* Tales certificados previos serán realizados, y almacenados en la aplicación informática del concurso de méritos, por el jefe de la unidad con competencias en materia de personal de la Consejería/Organismo Autónomo en que se ubique el puesto a certificar, en base a la información proporcionada por el órgano directivo del que dependa el puesto de trabajo. Este certificado previo comprenderá todos aquellos puestos de trabajo que se encuentren adscritos a los diferentes órganos directivos existentes en la Consejería/Organismo Autónomo.

* En el supuesto de haberse desempeñado varios puestos de trabajo ubicados en diferentes Consejerías/ Organismos Autónomos será efectuado, por el jefe de la unidad con competencias en materia de personal de la Consejería/Organismo Autónomo en que se encuentre prestando servicios el concursante, un certificado global de todos aquellos puestos de trabajo desempeñados por el mismo en los últimos 10 años. Este certificado global integrará todas las funciones que, de acuerdo con lo anterior, se hubieran almacenado en la aplicación informática del concurso como consecuencia de las certificaciones previas a que se refiere el párrafo anterior.

* El certificado previo coincidirá con el certificado global en aquellos supuestos en que el concursante no hubiera desempeñado en los últimos 10 años puestos de trabajo en Consejerías u Organismos Autónomos diferentes.

* Las funciones a certificar y almacenar en la aplicación informática se extraerán de entre las contenidas literalmente en el respectivo Decreto de Estructura para la unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo cuyas funciones se certifican.

* El interesado será el responsable de aportar a las Unidades de Personal correspondientes, el certificado previo de las unidades de trabajo de la que dependa el puesto o puestos de trabajo correspondientes.

* Tanto los certificados previos como el certificado global se expedirán en el modelo establecido en el Anexo XI de esta Orden.

* Las funciones de los puestos de trabajo certificadas, de acuerdo con los apartados anteriores, se almacenarán informáticamente no pudiendo las mismas ser modificadas en sucesivos concursos, sin perjuicio de los períodos a certificar con posterioridad a la fecha de la certificación.

* En aquellos supuestos en que, como consecuencia de la asunción o transferencia de servicios a la Administración Regional, se produzca la imposibilidad manifiesta de certificar las funciones desempeñadas por el personal así incorporado a la misma, se les tendrá en cuenta, para los períodos previos a su incorporación y salvo prueba en contrario, las funciones del puesto que les fue asignado con ocasión de su integración o incorporación.

* En relación con los desempeños provisionales de funciones, serán objeto de valoración siempre que se adecuen a lo establecido en la Orden de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación al registro general de personal sobre desempeño provisional de funciones.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Programa de Redistribución de Efectivos (BORM n.º 289, de 15 de diciembre), los méritos a valorar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo al personal redistribuido lo serán en referencia a los propios del puesto desde el que se efectúa la redistribución, salvo que el funcionario manifieste lo contrario. En todo caso, los mismos no podrán ser valorados como prestados en dos puestos distintos.

C.- En relación con la presentación del certificado global a que se refiere esta Base:

* Sin perjuicio de la necesidad de recabar la información y certificados previos anteriores, los funcionarios de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, que hubieran realizado su solicitud de manera telemática, no deberán presentar por registro el certificado global. Al respecto, la unidad competente en materia de personal que efectué tal certificado, seguirá en relación con el mismo la tramitación a que se refiere el apartado 11 de la Base 9.ª de esta Orden, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios los certificados globales de áreas funcionales y funciones específicas junto con el certificado de méritos a que se refiere tal Base.

* El personal que no pudiera presentar su solicitud de manera telemática de acuerdo con la Base 10ª de esta Orden, deberá, junto con la certificación de

méritos a que se refiere tal Base, adjuntar a su solicitud la certificación de áreas funcionales y funciones específicas, en su caso.

Capítulo IV.- Normas de valoración de los méritos.

Base 15.ª- Méritos valorables.

15.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, serán objeto de valoración:

15.1.1.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso general los siguientes méritos:

a) La antigüedad.

b) La posesión de un grado personal.

c) Las titulaciones.

d) El trabajo desarrollado.

e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

15.1.2.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso de méritos específico los siguientes méritos:

a) Los mencionados en las letras a), b), c), d) y e) del apartado anterior.

b) La experiencia en el área funcional.

c) El desempeño de las funciones específicas de los puestos.

d) Otros méritos, en su caso.

15.2.- Los méritos anteriores habrán de acreditarse mediante los certificados a que hace referencia el Capítulo III de estas Bases específicas e irán referidos a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

15.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Orden de 14 de febrero de 2008, con las especificaciones establecidas en la Base siguiente.

Base 16.ª- Especificaciones en relación con los diferentes méritos.

16.1.- En relación con la antigüedad en el Centro de Destino, para su valoración los funcionarios deberán hallarse en la situación de servicio activo y desempeñando un puesto de trabajo en el Cuerpo, escala u opción de la convocatoria en la que participa o en situaciones administrativas que comportasen derecho a reserva de puesto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base General 23.5 los funcionarios que participen desde un puesto de trabajo ubicado en un centro distinto al del puesto de trabajo que anteriormente desempeñaban como consecuencia de su supresión o remoción, se les considerará, como desempeñado en el centro de destino desde el que participan, el período que medie desde la toma de posesión en el puesto suprimido o del que fueron removidos hasta su efectiva supresión o remoción.

Sin embargo, sí interrumpirán la valoración de este apartado los cambios de movilidad que tengan carácter voluntario.

Igualmente, no interrumpirán la valoración de este apartado los cambios de centro de destino consecuencia de supuestos de movilidad por la ejecución del Plan de Redistribución de Efectivos de la Administración Regional.

16.2.- En relación con el grado personal establecido en la Base General 24.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008:

· Serán incorporados de oficio al expediente del concurso por el órgano directivo competente en materia de función pública, aquellos reconocimientos cuyos efectos sean anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

· En relación con el personal docente, laboral fijo y personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que participase en este concurso se tendrán en cuenta para la valoración de este mérito las reglas establecidas en los apartados tercero, cuarto y quinto de la mencionada Base General, respectivamente.

16.3.- En relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados, serán objeto de valoración los establecidos en la Base General 25 de la Orden de 14 de febrero de 2008, siempre y cuando los mismos hubiesen sido superados con posterioridad al 31 de diciembre de 1999.

Asimismo, la Comisión de Selección, en colaboración con la Escuela de formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, podrá rechazar la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas, hayan quedado desfasados.

16.4.- Por lo que a la valoración de las titulaciones académicas se refiere, con independencia de que en la certificación de méritos se consignen todas las que el concursante poseyera o se encontrase en condiciones de obtener con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base General 26 de la Orden de 14 de febrero de 2008, sólo será objeto de valoración aquella titulación que sea de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso al grupo de titulación del funcionario concursante. En relación con lo anterior, en los puestos de trabajo adscritos a dos grupos se tendrá en cuenta la titulación exigida para el acceso al grupo superior.

Con la finalidad de valorar las titulaciones académicas oficiales establecidas en la normativa vigente, y de conformidad con la Base General 26, éstas tendrán la siguiente valoración:

• Por el título de Doctor: 5 puntos.

• Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente; Master universitario, Master en Enseñanzas Artísticas; Graduado y Graduado de las enseñanzas artísticas superiores: 4 puntos.

• Por el Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente: 3 puntos

• Por el Título de Técnico Superior en Formación Profesional; Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, y Técnico Deportivo Superior: 2 puntos.

• Por el titulo de Bachiller o equivale: 1 punto.

• Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos.

Asimismo, respecto de las Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por Escuelas Oficiales de Idiomas, y a efectos de la valoración, se tendrán en cuenta los certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras establecidos en el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo (BORM n.º 74, de 31 de marzo).

16.5.- En relación con la valoración de la experiencia en el área funcional, de acuerdo con la Base General 28.ª, se valorará por este apartado el desempeño

en los últimos 10 años como funcionario de carrera de puestos de trabajo de provisión específica que se hallen adscritos a la misma área funcional del puesto al que se concursa, dentro del mismo Grupo o en el inmediatamente inferior al que esté abierto el Cuerpo, Escala u Opción del puesto al que se concursa, teniéndose en cuenta al respecto las áreas funcionales descritas en la Base General 29.ª

16.6.- En lo relativo a la valoración del desempeño de las funciones específicas de los puestos, el Anexos I de esta Orden incluye las experiencias específicas a valorar para cada puesto de trabajo definidas de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Base General 30.ª En relación con lo anterior, se valorarán para cada puesto de provisión específica un máximo de 6 años dentro de los 10 años anteriores a la presente convocatoria, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Base General 30.1.

16.7.- De conformidad con la Base General 30.3, para la valoración del desempeño de las funciones específicas de los puestos de trabajo, se tendrá en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo del mismo grupo o del inmediatamente inferior al que se concursa, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

a) En relación con la primera función definida en la convocatoria para cada uno de los puestos de provisión específica, será valorado el desempeño certificado de puestos de trabajo de provisión específica de idéntica naturaleza y características a los convocados, teniendo en cuenta las asimilaciones establecidas en el Anexo VI de esta Orden.

De conformidad con la Orden de 23 de febrero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aquellos puestos de asesor que hayan sido adaptada su modificación, en su caso, a técnico responsable o técnico de gestión, la primera función será certificada, produciéndose su asimilación, en el sentido de la modificación realizada por la Orden anteriormente citada.

En el caso de algún concursante presentara certificación del desempeño de puestos de trabajo, cuyo modelo, siendo asimilable en su naturaleza y características a los puestos de provisión específica convocados, hubiera desaparecido de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, la Comisión de Selección, previo informe del Servicio correspondiente en materia de provisión de puestos de trabajo, decidirá sobre su asimilación y valoración en este concurso.

b) En lo relativo con la segunda o, en su caso, tercera función, definidas en la convocatoria para cada uno de los puestos de provisión específica y, sin perjuicio de las limitaciones temporales y de puntuación establecidas para este mérito, se estará a lo siguiente:

* En aquellos casos en que los puestos de trabajo cuyas funciones sean reseñadas mediante los certificados de funciones a que hace referencia la Base Específica 14.ª de esta Orden coincidan totalmente con el literal de las funciones segunda, o en su caso tercera, definidas en la convocatoria para los puestos de trabajo solicitados, el período de tiempo desempeñado en el puesto de trabajo certificado se valorará, en su totalidad al 100%.

* Igual valoración corresponderá por el desempeño de puestos de trabajo certificados de la forma establecida en la Base Específica 14.ª de esta Orden que, siendo de distinta naturaleza a los convocados, sean superiores en la

línea jerárquica o de superior nivel de complemento de destino a los puestos de provisión específica solicitados, siempre y cuando el contenido funcional de ambas funciones coincida en lo sustantivo con lo establecido en el Decreto de Estructura para la unidad de la que dependa el puesto convocado.

* Cuando los puestos de trabajo certificados de la forma establecida en la Base Específica 14.ª de esta Orden sean de distinta naturaleza a los convocados, bien por ser puestos inferiores en la línea jerárquica o bien de inferior nivel de complemento de destino a los mismos, cuyas funciones certificadas no coincidan plenamente con el literal de las funciones segunda, o en su caso tercera, definidas en la convocatoria para los puestos de trabajo solicitados, el período de tiempo desempeñado en el puesto de trabajo certificado se valorará al 80% siempre y cuando el contenido funcional de ambas funciones coincida en lo sustantivo con lo establecido en el Decreto de Estructura para la unidad de la que dependa el puesto convocado.

* Asimismo, si las funciones definidas en la convocatoria engloban de forma copulativa dos o más subfunciones establecidas para la unidad de la que depende el puesto concreto en el correspondiente Decreto de Estructura, y la coincidencia con respecto a las funciones certificadas no sea con la totalidad de las subfunciones definidas para el puesto solicitado, la valoración se estimará en este caso de manera proporcional a tal coincidencia.

* Si en la definición de la segunda función o, en su caso, tercera de los puestos de provisión específica solicitados, la convocatoria define de forma separada y no copulativa, diferentes subfunciones dentro de una misma función, se entenderá que cada subfunción tendrá una valoración parcial autónomamente valorable. Así, en el supuesto de presentarse certificados de funciones que coincidan en lo sustancial con una o varias de las subfunciones convocadas serán valoradas con la puntuación proporcional que corresponda a tales subfunciones al 80% o al 100% en función del nivel de complemento de destino del puesto certificado o de su posición jerárquica con respecto al puesto solicitado.

* Si el interesado acreditase un desempeño provisional de funciones, habrá de observarse si esas funciones se simultanean con las del puesto que desempeñe el interesado y el porcentaje correspondiente, siendo, sin perjuicio de los criterios anteriores, valoradas en el porcentaje establecido para las mismas.

Base 17.ª- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.

De acuerdo con lo establecido en la Base General 32.ª, la puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en los anexos de esta Orden, se fija en:

a) Con carácter general, 2 puntos sobre el total de los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base 15.ª

b) En relación con los puestos de provisión específica, sin perjuicio de lo establecido en la letra siguiente, se exigirá, además, un 15% de la puntuación máxima a alcanzar por la valoración del mérito establecido en la Base 15.1.2, letra c) de esta Orden. No obstante, una vez atendida la puntuación mínima anterior sin que ningún solicitante resultara adjudicatario, se adjudicarán los mismos a quienes reunieran la máxima puntuación.

c) Cuando se concurse a puestos de trabajo con niveles de complemento de destino igual o superior al 25, o de nivel 22 abiertos al grupo C de titulación,

la puntuación mínima será del 25% de la puntuación total a alcanzar por la valoración del mérito establecido en la Base 15.1.2, letra c), sin cuya superación no se podrán adjudicar los mencionados puestos de trabajo

Capítulo V.- Comisión de selección.

Base 18.ª- Comisión de Selección

18.1.- La Comisión de Selección, se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Provisión, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y, por el Capítulo IV de la Orden de 14 de febrero de 2008.

18.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar al Consejero de Economía y Hacienda, la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Mariano Tébar Martínez

Suplente: Doña Dolores Vargas Sánchez

Vocales

Nombrados a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

Titular: Doña María Milagros Navarro Fernández

Suplente: Don Jesús Enrique Fernández Marín

Titular: Don José Manuel Martínez López

Suplente: Doña María Carmen Marín Sánchez

A propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Titular: Don Antonio Pintado Martínez

Suplente: Don Antonio López Amor

Secretario:

Titular: Don José Rafael Garrido Garrido

Suplente: Doña Ana María Méndez Martínez.

Capítulo VI.- Admisión de aspirantes y exposición de las puntuaciones.

Base 19.ª- Admisión de aspirantes.

19.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base General 17.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008. Así, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Consejero de Hacienda y Administración Pública se dictará, en el plazo máximo de 10 días, Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos que será expuesta en los siguientes lugares:

a) En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

b) En Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia en el enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/

19.2.- Los concursantes excluidos u omitidos en la relación de aspirantes admitidos o excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para realizar las subsanaciones que procedan mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, debiendo presentarse en el modelo establecido en el Anexo XIII con carácter preferente en el registro del citado órgano, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011). Finalizado el plazo anterior, se dictará Orden por el Consejero de Economía y Hacienda en un plazo máximo de 10 días, aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos y excluidos al concurso respectivo.

Base 20.ª- Exposición pública de las puntuaciones.

20.1.- La exposición pública de las puntuaciones se regirá por lo establecido en la Base General 34.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de acuerdo con la cual, por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se expondrá, una vez finalizada la valoración de todos los méritos de los aspirantes admitidos, la relación alfabética de participantes con las puntuaciones totales y parciales obtenidas en los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base 15.ª en los lugares establecidos en el apartado 1 de la Base anterior.

20.2.- No obstante el carácter meramente informativo de la información expuesta, los concursantes interesados dispondrán, desde el día siguiente a la exposición pública anterior, de un plazo de diez días para formular alegaciones contra los datos que figuren en las mismas mediante escrito, según modelo establecido en el Anexo XV, dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que procederá en el plazo de 10 días a la resolución y exposición de las rectificaciones que resulten procedentes. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la resolución provisional del concurso en el BORM.

20.3.- Rectificadas, en su caso, las puntuaciones que procedan, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, remitirá las mismas a la Comisión de Selección, que las unirá a la valoración de los méritos complementarios, para la elaboración de la propuesta de resolución de la presente convocatoria.

Capítulo VII.- Resolución.

Base 21.- Resolución

21.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, en su caso, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de la Orden de 14 de abril de 2008, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.

21.2.- De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento General de Provisión, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del Concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

21.3.- Para ello, de conformidad con lo establecido en la Base General 37.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, la Comisión propondrá en cada puesto convocado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, siempre que hubiesen superado la puntuación mínima exigida.

21.4.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A estos efectos, la sede de la referida Comisión estará ubicada en la

Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, debiendo presentarse las mismas, con carácter preferente, en el registro del citado órgano directivo.

21.5.- Las reclamaciones presentadas, serán admitidas o rechazadas mediante la Resolución definitiva del concurso y del turno de resultas, en su caso, que será aprobada, previa propuesta de la Comisión, por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, que asignará los puestos definitivamente obtenidos y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

21.6.- Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Base 22.- Criterios de desempate.

22.1.- En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base General 35.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

22.2.- A tal efecto, en el supuesto establecido en el apartado tercero de la mencionada Base, la letra del apellido determinada para el desempate de las puntuaciones obtenidas para las convocatorias de provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional realizadas durante el año 2015 será la letra "E" y el orden que se tomará en consideración a partir de la mencionada letra el orden "descendente".

Base 23.- Declaración de vacantes.

23.1.- De acuerdo con lo previsto en la Base General 36.ª, se podrán declarar vacantes aquellos puestos de trabajo incluidos en la convocatoria cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan suprimido o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, y en su caso, en los supuestos de la aprobación de un programa de redistribución de efectivos.

23.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, comunicará dicha circunstancia a la Comisión de Selección. Igualmente, comunicará la baja en el concurso de los referidos puestos a los concursantes interesados mediante su exposición en los siguientes lugares:

a) En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

b) En Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia en el enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/

Base 24.- Personal con discapacidad.

24.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones funcionales necesarias (del puesto de trabajo), siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

24.2.- La Administración podrá requerir al interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

Base 25.- Ceses y tomas de posesión

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de este concurso se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en el apartado 9 de la disposición adicional vigésima de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, y en el artículo 16 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En aquellos supuestos que la resolución de los puestos convocados por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, pueda producir en un determinado centro de destino el cese de personal interino, se procederá a la incorporación de los funcionarios adjudicatarios en la siguiente forma:

a) En primer lugar, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo del citado centro de destino que se encontrasen vacantes y sin ocupar por personal interino.

b) En su defecto, y a los únicos efectos de esta convocatoria, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo ocupados por el personal interino de menor antigüedad; computándose a estos efectos tanto en el Cuerpo Superior de Administradores y en el Cuerpo de Gestión de la Administración Regional, como en la categoría profesional asimilable del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65.1 del texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no hubiera presentado su renuncia al concurso con anterioridad a la resolución provisional, se entenderá que está solicitando su reingreso al servicio activo. Tal reingreso se producirá, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicado, en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Base 26.- Disponibilidad de modelos.

26.1.- Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, a excepción del Anexo I se encuentran para su consulta y tratamiento en Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en el Portal en materia de Concurso de Méritos en la Intranet de la CARM en la enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/ en el apartado "Modelos".

Base 27.ª- Protección de Datos personales en la gestión del concurso.

27.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Economía y Hacienda, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería de Economía y

Hacienda, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

27.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

27.3.- El personal administrativo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

27.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del concurso que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del concurso de que se trate y de notificación, en su caso, a los y las participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

27.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y de la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 25 de noviembre de 2015.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

ANEXO I

(Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional)

CONSEJERIA: PRESIDENCIA **CEN. DESTINO:** 30110 - S.G. PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GRAL. DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100258	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
A100271	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
A700027	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. En el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de informe de las disposiciones que hayan de remitirse a la Dirección de los Servicios Jurídicos y al Consejo de Gobierno. Informe de convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.	
A700064	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. En el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de informe de las disposiciones que hayan de remitirse a la Dirección de los Servicios Jurídicos y al Consejo de Gobierno. Informe de convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.	

NPE: A-021215-11857

A700127	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de informe de las disposiciones que hayan de remitirse a la Dirección de los Servicios Jurídicos y al Consejo de Gobierno. Informe de convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.	
A700131	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. En el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de informe de las disposiciones que hayan de remitirse a la Dirección de los Servicios Jurídicos y al Consejo de Gobierno. Informe de convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.	
DTS0009	TECNICO SUPERIOR **(1 puesto)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00	01106	O				
JC00520	JEFE SECCION ASUNTOS GENERALES	25	F	16.126,32	S	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta de actividades en materia de organización y coordinación del régimen interior de los servicios. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta de actividades en materia de organización y gestión del archivo e inventario de bienes.	

CONSEJERIA: PRESIDENCIA **CEN. DESTINO:** 30140 - D.G. ADMINISTRACION LOCAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TQ00259	TECNICO APOYO	22	F	7.796,74	N	C	A2	BGX00		E				

CONSEJERIA: PRESIDENCIA **CEN. DESTINO:** 30170 - D.G. PART.CIUDADANA,U.E. Y ACC.EXT.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PARTICIP.CIUDADANA,U.E.Y ACCION EXT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JC00193	JEFE SECCION COORDINACION JURIDICA	25	F	16.844,38	S	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta de los aspectos jurídicos de la participación institucional de la CARM en los órganos europeos y de las disposiciones que hayan de remitirse a la Dirección de los Servicios Jurídicos y al Consejo de Gobierno. Informe de convenios celebrados con la UE a través de sus instituciones. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con la coordinación de la participación de la CARM en los procesos de toma de decisiones de la UE, el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación y seguimiento de los expedientes de notificación de ayudas públicas, mercado único, y de los procedimientos de infracción del derecho de la Unión Europea.	INGLES Y/O FRANCES
JC00412	JEFE SECCION ASOCIAC. FUNDAC. Y COL. PROF.	25	F	16.126,32	S	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de Colegios Profesionales. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de Fundaciones y protectorado de Fundaciones. Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de Asociaciones.	

TO00234	TECNICO RESPONSABLE	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Responsable o asimilado a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación de la participación institucional de la CARM en los órganos europeos y organizaciones interregionales. Asesoramiento jurídico en relación a los procedimientos derivados del control de ayudas públicas, mercado interior y procedimientos de infracción del derecho de la Unión Europea. Diseño y coordinación de actividades formativas y de difusión en materias relacionadas con el derecho y políticas de la Unión Europea. 3 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en materia de informe de las disposiciones que hayan de remitirse a la Dirección de los Servicios Jurídicos y al Consejo de Gobierno relacionadas con Organizaciones interregionales.	INGLES Y/O FRANCES
TO00236	TECNICO RESPONSABLE	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Responsable o asimilado a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en relación con el asesoramiento jurídico e informe de la participación de la CARM en programas y proyectos europeos. 3 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación, coordinación, asesoramiento técnico y seguimiento en la identificación de oportunidades de financiación europeas, a través de programas y proyectos europeos. Diseño y coordinación de actividades formativas y de difusión en materias relacionadas con el derecho y las políticas de la Unión Europea.	INGLES Y/O FRANCES

CONSEJERIA: PRESIDENCIA **CEN. DESTINO:** 30160 - BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0011	TECNICO SUPERIOR **(1 puesto)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00	01106	O				

CONSEJERIA: SANIDAD **CEN. DESTINO:** 30701 - S.G. SANIDAD

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100270	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
A700021	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe en relación con la ordenación y gestión en materia de asistencia farmacéutica. 3 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe en relación con el cumplimiento de la legislación vigente en materia de medicamentos de uso humano y veterinario, productos farmacéuticos y plantas medicinales.	
A700097	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de informe y tramitación de Convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.	
JC00506	JEFE SECCION CONTROL CALIDAD SERVICIOS	25	F	16.126,32	S	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de elaboración de programas relativos a la organización y métodos de trabajo para racionalizar el funcionamiento de los servicios. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de propuestas de medidas para la optimización de los recursos humanos referidas a la formación, organización y coordinación de la información administrativa y de la atención al ciudadano.	

CONSEJERIA: SANIDAD **CEN. DESTINO:** 30710 - D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TQ00203	TECNICO APOYO	22	F	7.796,74	N	C	A2	BGX00		E				

CONSEJERIA: SANIDAD **CEN. DESTINO:** 30730 - D.G. PLANIF.INVEST.FARMAC. Y AT. CIUDAD.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TQ00201	TECNICO APOYO	22	F	7.796,74	N	C	A2	BGX00		E				

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA **CEN. DESTINO:** 30201 - S.G. HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100136	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
A700035	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. En el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones, en particular, las economico-administrativas, y recursos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de informe de las disposiciones que hayan de remitirse a la Dirección de los Servicios Jurídicos y al Consejo de Gobierno. Informe de convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.	

A700048	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones, en particular, las economico-administrativas, y recursos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de informe de las disposiciones que hayan de remitirse a la Dirección de los Servicios Jurídicos y al Consejo de Gobierno. Informe de convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.	
TO00255	TECNICO RESPONSABLE	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01103	E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Responsable o asimilado a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en relación con los estudios o informes de nivel superior especializados en materia económica, de carácter general o sectorial. 3 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en materia de estudios o informes de nivel superior especializados en relación con la elaboración de modelos de previsión y estimación de magnitudes macroeconómicas de relevancia económica.	
TO00256	TECNICO RESPONSABLE	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Responsable o asimilado a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en relación con los estudios o informes de nivel superior especializados de carácter general o sectorial. 3 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en materia de estudios o informes de nivel superior de planificación económica.	

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA **CEN. DESTINO:** 30220 - D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A700030	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de estudio, informe y elaboración de medidas o proyectos normativos relativos al ordenamiento juridico de la Función Pública Regional, y supervisión de cuantos actos y disposiciones en materia de función pública deban ser publicados en el BORM, en orden a su armonización y coherencia. 3 Exp. en el desempeño de funciones de elaboración de memorias de actividades y actuaciones. Gestión del fondo documental y bibliográfico.	
JC00503	JEFE SECCION PROVISION DE PUESTOS	25	F	16.193,24	S	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de análisis y aplicación de métodos y procedimientos de provisión de puestos de trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia, así como en materia de asistencia a los órganos de provisión de puestos de trabajo. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de realización de estudios y establecimiento de criterios para la provisión de puestos de trabajo, elaboración de bases generales y específicas de las convocatorias. Asesoramiento en la definición de los sistemas de acreditación de méritos y capacidades adecuadas para cada tipo de puesto de trabajo y concursos.	

JC00576	JEFE SECCION PLANIFICACION RECURSOS HUMANOS	25	F	16.996,00	S	C	A1	AGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de ejecución, informe y propuesta en materia de planificación de los recursos humanos de la Administración Regional. 3 Exp. en el desempeño de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación y propuesta de la Oferta de Empleo Público de la Administración Regional, así como la elaboración de planes de empleo y redistribución o reasignación de efectivos.	
TO00025	TECNICO RESPONSABLE	26	F	18.417,42	N	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Responsable, o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de elaboración, coordinación y ejecución de planes anuales de jubilaciones y programación permanencia en servicio activo. Coordinación, ejecución e instrucción de procedimientos especiales de jubilación de personal de Clases Pasivas del Estado. 3 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de coordinación, supervisión y control de incapacidad temporal y absentismo de personal afiliado al Régimen General de Seguridad Social. Analisis y coordinación de asuntos planteados en relación con el Mutualismo Administrativo y clases Pasivas.	

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA **CEN. DESTINO:** 30210 - D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100220	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
JC00057	JEFE SECCION GEST. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25	F	16.193,24	S	C	A2	BGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión presupuestaria de los expedientes de gastos de personal. 3 Exp. en el desempeño de funciones de informe en materia de gastos de personal.	

JC00502	JEFE SECCION SEGUIM. Y CONTROL FONDOS EUROP	25	F	16.911,16	S	C	A1	AGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de seguimiento y control de la ejecución de las diferentes formas de intervención financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de seguimiento y control de la ejecución de las diferentes formas de intervención financiadas por el Fondo de Cohesión.	
TC00401	TECNICO GESTION	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control de las formas de intervención cofinanciadas por los fondos de la Unión Europea en la Comunidad Autónoma. Seguimiento y control de la ejecución de las diferentes formas de intervención cofinanciadas por los fondos de la Unión Europea en la Comunidad Autónoma.	
TO00250	TECNICO RESPONSABLE	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01103	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Responsable o asimilado a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en relación con la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estudio y elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 3 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en relación con el análisis y ordenación de las propuestas de modificación de las clasificaciones del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma.	

TO00267	TECNICO RESPONSABLE	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Responsable, o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en la realización de funciones especializadas de planificación y coordinación en relación con el asesoramiento permanente a los órganos ejecutores de las actuaciones financiadas por los Fondos Estructurales. 3 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en relación con el asesoramiento especial en relación con la normativa comunitaria y la utilización correcta y eficaz de los Fondos Europeos. Realización de informes preceptivos exigidos por la Comisión Europea.	P.H.

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA **CEN. DESTINO:** 30230 - INTERVENCION GENERAL

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A700090	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico especializado en materia de propuestas de fiscalización previa de actos de contenido económico cuando la aprobación corresponda al Consejo de Gobierno o sea preceptivo el dictamen del Consejo Jurídico, así como en materia de resolución de discrepancias que se susciten como consecuencia del ejercicio de la función interventora. 3 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico especializado en materia de análisis de actuaciones que puedan originar expedientes de responsabilidad contable, así como en materia de propuesta de resolución de consultas e informes de carácter jurídico que puedan formular Jefes de Servicio o Interventores Delegados actuantes en un control financiero.	
ID00023	INTERVENTOR ADJUNTO	26	F	18.958,52	N	C	A1	AGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Interventor Adjunto o asimilado a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de fiscalización e intervención de expedientes de gasto, derechos, pagos e ingresos de la Administración Regional y sus Organismos Autónomos. 3 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de contenido financiero que correspondan a la Intervención General.	R.N.
JC00358	JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	25	F	16.126,32	S	C	A1	AGX00		E		AE AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión de personal y asuntos generales. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión económica. Preparación y ejecución del presupuesto de gastos.	

TC00463	TECNICO GESTION	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control en relación con las actuaciones como Oficina Central de Contabilidad para el ejercicio de las competencias de gestión contable.	
TO00099	TECNICO RESPONSABLE	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01103	E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Responsable, o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desarrollo de funciones especializadas de planificación y coordinación en materia de propuesta de planes parciales o especiales de contabilidad pública conforme al Plan General de Contabilidad Pública y en materia de elaboración de circulares e instrucciones que, como órgano directivo y gestor de la contabilidad pública, corresponda dictar a la Intervención General. 3 Exp. en el desarrollo de funciones especializadas de planificación y coordinación en materia de elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información atribuida a la Intervención General por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo.	

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA **CEN. DESTINO:** 30240 - D.G. PATRIMONIO E INFORMATICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PATRIMONIO E INFORMATICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JC00366	JEFE SECCION JURIDICO PATRIMONIAL	25	F	16.844,38	S	C	A1	AGX00	01106	E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de expedientes de adquisición, enajenación y otras formas de disposición de bienes y derechos, así como en la gestión de las alteraciones de la calificación jurídica de los bienes: afectaciones, adscripciones, desafectaciones y mutaciones demaniales. 3 Exp. en el desempepo de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de deslinde, amojonamiento y de investigación de bienes y derechos que puedan formar parte del patrimonio regional, así como en la gestión y administración de bienes del dominio privado de la Comunidad Autónoma.	
JC00419	JEFE SECCION DE CONTRATACION CENTRALIZA	25	F	16.126,32	S	C	A2	BGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de expedientes de contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, incluyendo la emisión de informes de excepción. Redacción de Pliegos de Cláusulas Administrativas. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de adquisiciones de bienes homologados, tanto si proceden de servicios propios de la Comunidad Autónoma como de otras Administraciones Públicas. Elaboración de propuestas e informes en materia de contratación de bienes, servicios y suministros comunes.	
TQ00238	TECNICO APOYO	22	F	7.796,74	N	C	A2	BGX00		E				

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA **CEN. DESTINO:** 30260 - D.G. PATRIMONIO E INFORMATICA.(INFANTE)

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PATRIMONIO E INFORMATICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DN70001	JEFE NEGOCIADO **(1 puesto)**	20	F	8.027,32	N	C	A2	BGX00		E				

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA **CEN. DESTINO:** 16221 - O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JV00103	JEFE SERVICIO TRIBUTARIO TERRITORIAL.CARTAG.	26	F	20.017,34	S	C	A1/A2	AGX00 ATT00 BGX00 BTT00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Servicio o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación, coordinación, dirección y control de la aplicación efectiva de los tributos cedidos por el Estado e impuestos propios, así como la imposición de sanciones por infracciones tributarias y resolución de los recursos previos a la vía económico administrativa. 3 Exp. en el desempeño de funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con la tramitación de los recursos de reposición, de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, de los procedimientos por errores materiales o de hecho, de los procedimientos especiales de revisión.	R.N.
TC00495	TECNICO GESTION TRIBUTARIO.CARTAGENA	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00 BTT00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión de gestión tributaria y comprobación de los tributos cedidos por el Estado, incluida la Tasa Fiscal sobre el juego y el Impuesto sobre el Patrimonio.	

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA **CEN. DESTINO:** 30280 - O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
I100008	INSPECTOR COORDINADOR TRIBUTARIO	26	F	18.776,66	N	C	A2	BGX00 BTT00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Responsable, Inspector o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación de las actuaciones inspectoras. Realización de estudios para la definición de estrategias y objetivos de las actuaciones inspectoras dirigidas a la lucha contra el fraude fiscal. 3 Exp. en el desempeño de funciones de coordinación de las Unidades de Inspección Tributaria, proponiendo la asignación de las cargas de trabajo y la supervisión del cumplimiento de objetivos de los actuarios, informar las propuestas de resolución en los procedimientos tributarios y formular propuestas de mejora y gestión de incidencias en la gestión de los procedimientos de inspección.	
JC00176	JEFE SECCION DE TRIBUTACION DEL JUEGO	25	F	16.844,38	S	C	A1	AGX00 ATT00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación administrativa derivada de los procedimientos tributarios, sancionadores y de revisión relacionados con los Tributos sobre el juego. 3 Exp. en el desempeño de funciones de custodia y suministro de cartones homologados para el juego del bingo.	

JC00476	JEFE SECCION GEST.ECONOM. Y PRESUPUESTARIA	25	F	16.126,32	S	C	A2	BGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de contenido económico, presupuestario y de contratación. Tramitación y seguimiento de los ingresos y de las liquidaciones efectuadas a cada Municipio por los tributos recaudados. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de control del pago por anticipo y la liquidación de los derechos que se recauden. Control y práctica de la contabilidad en general, analítica y presupuestaria de los ingresos y pagos.	
JC00549	JEFE SECCION REVISION E INCIDENCIAS TRIBUT.	25	F	16.844,38	S	C	A1	AGX00 ATT00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de recepción, registro, tramitación y propuesta de resolución de recursos de reposición y solicitudes de procedimientos por error material, de hecho o aritmetico en el ámbito tributario. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de recepción, registro, tramitación y propuesta de resolución de las solicitudes o reservas de solicitud de procedimientos de tasación pericial contradictoria, así como solicitudes de devolución de ingresos indebidos en el ámbito tributario, ejecutar las mismas que traigan causa de acuerdos, fallos, sentencias o resoluciones firmes de naturaleza administrativa, económico-administrativa o contencioso-administrativa, y la devolución de costes de garantía presentadas como consecuencia de actos liquidatorios del Servicio.	

JV00030	JEFE SERVICIO GESTION Y TRIBUTACION JUEGO	26	F	19.911,08	S	C	A1/A2	AGX00 ATT00 BGX00 BTT00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Servicio o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación, dirección y elaboración de planes de actuación en materia de gestión administrativa y control del juego. Control e inspección de los servicios y actividades desarrolladas en los locales de juego. 3 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y dirección en materia de control permanente de los elementos materiales utilizados en el desarrollo de los juegos y apuestas. Gestión, liquidación y revisión de la Tasa Fiscal sobre el juego, de sus recargos, Impuesto Regional sobre premios del bingo y de la Tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.	R.N.
LA00001	INSPECTOR JEFE ADJUNTO	25	F	16.417,94	S	C	A2	BGX00 BTT00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Inspector Jefe, o asimilados al mismo. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con la comprobación de la Administración Tributaria de los distintos sujetos pasivos o demás obligados tributarios con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes con la Hacienda Pública Regional. Coordinación de las unidades de Inspección Tributaria. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con la investigación de los hechos imponibles para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración y su consiguiente atribución al sujeto pasivo u allegado tributario, así como practicar las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones.	R.N.

RD00003	RECAUDADOR ADJUNTO	25	F	16.193,24	S	C	A2	BGX00 BTT00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Recaudador Adjunto o asimilado al mismo. 2 Exp. en la tramitación de expedientes de ingresos y gastos, control interno de la ejecución del presupuesto y control de las cuentas bancarias de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia. 3 Exp. en el desempeño de funciones de contabilidad general, analítica y presupuestaria. Control y práctica de liquidaciones periódicas de los derechos recaudados para otros Entes y Administraciones Públicas, y tramitación de devoluciones de ingresos indebidos.	R.N.
RD00005	RECAUDADOR ADJUNTO	25	F	16.193,24	S	C	A2	BGX00 BTT00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Recaudador Adjunto o asimilado al mismo. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión recaudatoria en el período ejecutivo de ingresos de derecho público, tributario y no tributarios, referidos en el primer caso tanto a triubtos cedidos, propios y locales. 3 Exp. en la participación en las mesas de adjudicación para la enajenación pública de bienes subastados.	R.N.
TC00281	TECNICO GESTION TRIBUTARIO	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00 BTT00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión de gestión, ejecución y control en relación con los procedimientos tendentes a la regularización tributaria que proceda mediante las comprobaciones gestoras, así como iniciar los procedimientos de comprobación de valores declarados y la formulación de requerimientos. Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control en relación con la incoación de expedientes sancionadores en materia tributaria.	

TC00375	TECNICO GESTION TRIBUTARIO	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00 BTT00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión de gestión, ejecución y control en relación con los procedimientos tendentes a la regularización tributaria que proceda mediante las comprobaciones gestoras, así como iniciar los procedimientos de comprobación de valores declarados y la formulación de requerimientos. Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control en relación con la incoación de expedientes sancionadores en materia tributaria.	
TC00474	TECNICO GESTION TRIBUTARIO	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00 BTT00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control en materia de gestión recaudatoria en el periodo ejecutivo de ingresos de derecho público, tributarios y no tributarios, referidos en el primer caso tanto a tributos cedidos, propios y locales.	
TC00490	TECNICO GESTION TRIBUTARIO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00 ATT00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control en relación con la tramitación y propuesta de resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos en materia de gestión de tributos cedidos, así como las solicitudes de devolución de ingresos indebidos que de ellos se deriven.	
TC00492	TECNICO GESTION TRIBUTARIO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00 ATT00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control en relación con la tramitación de los recursos interpuestos contra los actos de gestión recaudatoria en vía ejecutiva, y de expedientes de devolución de ingresos indebidos que sean consecuencia de actos dictados en vía ejecutiva de recaudación.	

TC00493	TECNICO GESTION TRIBUTARIO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00 ATT00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control en relación con la tramitación de los recursos interpuestos contra los actos de gestión recaudatoria en vía ejecutiva, y de expedientes de devolución de ingresos indebidos que sean consecuencia de actos dictados en vía ejecutiva de recaudación.	

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS **CEN. DESTINO:** 30301 - S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DIRECTIVO: S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100228	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
A700011	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. En el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de informe de las disposiciones que hayan de remitirse a la Dirección de los Servicios Jurídicos y al Consejo de Gobierno. Informe de convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.	
DN70003	JEFE NEGOCIADO **(1 puesto)**	20	F	8.027,32	N	C	A2	BGX00		E				
DTS0003	TECNICO SUPERIOR **(1 puesto)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00	01106	O				

JC00091	JEFE SECCION ASUNTOS GENERALES	25	F	16.126,32	S	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de inventario de bienes. Actuaciones en materia de Registro General. Organización y coordinación de ordenanzas.	
JC00392	JEFE SECCION CONTROL PRESUPUESTARIO	25	F	16.844,38	S	C	A1	AGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con la elaboración del Anteporyecto de Presupuestos, así como control y seguimiento de la ejecución del Presupuesto y de los Proyectos de inversión y de sus fuentes de financiación. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con el control de los Planes de Inversiones, así como la coordinación de programas de Desarrollo Regional.	
JC00497	JEFE SECCION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	25	F	16.844,38	S	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de seguimiento de expedientes de responsabilidad patrimonial, una vez agotada la vía administrativa.	
TC00441	TECNICO GESTION	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control de funciones especializadas en materia de control de calidad de los servicios y programas relativos a la organización y métodos de trabajo para la racionalización del funcionamiento de los servicios. Gestión de la prevención de riesgos laborales.	

TC00442	TECNICO GESTION	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control en relación con las funciones de cajero pagador de caja fija y pagos secundarios, así como en la gestión, ejecución y control de dichos expedientes. Gestión y control de tareas especializadas en materia de elaboración de nóminas y de seguros sociales.	
TC00459	TECNICO GESTION	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control de tareas especializadas en materia de coordinación en la gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos. Tramitación de expedientes de ingresos, devolución de ingresos indebidos, reintegro de pagos indebidos y fraccionamiento/aplazamiento de ingresos en periodo voluntario.	

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS **CEN. DESTINO:** 30310 - D.G.ORDENACION TERRITOR. ARQ. Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ORDEN.TERRIT.,AQUITECTURA Y VIVIENDA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100190	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
A100237	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
A100238	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
A100277	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			

A700072	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. En el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico especializado e informe de convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, así como en materia de expedientes de contratación de obras y proyectos.	
A700080	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe sobre expedientes de planeamiento urbanístico.	
DN70004	JEFE NEGOCIADO **(2 puestos)**	20	F	5.689,60	N	C	A2	BGX00		O				
DTT0001	TECNICO ESPECIALIZADO **(1 puesto)**	20	F	7.956,20	N	C	A2	BGX00		E				
JC00398	JEFE SECCION ACTUACIONES PROTEGIDAS	25	F	16.844,38	S	C	A1	AGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de expedientes de construcción para la calificación como vivienda de protección pública. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de planificación y gestión del suelo.	
TQ00152	TECNICO APOYO	22	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS **CEN. DESTINO:** 30320 - D.G. CARRETERAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JC00111	JEFE SECCION REG.SANCIONADOR Y COORD.ADMVA.	25	F	16.844,38	S	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con los expedientes sancionadores incoados por infracción de la normativa relativa a carreteras. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de asuntos de caracter general.	

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS **CEN. DESTINO:** 30340 - D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100149	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
A700081	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe en relación con los expedienes de autorización de usos, obras e instalaciones, en zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, así como en los expedientes sancionadores relativos a la materia. 3 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe en relación con la redacción de Planes de Ordenación de Playas de la Región de Murcia, proyectos de fachada marítima y ordenación de las instalaciones al servicio de las playas.	

A700124	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. 3 Exp. en el desempeño de las funciones que la legislación vigente atribuye a la Junta Arbitral del Transporte y en el asesoramiento jurídico e informe de las autorizaciones y concesiones en materia de transporte marítimo, así como los expedientes sancionadores en estas materias.	
JC00125	JEFE SECCION TRANSPORTE DE VIAJEROS	25	F	16.126,32	S	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación de expedientes de autorizaciones habilitantes para el transporte público de viajeros. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación de expedientes de servicios regulares de viajeros.	
JC00163	JEFE SECCION DE SANCIONES	25	F	16.844,38	S	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con la tramitación de expedientes sancionadores en materia de transporte terrestre. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y control en relación con la ejecución y elaboración de informes de los recursos que con carácter ordinario y extraordinario se interpongan contra las resoluciones sancionadoras.	

JC00295	JEFE SECCION INSPECCION	25	F	16.844,38	S	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de elaboración y ejecución de la inspección de los servicios de transporte. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de elaboración, revisión y actualización del Plan General de Inspección del transporte de mercancias por carretera, de viajeros y de las actividades auxiliares y complementarias del transporte de la Región de Murcia.	
JC00426	JEFE SECCION ACTIVIDADES NAUTICAS	25	F	16.004,24	S	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación de expedientes de autorización de escuelas náuticas de recreo y escuelas deportivas náuticas para la enseñanza de la navegación y de centros de formación para actividades subacuáticas deportivas recreativas y profesionales, así como expedientes sancionadores por infracciones en la materia. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación de expedientes de expedición, renovación y registro de títulos que habilitan para la navegación de recreo y para actividades subacuáticas deportivas y buceo profesional, así como en la gestión de pruebas de acceso a todas estas titulaciones.	
TQ00250	TECNICO APOYO	22	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30401 - S.G. EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CENTRO DIRECTIVO: S.G. EDUCACION Y UNIVERSIDADES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A700062	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. En el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de informe de las disposiciones que hayan de remitirse a la Dirección de los Servicios Jurídicos y al Consejo de Gobierno. Informe de convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.	
A700070	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. En el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de informe de las disposiciones que hayan de remitirse a la Dirección de los Servicios Jurídicos y al Consejo de Gobierno. Informe de convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.	

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30450 - D.G. PLANIFIC.EDUCAT. Y RECURSOS HUMANOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIF.EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0005	TECNICO SUPERIOR **(1 puesto)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00		O				
DTS0016	TECNICO SUPERIOR **(1 puesto)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00	01106	O				
TQ00155	TECNICO APOYO	22	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30440 - D.G.INNOVACION EDUC.Y AT.A LA DIVERSIDAD

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0002	TECNICO **(1 puesto)**	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30421 - D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JC00483	JEFE SECCION COORDINAC.SISTEMA UNIVERSITAR.	25	F	16.844,38	S	C	A1	AGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de preparación de actos administrativos y disposiciones de carácter general. Asesoramiento y apoyo técnico-administrativo al Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia u otros órganos colegiados. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de mantenimiento y gestión del registro de universidades, centros y enseñanzas y gestión y tramitación de los expedientes de autorización, modificación y supresión de los mismos.	
TC00515	TECNICO GESTION	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01103	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control en materia de informes sobre politica universitaria. Preparación de actos administrativos y disposiciones de carácter general. Control y seguimiento de fundaciones, acuerdos y convenios con instituciones docentes universitarias.	

CONSEJERIA: DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30540 - D.G.RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOC.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE REL. LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0001	TECNICO SUPERIOR **(1 puesto)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00		O				
DTS0017	TECNICO SUPERIOR **(3 puestos)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00	01106	O				
JC00387	JEFE SECCION REGISTROS Y ESTADISTICAS	25	F	16.844,38	S	C	A1	AGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación de expedientes de regulación de empleo. Tramitación de expedientes e informes relativos a la regulación o modificación de la normativa de carácter general. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión de Registros Públicos en materia laboral. Elaboración periódica de estadísticas relacionadas con el mercado de trabajo.	
JC00389	JEFE SECCION CONCILIACION	25	F	16.844,38	S	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de conciliación previa a la tramitación de los procedimientos laborales ante el Juzgado de lo Social. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta de conciliaciones previas en materia de conflictos colectivos.	
JC00390	JEFE SECCION CONVENIOS Y EMPRES.TRABAJ.TEMP	25	F	16.126,32	S	C	A1/A2	AGX00 BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión de expedientes relativos a convenios y acuerdos laborales. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de expedientes originados por la aplicación de la legislación relativa a las empresas de trabajo temporal.	

JC00574	JEFE SECCION DIFUS.Y.FOMEN.ECONOMÍA SOCIAL	25	F	16.844,38	S	C	A1	AGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de elaboración de informes, el estudio y gestión de expedientes relativos a las ayudas específicas existentes para el cooperativismo, la economía social y el desarrollo local. Formación, difusión y fomento de las Cooperativas, Sociedades Laborales y otras Entidades de economía social. 3 Exp. en el desempeño de funciones de gestión de programas destinados al desarrollo, asistencia técnica, reactivación, integración y cooperación empresarial.	
TC00148	TECNICO GESTION	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control de acciones y programas encaminados al desarrollo de las Sociedades Corporativas, Sociedades Laborales y otras entidades de Economía Social, así como de expedientes relacionados con los Registros de Entidades de Economía Social.	
TO00202	TECNICO RESPONSABLE	26	F	18.417,42	N	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Responsable, o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en materia de expedientes relativos a las ayudas específicas existentes para el fomento de la economía social, sociedades cooperativas, sociedades laborales y otras entidades de economía social. 3 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en relación con los programas destinados al desarrollo de las sociedades cooperativas, sociedades laborales y otras entidades de Economía Social. Asistencia técnica, reactivación, integración y cooperación empresarial.	

CONSEJERIA: DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30501 - S.G.DESARROLLO ECONOMICO,TURIS. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: S.G.DESARROLLO ECONOMICO,TURIS. Y EMPLEO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100123	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			

CONSEJERIA: DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30566 - D.G. SIMPLIF.ACTIVIDAD EMPR.ECO(INFANTE)
CENTRO DIRECTIVO: D.G.SIMPLIF.ACTIV.EMPRE.Y ECONOM.DIGITAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JC00478	JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	25	F	16.844,38	S	C	A1	AGX00		E		AA AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión de personal y asuntos generales. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión económica. Estudio y tramitación de expedientes sancionadores y de reclamaciones.	

CONSEJERIA: DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30510 - D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100089	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
A100272	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
A700078	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico en materia de industria, energía y minas. Informe de convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.	

CONSEJERIA: DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30520 - D.G.COMERCIO Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR

CENTRO DIRECTIVO: D.G.COMERCIO Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100226	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
A100227	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
JC00265	JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	25	F	16.126,32	S	C	A2	BGX00		E		AA AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión de personal, asuntos generales y registro de documentos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión económica.	
JC00479	JEFE SECCION INFRACIONES Y SANCIONES	25	F	16.722,58	S	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de instrucción, impulso y preparación de propuestas administrativas en los expedientes sancionadores relativos a actividades reguladas por la legislación de comercio interior. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de evaluación de las infracciones	

CONSEJERIA: DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30521 - CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO: D.G.COMERCIO Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100164	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	10.320,38	N	C	A1	AGX00	01106	O	S			
A100188	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	10.320,38	N	C	A1	AGX00	01106	O	S			
DTS0006	TECNICO SUPERIOR **(1 puesto)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00	01106	O				
TQ00063	TECNICO APOYO	22	F	7.796,74	N	C	A2	BGX00		E				

CONSEJERIA: DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30560 - INSTITUTO DE TURISMO

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE TURISMO DE LA REG.DE MURCIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A600041	INSPECTOR DE TURISMO	22	F	8.005,06	N	C	A2	BFT01 BFX09 BGX00		E				PERMISO CONDUCIR B/R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE **CEN. DESTINO:** 30601 - S.G. AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100204	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
A700044	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de informe de las disposiciones que hayan de remitirse a la Dirección de los Servicios Jurídicos y al Consejo de Gobierno. Informe de convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.	
A700050	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de informe de las disposiciones que hayan de remitirse a la Dirección de los Servicios Jurídicos y al Consejo de Gobierno. Informe de convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.	

A700076	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de informe de las disposiciones que hayan de remitirse a la Dirección de los Servicios Jurídicos y al Consejo de Gobierno. Informe de convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.	
A700129	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Expe. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico e informe de los anteproyectos de ley de los proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de informe de las disposiciones que hayan de remitirse a la Dirección de los Servicios Jurídicos y al Consejo de Gobierno. Informe de convenios con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.	
DN70002	JEFE NEGOCIADO **(1 puesto)**	20	F	5.689,60	N	C	A2	BGX00		O				
TC00390	TECNICO GESTION	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de funciones de Auditoría Interna del Organismo Pagador de las ayudas FEAGA y FEADER.	
TO00209	TECNICO RESPONSABLE	26	F	18.417,42	N	C	A2	BGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Responsable, o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desarrollo de funciones especializadas de planificación, coordinación y control en relación con la elaboración, seguimiento y ejecución del Presupuesto. Control y seguimiento de la ejecución económico-presupuestaria. 3 Exp. en el desarrollo de funciones especializadas de planificación y coordinación en materia de gestión tributaria, de fondos europeos, de subvenciones y convenios.	

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE **CEN. DESTINO:** 30640 - D.G. CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0004	TECNICO SUPERIOR **(4 puestos)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00	01106	O				
DTS0018	TECNICO SUPERIOR **(1 puesto)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00		O				P.I.
DTS0022	TECNICO SUPERIOR **(1 puesto)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00	01103	O				
JW00034	JEFE OFICINA REGIONAL CAZA Y PESCA	25	F	10.026,10	S	C	A1	AGX00		O		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Unidad o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de expedición de licencias de caza y pesca fluvial. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de autorizaciones y expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.	C.V./R.N.

CONSEJERIA: CULTURA Y PORTAVOCIA **CEN. DESTINO:** 30830 - D.G. DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DEPORTES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JC00086	JEFE SECCION COOPERAC. ENTIDADES DEPORTIVAS	25	F	16.193,24	S	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión de los programas de deporte de competición, de alto nivel y de alto rendimiento regional. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión de los programas de fomento del asociacionismo deportivo. Asistencia técnica, gestión de ayudas y control de las entidades deportivas de la Región de Murcia.	

J100014	JEFE UNIDAD INSPECCION DEPORTIVA	26	F	18.417,42	S	C	A1/A2	AGX00 BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Responsable, o asimilados en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en materia de vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia deportiva relativas a instalaciones, equipamientos, titulaciones y entidades deportivas. 3 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en relación con la comprobación de las reclamaciones y denuncias de los usuarios sobre presuntas infracciones e irregularidades en materia deportiva.	P.H./R.N.

CONSEJERIA: CULTURA Y PORTAVOCIA **CEN. DESTINO:** 30870 - D.G. DE BIENES CULTURALES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE BIENES CULTURALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100156	ASESOR DE APOYO JURÍDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
A100232	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30950 - DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100157	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
A700133	ASESOR JURIDICO	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de elaboración y realización de informes jurídicos de disposiciones administrativas de carácter general. 3 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones, recursos en materia de prestaciones económicas, ayudas de Servicios Sociales, así como reclamaciones y recursos en materia de Dependencia.	

DTS0019	TECNICO SUPERIOR **(1 puesto)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00	01106	O				
JC00240	JEFE SECCION ASUNTOS GENERALES Y DOCUMENT.	25	F	16.126,32	S	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de organización y coordinación del régimen interior de los servicios, vigilancia de edificios e instalaciones. Elaboracion de la memoria anual, formación, servicios de imprenta y reprografía. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe, y propuesta en materia de control y gestión del parque de vehículos, estadística, documentación y archivo. Recopilación y divulgación de disposiciones, publicaciones, informes y estudios de interés, su ordenación y custodia.	
JC00242	JEFE SECCION GESTION DE GASTOS	25	F	16.844,38	S	C	A1	AGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de elaboración y modificación del presupuesto. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con la ejecución del presupuesto de gastos.	
TC00320	TECNICO GESTION	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control en relación con los expedientes de contratación y de convenios de colaboración.	

TO00211	TECNICO RESPONSABLE	26	F	18.417,42	N	C	A2	BGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Responsable, o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación de la contratación administrativa, así como la coordinación y dirección del proceso de actualización del inventario de bienes y control del patrimonio. Tramitación de expedientes de contratación. 3 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en materia de convenios. Exp. en el desempeño de funciones especializadas en la tramitación de convenios de colaboración.	
TQ00233	TECNICO APOYO	22	F	7.796,74	N	C	A2	BGX00		E				
TQ00234	TECNICO APOYO	22	F	7.796,74	N	C	A2	BGX00		E				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30967 - D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0020	TECNICO SUPERIOR **(1 puesto)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00	01106	O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30953 - D.G. PERSONAS MAYORES

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTS0021	TECNICO SUPERIOR **(1 puesto)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00	01106	O				

TC00504	TECNICO GESTION	24	F	15.200,08	N	C	A2	BFX02 BFX04 BGX00		E		AS	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control de la realización y evaluación de programas de servicios sociales de atención a personas mayores. Tramitación, apoyo, control, seguimiento y asistencia técnica de la acción propia y concertada para la provisión de plazas en Centros para personas mayores. Apoyo, asistencia y seguimiento de los Centros de Día de personas mayores del IMAS.	P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 16969 - SERVICIO DE VALORACION CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DV00033	DIRECTOR/A UN.VALORACION Y DIAGNOST.CART.	25	F	16.126,32	S	C	A2	BFS02 BFX02 BFX04 BGX00		E		AS	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Director de Unidad o asismilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de determinación del grado de minusvalía y dictámenes técnico-facultativos. Determinación de la existencia razonable de recuperación y orientación sobre las posibilidades de rehabilitación. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de estudio, diagnóstico, valoración, orientación y seguimiento de usuarios de centros, servicios y programas del IMAS.	P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30940 - CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0015	TECNICO **(1 puesto)**	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				
TQ00255	TECNICO APOYO	22	F	7.796,74	N	C	A2	BGX00		E				CONOCIMIENTOS DE INGLES GRADO MEDIO ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30961 - D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JV00022	JEFE SERVICIO PRESTACIONES ECONOMICAS	26	F	19.754,70	S	C	A1/A2	AGX00 BFX02 BGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Servicio o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación, dirección y control de las actuaciones correspondientes a la gestión, control, coordinación y seguimiento de las prestaciones económicas de inserción y protección social. 3 Exp. en el desempeño de funciones de planificación, dirección y control de las actuaciones correspondientes a la evaluación y coordinación de ayudas individuales o institucionales de inserción y protección social.	P.I./R.N.
JV00081	JEFE SERVICIO INCLUSION Y CORRESPONS.SOCIAL	26	F	19.754,70	S	C	A1/A2	AFX17 AFX20 AGX00 BFX02 BGX00		E		AS	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Servicio o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación, dirección y control de las actuaciones correspondientes a la gestión, control, coordinación, seguimiento y evaluación de las subvenciones y ayudas institucionales para programas de inclusión social. 3 Exp. en el desempeño de funciones de planificación, dirección y control en materia de programas de inclusión social. Exp. en el desempeño de funciones de planificación, dirección y control en materia de corresponsabilidad social.	R.N.
TC00323	TECNICO GESTION	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control en materia de información sobre pensiones no contributivas, sobre prestaciones derivadas de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y sobre prestaciones del Fondo de Asistencia Social.	

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30964 - SERVICIO DE VALORACION

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DV00035	DIRECTOR/A UNID.VALORACION Y DIAGNOSTICO	25	F	16.126,32	S	C	A2	BFS02 BFX02 BGX00		E		AS	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Director de Unidad o asismilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de determinación del grado de minusvalía y dictámenes técnico-facultativos. Determinación de la existencia razonable de recuperación y orientación sobre las posibilidades de rehabilitación. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de estudio, diagnóstico, valoración, orientación y seguimiento de usuarios de centros, servicios y programas del IMAS.	P.I.
JV00035	JEFE SERVICIO VALORACION Y DIAGNOSTICO	26	F	19.754,70	S	C	A1/A2	AGX00 BFX02 BGX00		E		AS	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Servicio o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación, dirección y control en relación con la propuesta de reconocimiento del grado de minusvalía. Determinación del grado de minusvalía a efectos de los beneficios, derechos económicos y servicios previstos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de planificación, dirección y control en relación con la determinación de la existencia razonable de recuperación y con la orientación sobre las posibilidades de rehabilitación.	P.I./R.N.

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100225	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
DTM0003	TECNICO **(1 puesto)**	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				
DTS0010	TECNICO SUPERIOR **(2 puestos)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00	01106	O				

DTS0013	TECNICO SUPERIOR **(1 puesto)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00		O				
TC00184	TECNICO GESTION	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control de los procedimientos de justificación de subvenciones y de control financiero realizado por la Intervención General o cualquier otro órgano fiscalizador. Instrucción de procedimientos de reintegro parcial o total o pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas por el SEF derivados del incumplimiento de la justificación de las subvenciones o de los citados controles.	
TC00195	TECNICO GESTION	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control en la gestión de fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo. Comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, y en su caso, la instrucción de los procedimientos de reintegro que se deriven.	
TC00350	TECNICO GESTION	24	F	10.320,38	N	C	A1	AGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control de las acciones relacionadas con el Fondo Social Europeo en materia de programación. Control de la elegibilidad de los gastos subvencionados. Seguimiento y control del cumplimiento de objetivos e indicadores.	P.H.

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: EMPLEO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0004	TECNICO **(1 puesto)**	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				

JC00383	JEFE SECCION ORIENT.CALIF.Y CLASIF.DEMANDAS	25	F	16.126,32	S	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de apoyo material y asistencia técnica a la red de oficinas de empleo en todas las actividades que realizan en relación con la orientación, calificación y clasificación de demandantes. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en la coordinación y planificación en materia de inscripción de demandantes de empleo, calificación y clasificación profesional de los demandantes, así como el diseño de itinerarios de inserción laboral y oferta de acciones y servicios para desempleados.	
JC00542	JEFE SECCION FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL	25	F	16.844,38	S	C	A1	AGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión de los programas de iniciativas de desarrollo rural, agencias de desarrollo local y centros y programas de desarrollo local, así como en materia de fomento e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E y de los Planes de Servicios integrados para el Empleo. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión de programas de fomento de empleo cuyos destinatarios sean entidades públicas o entidades sin fines de lucro, así como en materia de comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones concedidas, e instrucción de los procecimientos de reintegro.	

JV00077	JEFE SERVICIO FOMENTO DE EMPLEO	26	F	19.694,64	S	C	A1/A2	AGX00 BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Servicio o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación, coordinación, dirección y control en materia de programas de fomento de empleo y de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo. Gestión del Registro de Centros Especiales de Empleo. 3 Exp. en el desempeño de funciones de planificación, coordinación, dirección y control en materia de elaboración de propuestas de iniciativas y de programas en materia de empleo. Colaboración en la elaboración de estudios y estadísticas en materia de fomento de empleo.	R.N.
TC00405	TECNICO GESTION	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control de tareas especializadas en materia de fomento de la integración laboral del minusválido en centros especiales de empleo. Fomento de la inserción de personas discapacitadas en el mercado laboral y de colectivos en riesgo de exclusión social.	
TQ00213	TECNICO APOYO	22	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				
TQ00240	TECNICO APOYO	22	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 16501 - CENTRO NACIONAL FORMACION OCUPAC.CART.

CENTRO DIRECTIVO: FORMACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TC00351	TECNICO GESTION .CARTAGENA	24	F	10.647,28	N	C	A2	BGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control en la relación con la elaboración y actualización de los estudios sectoriales. Elaboración, seguimiento y evaluación de los medios didácticos. Desarrollo de los planes anuales de formación y perfeccionamiento de los profesores y expertos docentes y calificación de los demandantes.	

TQ00261	TECNICO APOYO CARTAGENA	22	F	7.796,74	N	C	A2	BGX00		E				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: FORMACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0012	TECNICO **(1 puesto)**	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				
DTS0002	TECNICO SUPERIOR **(1 puesto)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00		O				
DTS0015	TECNICO SUPERIOR **(1 puesto)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00	01103	O				
JC00472	JEFE SECCION EJEC.Y SEG.ACCION.FORM.OCUPAC.	25	F	16.126,32	S	C	A2	BGX00		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de seguimiento y control de las acciones de formación ocupacional, de las instalaciones, alumnos, profesorado, material didáctico y metodología. Inspección y apoyo de los centros colaboradores, realizando la valoración final de las acciones ejecutadas. 3 Exp. en el desempeño de funciones en materia de realización de la evaluación posterior de las actividades de formación ocupacional. Seguimiento y control de las prácticas profesionales no laborales.	

JC00546	JEFE SECCION HOM.Y AUT.ACCION.Y PROY.Y PROG	25	F	16.126,32	S	C	A2	BGX00		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de homologación de especialidades, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como en materia de estudio de acciones y proyectos para su autorización y registro administrativo de Entidades y Centros Colaboradores. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión del catálogo de acciones formativas y especialidades FIP, así como en materia de elaboración de convocatorias de programaciones y recepción de solicitudes, priorización y aplicación de baremos, convocatoria de pruebas de certificados de profesionalidad y elaboración de convenios.	
TC00186	TECNICO GESTION	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control en relación con la elaboración de informes de homologación de especialidades, para la inscripción de entidades formativas en el registro. Justificación de los gastos y pagos ocasionados por el desarrollo de las acciones, planes y proyectos formativos.	
TC00194	TECNICO GESTION	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control en relación con la elaboración de informes de homologación de especialidades, para la inscripción de entidades formativas en el registro. Justificación de los gastos y pagos ocasionados por el desarrollo de las acciones, planes y proyectos formativos.	

TC00450	TECNICO GESTION	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control de las acciones de intermediación laboral, tramitación de las ofertas de empleo. Gestión y control en materia de inscripción de demandantes de empleo. Colaboración en el apoyo material y asistencia técnica a la Red de Oficinas de Empleo en las actividades que realizan en relación a la intermediación.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 03501 - OFICINA DE EMPLEO AGUILAS

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DH00043	DIRECTOR OFICINA DE EMPLEO.AGUILAS	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Director de Centro, Director Técnico, Director Oficina Empleo, o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y coordinación de las actividades propias de la Oficina de Empleo en materia de Orientación e Intermediación Laboral, Colocación y Asesoramiento a empresas y Asesoramiento para el autoempleo. Planificar el funcionamiento a corto, medio y largo plazo y coordinación de sus actuaciones con el resto de unidades del SEF.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 05502 - OFICINA DE EMPLEO ALCANTARILLA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0008	TECNICO ALCANTARILLA **(1 puesto)**	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				
TC00478	TECNICO GESTION ALCANTARILLA	24	F	10.709,30	N	C	A2	BGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control de las acciones de intermediación laboral, tramitación de las ofertas de empleo, registro de demandantes y fomento de empleo.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 12505 - OFICINA DE EMPLEO BULLAS

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DH00052	DIRECTOR OFICINA EMPLEO BULLAS	24	F	15.098,72	N	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Director de Centro, Director Técnico, Director Oficina Empleo, o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y coordinación de las actividades propias de la Oficina de Empleo en materia de Orientación e Intermediación Laboral, Colocación y Asesoramiento a empresas y Asesoramiento para el autoempleo. Planificar el funcionamiento a corto, medio y largo plazo y coordinación de sus actuaciones con el resto de unidades del SEF.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 13506 - OFICINA DE EMPLEO CALASPARRA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DH00047	DIRECTOR OFICINA DE EMPLEO.CALASPARRA	24	F	15.098,72	N	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Director de Centro, Director Técnico, Director Oficina Empleo, o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y coordinación de las actividades propias de la Oficina de Empleo en materia de Orientación e Intermediación Laboral, Colocación y Asesoramiento a empresas y Asesoramiento para el autoempleo. Planificar el funcionamiento a corto, medio y largo plazo y coordinación de sus actuaciones con el resto de unidades del SEF.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 16502 - OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTE0004	TECNICO CARTAGENA **(1 puesto)**	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				
DTM0013	TECNICO .CARTAGENA **(2 puestos)**	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				
DTS0014	TECNICO SUPERIOR .CARTAGENA **(2 puestos)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 19509 - OFICINA DE EMPLEO CIEZA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DO00014	DIRECTOR OFICINA DE EMPLEO.CIEZA	25	F	16.004,24	N	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Director de Centro, Director Técnico, Director Oficina Empleo o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y coordinación de las actividades propias de la Oficina de Empleo en materia de Orientación e Intermediación Laboral, Colocación y Asesoramiento a empresas y Asesoramiento para el autoempleo. Planificar el funcionamiento a corto, medio y largo plazo y coordinación de sus actuaciones con el resto de unidades del SEF.	
DTM0010	TECNICO .CIEZA **(1 puesto)**	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 22511 - OFICINA DE EMPLEO JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DH00044	DIRECTOR OFICINA DE EMPLEO.JUMILLA	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Director de Centro, Director Técnico, Director Oficina Empleo, o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y coordinación de las actividades propias de la Oficina de Empleo en materia de Orientación e Intermediación Laboral, Colocación y Asesoramiento a empresas y Asesoramiento para el autoempleo. Planificar el funcionamiento a corto, medio y largo plazo y coordinación de sus actuaciones con el resto de unidades del SEF.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 24513 - OFICINA DE EMPLEO LORCA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TQ00227	TECNICO APOYO .LORCA	22	F	7.796,74	N	C	A2	BGX00		E				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 27515 - OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTE0003	TECNICO MOLINA DE SEGURA **(1 puesto)**	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				
DTM0007	TECNICO MOLINA DE SEGURA **(2 puestos)**	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 28516 - OFICINA DE EMPLEO MORATALLA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DH00046	DIRECTOR OFICINA DE EMPLEO.MORATALLA	24	F	15.098,72	N	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Director de Centro, Director Técnico, Director Oficina Empleo o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y coordinación de las actividades propias de la Oficina de Empleo en materia de Orientación e Intermediación Laboral, Colocación y Asesoramiento a empresas y Asesoramiento para el autoempleo. Planificar el funcionamiento a corto, medio y largo plazo y coordinación de sus actuaciones con el resto de unidades del SEF.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 30546 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA 1

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTE0001	TECNICO **(1 puesto)**	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				
JF00006	JEFE AREA	22	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				
JF00007	JEFE AREA	22	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				
TC00473	TECNICO GESTION	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control de las acciones de intermediación laboral, tramitación de las ofertas de empleo, registro de demandantes y fomento de empleo.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 30547 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA 2

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0005	TECNICO **(1 puesto)**	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				
DTS0012	TECNICO SUPERIOR **(1 puesto)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00		O				
TC00346	TECNICO GESTION	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control de las acciones de intermediación laboral, tramitación de las ofertas de empleo, registro de demandantes y fomento de empleo.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 30548 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA 3

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTE0002	TECNICO **(2 puestos)**	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				
DTM0006	TECNICO **(1 puesto)**	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				
TC00190	TECNICO GESTION	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control de las acciones de intermediación laboral, tramitación de las ofertas de empleo, registro de demandantes y fomento de empleo.	
TQ00225	TECNICO APOYO	22	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				
TQ00226	TECNICO APOYO	22	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 37518 - OFICINA DE EMPLEO TORRE PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0009	TECNICO TORRE PACHECO **(1 puesto)**	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 43502 - OFICINA DE EMPLEO YECLA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DH00048	DIRECTOR OFICINA EMPLEO YECLA	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Director de Centro, Director Técnico, Director Oficina Empleo, o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y coordinación de las actividades propias de la Oficina de Empleo en materia de Orientación e Intermediación Laboral, Colocación y Asesoramiento a empresas y Asesoramiento para el autoempleo. Planificar el funcionamiento a corto, medio y largo plazo y coordinación de sus actuaciones con el resto de unidades del SEF.	

ANEXO I.1

(Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y al personal docente no universitario)

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30465 - D.G.CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACION PROFES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORM.PROF.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JV00099	JEFE SERVICIO EDUCACION PERMANENTE	26	F	19.754,70	S	C	A1/A2	AF000 AGX00 BF000		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Servicio o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y coordinación en materia de ordenación académica, evaluación de la Educación Permanente de Adultos, incluida la Educación a Distancia, así como su desarrollo curricular. 3 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y coordinación en materia de autorización de nuevos centros u ofertas formativas, promoción y difusión de estas enseñanzas, así como propuestas de convenios y acuerdos de colaboración con otras instituciones para el desarrollo de la Educación Permanente y a Distancia.	P.D./R.N.
JV00105	JEFE SERVICIO PROGRAMAS EDUCATIVOS	26	F	19.754,70	S	C	A1/A2	AF000 AGX00 BF000 BGX00		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Servicio o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y coordinación en materia de planificación y gestión de los programas de apoyo al desarrollo de los temas transversales. Formulación de propuestas y criterios pedagógicos al material didáctico. 3 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y coordinación en materia de promoción y gestión de los programas bilingües de los centros educativos. Planificación y gestión de los programas de innovación de idiomas.	R.N./P.D.

TC00443	TECNICO GESTION	24	F	13.651,68	N	C	A1	AF000 AGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución y control en materia de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales. Coordinación técnica y gestión de la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia, así como asistencia administrativa y técnica al Consejo Asesor Regional de Formación Profesional.	P.D.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30450 - D.G. PLANIFIC.EDUCAT. Y RECURSOS HUMANOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIF.EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JV00104	JEFE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN	26	F	19.754,70	S	C	A1/A2	AF000 AGX00 BF000 BGX00		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Servicio o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y coordinación en materia de planificación de los recursos humanos necesarios en los centros docentes públicos no universitarios, así como la eleboración de la programación de efectivos de profesorado y de plantillas orgánicas de los centros. 3 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y coordinación en materia de estudio de los sistemas de selección y de provisión de puestos y su posterior gestión. Estudio, informe y elaboración de propuestas relativas al ordenamiento jurídico de la función pública docente.	R.N./P.D.

ANEXO I.2

(Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio murciano de Salud.)

CONSEJERIA: SANIDAD **CEN. DESTINO:** 30701 - S.G. SANIDAD

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A100202	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
A100245	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00	01106	E	S			
DTS0007	TECNICO SUPERIOR **(1 puesto)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00	01103	O				
DTS0008	TECNICO SUPERIOR **(1 puesto)**	22	F	10.929,24	N	C	A1	AGX00	01106	O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30967 - D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0001	TECNICO **(1 puesto)**	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30940 - CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0014	TECNICO **(1 puesto)**	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30961 - D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0011	TECNICO **(1 puesto)**	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00	02505	O				

NPE: A-021215-11857

ANEXO I.3

(Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal de otras Administraciones Públicas.)

CONSEJERIA: PRESIDENCIA **CEN. DESTINO:** 30140 - D.G. ADMINISTRACION LOCAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A700033	ASESOR REGIMEN LOCAL	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de asesor o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico especializado en relación con los proyectos de normas para desarrollo y aplicación de la legislación de régimen local. Asesoramiento e informe en materia de expedientes que resuelva el Consejo de Gobierno y el Consejero de Presidencia en materia de Régimen Local. 3 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento jurídico en relación con las propuestas de resolución en materia de Administración Local. Asesoramiento y emisión de informes que soliciten las Corporaciones Locales.	
JC00022	JEFE SECCION REGIMEN LOCAL	25	F	16.844,38	S	C	A1	AGX00	01106	E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de expedientes de declaración de urgente ocupación en expropiaciones forzosas instruidas por las Corporaciones Locales. Tramitación de expedientes relativos a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de expedientes de honores, distinciones, banderas y escudos municipales. Seguimiento y supervisión de los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales.	R.N.

A N E X O II

S U B G R U P O A1

CUERPOS	ESCALAS	
SUPERIOR FACULTATIVO AF000	ESCALA SUPERIOR SALUD PÚBLICA AFS00	
		PSICOLOGIA AFX17
		SOCIOLOGIA AFX20

CUERPOS
SUPERIOR ADMINISTRADORES AGX00
SUPERIOR ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS ATT00

S U B G R U P O A2

CUERPOS	ESCALAS	OPCIONES
	ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PUBLICA BFS00	ENFERMERIA BFS02
CUERPO TECNICO BF000/BFX00	ESCALA ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS BFT00	ARQUITECTURA TÉCNICA BFT01
		TRABAJO SOCIAL BFX02
		EDUCACIÓN INTERVENCION SOCIAL BFX04
		TURISMO BFX09

CUERPOS
GESTION ADMINISTRATIVA BGX00
TECNICOS TRIBUTARIOS BTT00

ANEXO III

CODIFICACION APARTADO OBSERVACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN
C.V.	**Conducción de Vehículos.**
P.D.	Puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal funcionario de Cuerpos Docentes.
P.H.	Pendiente de homologación retributiva definitiva con el Servicio Murciano de Salud.
R.N.	**Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española.**
P.I.	Puestos de trabajo con clasificación funcionarial que puedan ser desempeñados por personal laboral fijo.

CODIFICACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS	
CÓDIGO	**T I T U L A C I Ó N**
01103	**LDO. CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES**
01106	**LICENCIADO DERECHO**
02205	**DIP. EN CIENCIAS EMPRESARIALES**
02505	**DIP. EN RELACIONES LABORALES**

A N E X O I V

CÓDIGOS MUNICIPALES A CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

MUNICIPIO	CÓDIGO
ABANILLA	1
ABARAN	2
AGUILAS	3
ALBUDEITE	4
ALCANTARILLA	5
ALEDO	6
ALGUAZAS	7
ALHAMA DE MURCIA	8
ARCHENA	9
BENIEL	10
BLANCA	11
BULLAS	12
CALASPARRA	13
CAMPOS DEL RIO	14
CARAVACA DE LA CRUZ	15
CARTAGENA	16
CEHEGIN	17
CEUTI	18
CIEZA	19
FORTUNA	20
FUENTE ALAMO	21
JUMILLA	22
LIBRILLA	23
LORCA	24
LORQUI	25
MAZARRON	26
MOLINA DEL SEGURA	27
MORATALLA	28
MULA	29
MURCIA	30
OJOS	31
PLIEGO	32
PUERTO LUMBRERAS	33
RICOTE	34
SAN JAVIER	35
SAN PEDRO DEL PINATAR	36
TORRE PACHECO	37
TORRES DE COTILLAS (LAS)	38
TOTANA	39
ULEA	40
UNION (LA)	41
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	42
YECLA	43
SANTOMERA	901
ALCAZARES (LOS)	902

NPE: A-021215-11857

A N E X O V

CÓDIGOS DE ÓRGANOS DIRECTIVOS PARA CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

Código	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
1101	SECRETARÍA GENERAL
1102	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
1103	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
1104	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
1105	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR

Código	CONSEJERÍA DE SANIDAD
1201	SECRETARÍA GENERAL
1202	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES
1203	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
1301	SECRETARÍA GENERAL
1302	DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
1303	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
1304	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA (30240-TENIENTE FLOMESTA) (30260 (INFANTE)
1305	INTERVENCIÓN GENERAL

Código	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
1401	SECRETARÍA GENERAL
1402	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA
1403	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
1404	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Código	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
1501	SECRETARÍA GENERAL
1502	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
1503	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS
1504	DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
1505	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
1506	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Código	CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO
1601	SECRETARÍA GENERAL
1602	DIRECCIÓN GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y ECONOMÍA DIGITAL
1603	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA
1604	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y PROTECCIÓN DEL

	CONSUMIDOR

Código	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
1701	SECRETARÍA GENERAL
1702	DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS
1703	DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS AGRARIOS
1704	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL
1705	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA
1706	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
1707	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Código	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
1801	SECRETARÍA GENERAL
1802	DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES
1803	DIRECCIÓN GENERAL DE MUJER

Código	CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA
1901	SECRETARÍA GENERAL
1902	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
1903	DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
1904	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

Código	ORGANISMOS AUTÓNOMOS
5000	BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
5700	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO
5800	INST. MURC. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
5900	AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Código	ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
5101	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS
5102	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
5103	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES
5104	DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	
7100	INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
7200	INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA
7300	INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURIA

Código	OTROS ENTES
0401	CONSEJO JURIDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO VI

A los exclusivos efectos de la definición y valoración de la función genérica a que se refiere la Base General 30ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se realizarán en el presente concurso las siguientes asimilaciones / equivalencias:

a) Dentro de la línea de puestos de Jefatura:

Con los puestos de trabajo de Jefe de Servicio	
JV	Jefe de Servicio
DF	Director C.N. F.P.O.C.
S8	Secretario
SE	Secretario Técnico
JS	Servicio
J7	Coordinador
J6	Jefe Unidad
IV	Interventor Delegado
IN	Inspector General de Servicios
ID	Interventor Delegado
GR	Gerente
DT	Director

Con los puestos de trabajo de Jefe de Sección o nivel 25 y/o 22	
JC	Jefe de Sección
HB	Habilitación General
JW	Jefe Oficina Elecciones
	Jefe Oficina Supervisión Proyec.
	Jefe Laboratorio
	Jefe Parque
	Jefe Inspección Tributaria
	Jefe Departamento
	Jefe Unidad
RD	Recaudador Adjunto
CA	Director Oca
DV	Director Centro
DH	Director Centro Acogida
	Director Técnico Enfermería
	Director O. Empleo
DO	Director O. Empleo
DA	Administrador
SD	Jefe Sección
HG	Habilitado General
CH	Coordinador Editora

JP	Jefe Control
TB	Técnico Promoción y Formación
DM	Administrador
DK	Director

Con los puestos de trabajo de Jefe de Negociado	
N7	Jefe de Negociado
C9	Coordinador
CX	Administrador
D3	Director Oficina de Empleo
EH	Encargado General
JE	Jefe Área O.E.
ST	Supervisor
UJ	Jefe de Unidad

b) Dentro de la línea de puestos de trabajo operativos y/o técnicos:

Con los puestos de trabajo de Técnico Responsable, Inspector o asimilados en su nivel de complemento de destino.	
TO	Técnico Responsable
IE, IF	Investigador Coordinador de Equipos / Investigador
J1	Jefe Unidad Inf. Estadística
I2, I3	Inspector Médico/Farmacéutico
I1	Inspector Coordinador
LA	Inspector Jefe
CO	Coord. Inspecc. Salud Pública
Con los puestos de trabajo de Técnico de Gestión, Inspector o asimilados en su nivel de complemento de destino.	
TC	Técnico Gestión
AO	Técnico
TZ	Técnico OCA
CD	Coordinador
JK	Jefe de Estudios
TJ	Técnico Análisis
JB	Técnico Analista
RE	Restaurador
AQ	Administrador
IS, P3	Inspector, Inspector Superior
DZ, VA, VM, VX	Director, Inspector Veterinario
Con los puestos de trabajo de Técnico Especializado o asimilado en su nivel de complemento de destino.	
BG	Técnico Especializado en Informática
TT	Técnico Especializado

TA	Técnico Especializado
GD	Gestor Sistemas Informáticos
SH	Subinspector Turismo
SV	Subinspector Medioambiental
Con los puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados en su nivel de complemento de destino.	
N5	Auxiliar Coordinador
AC	Administrador
AF	Auxiliar Coordinador Enfermería
C6	Coordinador de Servicios Móviles
J4	Jefe
JA	Jefe de Secretaría
JJ	Jefe Área O.E.
C4	Controlador PAC
V2	Verificador Coordinador
EI	Encargado Mantenimiento
GI	Gestor Sistemas Informáticos

A N E X O VII

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PARA EL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____Número _____ Piso _____

Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

Situación Administrativa _____

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ___/_____/_____ BORM _____/_____/_____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4 - Turno de Resultas - Destino solicitado por orden de Prioridad

Consejería	Órgano Directivo	C. Destino	Municipio

5 – Otros Datos (*)

☐ **Participación condicionada por convivencia familiar.** **NIF del familiar** _____

* Para la efectividad de la participación condicionada, los interesados en la misma habrán de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales y en las Bases específicas de la convocatoria, debiendo presentar la documentación necesaria establecida en las mismas.

_____ , a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

A N E X O VIII

CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN DE MERITOS DEL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (BASE GENERAL 14ª)

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ ([1]).

I - Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

II - Méritos:

II.A.- Antigüedad

II.A.1.- Antigüedad Reconocida			
II.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.2.- Antigüedad en el Centro de Destino			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

II.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (o plus de destino para el personal laboral)	Nivel	

II.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa				Tipo Evento		Superado	

II.D.- Titulaciones académicas

II.D.1- Titulaciones Académicas
II.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas

II.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los último/s 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

III – Concursantes Forzosos. Puntuación adicional.

Concursante forzoso (B.G. 10.1)	NO		SI				
Puntuación Adicional (B.G. 10.2.)	NO		SI				
Código puesto suprimido o removido			Nivel		Localidad		

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 14ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en _____ a _____ .

Fdo.: _____.

([1]) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A N E X O IX

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PARA EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A LA BASE GENERAL 15ª DE LA ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____Número _____ Piso _____

Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

A	**Personal Docente no universitario de esta Administración Regional**	
B	**Personal Estatutario de esta Administración Regional**	
C	**Personal Funcionario de la Administración Regional en el SMS**	
D	**Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de servicios en otras Administraciones**	
E	**Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de excedencia por prestación de servicios en el Sector Público**	
F	**Personal de otras Administraciones Públicas**	

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ___/_____/_____ BORM _____/_____/_____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4 - Turno de Resultas - Destino solicitado por orden de Prioridad (*)

Consejería	Órgano Directivo	C. Destino	Municipio

(*) Sólo podrá ser solicitado por el Personal especificado en las letras C, D y E del Punto2.

_____ a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NPE: A-021215-11857

A N E X O X

CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN DE MERITOS PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE GENERAL 15ª.

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ ([1]).

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo ([2]) _____

Funciones del Cuerpo ([2]) _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:

III.A.- Antigüedad

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado ([3])	Nivel	

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento ([4])

Denominación					
Organismo Impartidor					
Año		Duración		Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas ([5])
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas ([6])

III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 15ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en Murcia a _____ .

Fdo.: _____.

([1]) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
([2]) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.
([3]) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.
En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.
([4]) Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.
([5]) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.
([6]) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.

ANEXO XI

CERTIFICADOS DE ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

I.- ORGANO CERTIFICADOR	
Nombre	
D.N.I.	
Cargo	
Consejería u Organismo Autónomo	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el concursante cuyos datos se indican a continuación

II.- DATOS PERSONALES DEL CONSULTANTE	
DNI	
Nombre y Apellidos	
NRRP	
Grupo actual de pertenencia	
Cuerpo, Escala u Opción actual	

Y cuya situación administrativa es la siguiente

III.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
Servicio Activo (o situaciones que den lugar a reserva de puesto)	
Otras situaciones administrativas (Excedencia voluntaria por interés particular, excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto, excedencia forzosa, excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria, servicios en otras Administraciones o suspensión de funciones)	

Ha desempeñado el siguiente/los siguientes puesto/s de trabajo

IV.- ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.			
(Código)	**Denominación**		
	Nivel de Complemento de Destino del puesto		
	Grupos de apertura del puesto	**Grupo máximo**	**Grupo mínimo**
	Relación jurídica bajo la que lo desempeñó	**FU/LA**	**FI/LE**
	Duración del desempeño	**Fecha de inicio**	**Fecha de fin**
		Años	**Meses**

Cuyas funciones específicas y área funcional, en su caso, son las siguientes:

Puesto de de estructura (1)	**Puesto de estructura del que depende**	
	Código	
	Denominación	
Decreto de Estructura (2)	**Nº/Fecha**	
	BORM nº/fecha	
	Artículo	
FUNCIONES DESEMPEÑADAS	**1.-**	
	2.-	
	3.-	
	4.-	
	5.-	
Área funcional, en su caso	**A. Técnica**	
	A. Sanitaria-asistencial	
	A. de Gestión económica	
	A. de Gestión Administrativa General	

Murcia, a _____ de _____ de

Fdo.:

(1) Se señalará esta opción en el supuesto de que el puesto cuyas funciones se certifican derive de unidades administrativas configuradas en los correspondientes Decretos de Estructura, apareciendo como tipo de puesto singularizado en las Relaciones de Puestos de Trabajo. En caso contrario, deberá señalarse el código y la denominación del puesto de estructura del que depende y cuyas funciones se certifican.

(2) Deberá señalarse en todo caso el artículo del Decreto de Estructura del que derivan las funciones literales desarrolladas en el presente.

(3) En relación con el área funcional, sólo procederá certificar la misma en aquellos puestos que, de acuerdo con la Base General 21ª sean susceptibles de concursos de provisión específica.

NPE: A-021215-11857

A N E X O XII

SOLICITUD

RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MERITOS (BASE GENERAL 37ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal __ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de _____ de _____ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de __/_____/_____)
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución provisional del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, y la Base General 37 de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el concurso de méritos** citado en el exponendo primero.

Solicita:

La aceptación de la renuncia al concurso de traslados convocado en la Orden mencionada anteriormente.

_____ , a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

A N E X O XIII

SOLICITUD

SUBSANACIÓN DE CONCURSANTES EXCLUIDOS U OMITIDOS A LOS CONCURSO DE MÉRITOS (BASE GENERAL 17ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de _____ de _____ de 201 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de _____/_____/_____)
- Que publicada la Resolución Provisional de ____ de _____ de 201 _____, por la que se aprueba los concursantes admitidos y excluidos al concurso de referencia, y figurando en la misma como: (marcar con una cruz)

☐ *Excluido total.*

☐ *Excluido parcialmente a alguno/s de el/los puesto/s solicitado/s.*

☐ *Omitido.*

Solicita:

La admisión al Concurso de Traslados, por los motivos que se indican a continuación, adjuntando la documentación acreditativa:

_____ , a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 - MURCIA

NPE: A-021215-11857

A N E X O XIV

PARTICIPACIÓN CONDICIONADA

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, con destino en la Consejería /Organismo Autónomo _____, y domicilio en _(C/ Avda.)_____ de __(Localidad)_____, (CP _____), provincia de _____ y puesto con carácter definitivo, código _____, en la Consejería /Organismo Autónomo _____

Y D./Dª. _____ con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, y domicilio en _(C/ Avda.)_____ de __(Localidad)_____ (CP _____), provincia de _____, teniendo reservado con carácter definitivo el puesto de trabajo código _____ en la Consejería /Organismo Autónomo _____

EXPONEN:

Que, habiéndose publicado Orden de _____, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo abiertos a los Cuerpos, Escalas u Opciones de adscripción de ambos (BORM nº _____, de __ de _____ de 200_.

Que, habiendo ambos solicitantes participado en el concurso anterior dentro del plazo legal establecido para ello.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Base 8ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos,

SOLICITAN

Que por razones de convivencia familiar se condicione las peticiones de puestos de trabajo realizadas en ambas solicitudes a que los abajo firmantes obtengan destino en (la localidad X) , entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos, salvo manifestación expresa en contrario o renuncia a esta participación condicionada por alguno de los concursantes, adjuntando a los efectos anteriores, la siguiente documentación

1.- Fotocopia de la solicitud de participación en el concurso de méritos de referencia de ambos concursantes.
2.- Fotocopia compulsada del libro de familia o similar que acredite la relación de convivencia familiar entre ambos solicitantes.

Murcia, a ____ de _____ de 201_.

Fdo.:

Fdo:

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

NPE: A-021215-11857

A N E X O XV

SOLICITUD

ALEGACIONES A LA VALORACIÓN DE LOS MERITOS GENERALES (BASE GENERAL 34ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Vía _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal __ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de _____ de _____ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de _____/_____/_____)
- Que finalizada la fase de valoración de todos los méritos y expuesta la Resolución de _____ de _____ de 201 _____, conforme a lo establecido en la Base General 34ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, formulo las siguientes alegaciones:

A – Antigüedad.

A.1) Servicios totales reconocidos en la Administración _____

_____

A.2) Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo _____

_____

A.3) Antigüedad en el Centro de Destino _____

_____

B - Grado personal.

_____

C - Titulaciones académicas.

_____

D – Trabajo desarrollado.

_____

Solicita:

La rectificación de las puntuaciones obtenidas, en el sentido de las alegaciones efectuadas

_____ , a _____ de _____ de 201___

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

ANEXO XVI

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1.- Además de estas instrucciones, se recomienda que cada solicitante lea la convocatoria de este concurso, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

3.- Plazo de solicitudes- 15 días hábiles desde la publicación en el BORM. (Base 7ª)

4.- Instancia telemática: (Base 9ª)

Para la realización de la solicitud de manera telemática los concursantes deberán estar en posesión de su certificado electrónico, siendo válidos tanto el certificado incluido en la **tarjeta inteligente** de los empleados públicos de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del **Documento Nacional de identidad Electrónico**.

Introducir en el ordenador la tarjeta inteligente "TIDcarm" o el DNI electrónico.
El concursante accederá a la solicitud telemática disponible en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia http://rica.carm.es, a través de la dirección http://rica.carm.esa/chac/concursodemeritos/).
Asimismo podrá acceder al portal en la dirección de Internet www.carm.es en el enlace www.carm.es/concursodemeritos/

- Pulsar la opción **concurso de méritos** (dentro del apartado Recursos).
- Pulsar **Área privada** (tramitación en línea).
- Pulsar **Solicitud telemática** (apartado Solicitudes).
- Se mostrará una ventana para elegir un certificado digital, seleccionamos el correspondiente.
- Aceptar.
- Aparecerá una ventana solicitando la introducción del PIN, lo introducimos.
- Aceptar.
- Aparece la **solicitud.** (Los campos de color rojo son obligatorios).

-NRRP. Este campo aparece vacío, pinchamos la flecha y al desplegar aparecerá el NRRP del solicitante y la convocatoria a la cual puede optar, lo seleccionamos. En el caso de que se posea más de un NRRP, se seleccionará el correspondiente al Cuerpo/Opción al que se va a concursar.

Datos personales:

Por defecto, aparecen introducidos los campos de apellidos, nombre y documento NIF, (en algunos casos no aparece el 2º apellido, esto está relacionado con el certificado digital de la CARM, contenidos en la tarjeta inteligente "TIDcarm", y no tiene influencia en la presentación de la solicitud.

- Se introducen los campos referentes al domicilio.

Datos profesionales del solicitante

Pinchamos el botón de Precertificado, se mostrará el correspondiente precertificado, disponiendo de la facultad de **guardar e imprimir** el mismo, utilizando los iconos de la barra de herramientas, una vez impreso y guardado, en su caso, para que el mismo se adjunte a la solicitud, deberá pinchar en el botón "**Pulse aquí para adjuntar el contenido de su precertificado**". Una vez adjuntado observará como en el apartado "**código del Precertificado",** se inserta un código numérico que corresponde al precertificado de méritos almacenado en su solicitud.

NOTA: Este precertificado es informativo para el solicitante, al pinchar "Pulse aquí para adjuntar el contenido de su precertificado" se remite directamente a la Consejería correspondiente para la expedición del certificado de méritos.

Puestos solicitados por orden de preferencia.

Pinchamos el botón **Seleccionar,** se mostrarán todos los puestos de trabajo convocados o en su caso las dotaciones presupuestarias, que estén asociados al Cuerpo, Escala u Opción desde el que usted participa. A continuación pincharemos en el botón **"Seleccionar"**, que figura a la izquierda de cada puesto convocado. Observaremos que a medida que vamos seleccionando los puestos de trabajo, éstos nos van apareciendo en la parte superior de la pantalla, en **"Elementos Seleccionados**" y por el orden en el que se ha efectuado la selección. Terminada la selección de puestos a solicitar, nos salimos de la pantalla pinchando en el botón **"Finalizar**", volviendo otra vez a la pantalla de solicitud, en donde figurarán los puestos seleccionadas.

Turno de resultas- Destino solicitado por orden de prioridad.

La participación en el turno de resultas es voluntaria.

Pinchamos el botón "**Seleccionar",** se mostrarán aquellos órganos directivos o centros de destino que sean susceptibles de resultas.

A medida que vamos seleccionando las resultas, éstas nos van apareciendo en la parte superior de la pantalla, en **"Elementos Seleccionados**" y por el orden en el que se ha efectuado la selección

Terminada la selección de resultas, pincharemos el botón **"Finalizar**", volviendo otra vez a la pantalla de solicitud, en donde figurarán las resultas seleccionadas.

Otros datos.

Aquí aparece la casilla **"Participación condicionada por convivencia familiar"** y el campo "NIF del familiar".

Este apartado es aplicable exclusivamente para aquellos funcionarios de la Mesa de Administración y Servicios que, de conformidad con los criterios establecidos en las Bases Generales y específicas de la convocatoria, deseen, acreditando fehacientemente su convivencia familiar, condicionar sus peticiones a una misma localidad.

Una vez acabada esta página, pinchamos el botón **"Continuar".**

Aparecerá una pantalla que contiene información de seguridad, donde pincharemos **"Si".**

Aparece la pantalla **"Solicitud de Registro a Firmar**", pinchamos el botón de **"Firmar".**

Nos aparecerá otra pantalla con dos botones **"Yes**" y **"No",** pulsamos **"Yes".**

Aparecerá una ventana para elegir un certificado digital, seleccionamos el correspondiente y pinchamos **"Aceptar".**

Aparecerá de nuevo la pantalla con dos botones **"Yes**" y **"No",** pulsamos **"Yes".**

Una vez realizadas las anteriores operaciones, el programa autentificará la firma de la solicitud de registro telemática, apareciendo una pantalla de confirmación.
Finalmente aparece una pantalla donde nos dice **"Su trámite ha finalizado correctamente OK".**
En esa misma pantalla nos da la opción de imprimir la solicitud pinchando **"Pulse aquí"**.
Se nos descargará la solicitud en formado **pdf,** abrimos el documento.
Una vez generada la copia de la solicitud, en la parte inferior de la primera página, aparece el sello de registro telemático, en donde figura la fecha de entrada.
Ahora podemos guardar e imprimir la solicitud, utilizando los iconos de la barra de herramientas.

5.- Solicitud por dotaciones.- (Base 7.4)

-Para solicitar aquellos puestos que, existentes en una misma localidad, órgano directivo y centro de destino, e idénticas características en las Relaciones de Puestos de Trabajo, sean puestos base.
La solicitud se realizará por número de dotación, la cual integrará todos los puestos base asociados a esa dotación.
El código para las dotaciones del Cuerpo de Gestión Administrativa es DTM y DTE para los puestos de Técnico, DN7 para los puestos de Jefe de Negociado, y DTT para los puestos de Técnico Especializado, seguido de 4 cifras y el código de dotaciones para el Cuerpo Superior de Administradores es DTS para los puestos de Técnico Superior seguido igualmente de 4 cifras.

6.- Concursantes Forzosos: (Base 6ª)

- Tienen la obligación de participar en el presente concurso los funcionarios o el personal laboral fijo que carezcan de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

7.- Méritos y Titulaciones académicas.- (Base 16ª Orden de 14 de febrero de 2008)

Sólo se podrán alegar los méritos cuando no aparezcan en el certificado, que sean acreditados por el interesado de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
Asimismo, se tendrán en cuenta las titulaciones académicas que consten en el Registro de Personal o hayan sido aportadas con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.- Certificado de méritos.- (Base 11ª).

-plazo de 5 días hábiles para revisarlo a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud telemática.
-plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad.

9.- Renuncias: (Base 12ª)

-Las solicitudes de renuncia son a la totalidad de puestos solicitados.
-No se admiten las renuncias parciales.
-No pueden renunciar los concursantes forzosos.
-Plazo: hasta la publicación en el BORM de la resolución provisional del concurso.

10.- Resultas: (Base 2ª)

-Son puestos base o de primer destino que resulten vacantes como consecuencia de que su titular obtenga un puesto en el presente concurso.
-La solicitud del turno de resultas es voluntario.
-Una vez solicitado el turno de resultas, no se puede renunciar sólo a éste.

11.- Certificado de Área Funcional: (Base 14ª)

-Sólo serán adscritos a un área funcional en la certificación, aquellos puestos que tengan la consideración de puestos de provisión específica:

-Puestos del grupo A, complementos de destino 26, 25, 24.

-Puestos del grupo B, complemento de destino 26, 25, 24.

-La adscripción de un puesto de trabajo a una determinada área funcional, será efectuada por el Jefe de Servicio en materia de personal, con el visto bueno del Vicesecretario de la Consejería de que dependa el puesto, en atención a las funciones que realice según el Decreto de Estructura Orgánica.

12.- Certificado de funciones específicas: (Base 14ª)

- 5 funciones específicas como máximo, por cada puesto de trabajo desempeñado en los últimos 10 años.

-*Puestos en una misma Consejería:* El interesado es el responsable de solicitar el certificado previo; las funciones a incorporar serán certificadas por la unidad administrativa de la que dependa el puesto de trabajo con el conforme del titular del órgano directivo de la Consejería u Organismo donde se encuentre adscrito.

Es decir, puede ser certificado por el anterior o actual Jefe de Servicio de la unidad administrativa con el conforme del titular del órgano directivo de la Consejería.

Son órganos directivos los Secretarios Generales, Secretarios Autonómicos, Directores Generales, Vicesecretarios o Subdirectores Generales y asimilados

Una vez obtenga el certificado previo, hay que entregarlo al Jefe de la Unidad en materia de personal de la Consejería donde se ubique el puesto, el cual lo almacenará en la aplicación informática.

-*Puestos en diferentes Consejerías:* El Jefe de la Unidad con competencias en materia de personal de la Consejería en que se encuentre prestando servicios el concursante, expedirá un certificado global, de todos aquellos puestos desempeñados por el concursante en los últimos 10 años, el cual integrará todas las funciones almacenadas en la aplicación informática, derivados de los certificados previos, explicados en el apartado anterior.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

11858 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la exposición de la resolución de la comisión de selección por la que se aprueba la relación provisional de adjudicatarios de plazas del concurso de traslados de Higienista Dental del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 28 de noviembre de 2014 (BORM 26 de diciembre de 2014).

1.º) Por medio de la Resolución de 28 de noviembre de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Higienista Dental del Servicio Murciano de Salud (BORM de 26 de diciembre de 2014).

2.º) La base específica novena, apartado 1.º de dicha convocatoria establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad."

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 12 de noviembre de 2015 de la Comisión de Selección, se ha aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas del referido concurso.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la citada convocatoria,

Resuelvo:

1.º) Exponer la resolución provisional del concurso de traslados de Higienista Dental del Servicio Murciano de Salud en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (sito en c/Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, de Espinardo-Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir

del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 23 de noviembre de 2015.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

11859 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 28 de noviembre de 2014 (BORM de 26 de diciembre de 2014) para la provisión de plazas de Gobernanta.

1.º) Por medio de la Resolución de 28 de noviembre de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 26 de diciembre de 2014), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Gobernanta.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 23 de septiembre de 2015, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaban con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue expuesta en los lugares previstos en la convocatoria y anunciada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 1 de octubre de 2015.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección ha aprobado la resolución definitiva de puntuaciones de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta con arreglo a la cual corresponde al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud resolver con carácter definitivo el concurso de traslados.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Gobernanta que fue convocado por resolución de 28 de noviembre de 2014 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 26.12.2014), conforme a lo establecido en los anexos I y II.

A tal efecto, en el anexo I se hace constar la relación definitiva de aspirantes con indicación de la puntuación alcanzada, que han obtenido plaza, tanto por el turno ordinario como el de resultas.

Por su parte, en el anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza, junto con la puntuación obtenida por los mismos.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, el personal que proceda de otro servicio de salud podrá cesar durante el plazo de toma de posesión que se extenderá a un mes. Igual duración tendrá dicho plazo para quienes se encuentren en una situación administrativa distinta a la de activo.

En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública y la disposición adicional vigésima, apartado 9.º, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Cuarto: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de noviembre de 2015.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

ANEXO I (Resolución de 23.11.2015)

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE GOBERNANTA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 (BORM DE 26 DE DICIEMBRE DE 2014).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
129,2	22932115B	SOTO BARBERO, FRANCISCA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	

NPE: A-021215-11859

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

ANEXO II (Resolución 23.11.2015)
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE GOBERNANTA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 (BORM DE 26 DE DICIEMBRE DE 2014).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre
89,6	74334006F	GUILLEN ROJO, CARMEN

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

11860 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la exposición de la resolución de la comisión de selección por la que se aprueba la relación provisional de adjudicatarios de plazas del concurso de traslados de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 28 de noviembre de 2014 (BORM 26 de diciembre de 2014).

1.º) Por medio de la Resolución de 28 de noviembre de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud (BORM de 26 de diciembre de 2014).

2.º) La base específica novena, apartado 1.º de dicha convocatoria establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad."

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 6 de noviembre de 2015 de la Comisión de Selección, se ha aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas del referido concurso.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la citada convocatoria,

Resuelvo:

1.º) Exponer la resolución provisional del concurso de traslados de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (sito en c/Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, de Espinardo-Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 19 de noviembre de 2015.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

11861 Orden de 30 de noviembre de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Unidades Integrales de Activación para el Empleo, para el refuerzo extraordinario e intensificación del Programa de Activación para el Empleo.

Mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, fue creado el Servicio Regional de Empleo y Formación como organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, así como de patrimonio propio para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignan. Se constituye para impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo, orientada al pleno empleo estable y de calidad, de todas aquellas actividades de fomento de políticas activas, formación profesional para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado organismo es el responsable en nuestra Comunidad Autónoma de la gestión las políticas activas de empleo, entre las cuales se incluyen las medidas dirigidas, por una parte, a fomentar la creación de empleo de calidad y, por otra, a incrementar la empleabilidad de las personas desempleadas, mejorando las condiciones del mercado de trabajo, prestando especial atención a los colectivos con especiales dificultades de inserción, en el marco de la Estrategia europea para el empleo, del Programa nacional de reformas, de la Estrategia Española de activación para el empleo (2014-2016) del respectivo Plan anual de política de empleo (PAPE) y en el terreno de la colaboración institucional y el dialogo social entre el Gobierno de la Región y los agentes económicos y sociales.

En estos momentos en los que el mercado de trabajo está beneficiándose de la reactivación económica, con una marcada evolución positiva, junto a la presencia de elevadas cifras de personas que permanecen en una situación prolongada de desempleo, hacen necesario articular medidas, extraordinarias, que incluyan acciones de atención constante y especializada dirigidas a aquellos colectivos con dificultades de inserción laboral y con la finalidad de que nadie quede atrás en el proceso de recuperación que permita el acceso a un empleo estable y de calidad.

La incidencia del desempleo de larga duración supone un reto que debe abordarse para que la recuperación sea rica en empleo e inclusiva, teniendo en cuenta a todas aquellas personas que buscan activamente una oportunidad de participar en el mercado de trabajo.

En atención a este objetivo, el Gobierno de la Nación diseñó, con la colaboración de las Comunidades Autónomas, un Programa de Activación para el Empleo con un contenido específico de orientación, formación, recualificación,

y/o reconocimiento de experiencia laboral que acompañado de una medida de protección, contribuye a facilitar la reinserción laboral a las personas desempleadas de larga duración con cargas familiares. Este programa se concretó con la publicación del Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo.

El programa está destinado a personas con responsabilidades familiares que han estado vinculadas con el mercado laboral en el pasado y que son demandantes de empleo en la actualidad, pero que sin embargo, han quedado fuera del ámbito de protección por desempleo hace al menos seis meses.

En el artículo 6 del Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, se reconoce a los Servicios Públicos de Empleo como los encargados de elaborar el itinerario individual y personalizado de empleo, asignar un tutor individual y, en definitiva, guiar a las personas beneficiarias en el proceso de retorno al empleo. El programa pretende evitar el riesgo de permanencia en situación de desempleo de sus beneficiarios y contribuir a su activación e inserción eficaz en el mercado de trabajo, mientras que pone a su disposición una ayuda económica, en esta caso a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal, que permita afrontar una situación personal difícil en el retorno a un entorno laboral en permanente cambio, fruto de las evoluciones sociales, tecnológicas y organizativas, y que comporta una dificultad añadida para las personas que buscan un empleo.

El artículo 9 del citado Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, dispone que la financiación del diseño y seguimiento del itinerario individual y personalizado de empleo, así como las acciones de inserción incluidas en este programa, se realizarán con cargo a los presupuestos de las respectivas comunidades autónomas.

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el 13 de abril de 2015, acordó los criterios de distribución territorial entre las comunidades autónomas, de las subvenciones para financiar la ejecución de las competencias del Programa de Activación para el Empleo establecidas en el artículo 9.2 del Real.Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre.

El Servicio Regional de Empleo y Formación, en cumplimiento de la encomienda, se propone, de forma extraordinaria, intensificar y reforzar los procesos de activación, orientación y asesoramiento especializados que se presten a las personas demandantes de empleo para facilitarles el camino hacia el mercado laboral, tanto por cuenta ajena, como a través del empleo autónomo.

Mediante la Orden ESS/1978/2015, de 17 de septiembre, se distribuyen subvenciones y se establecen las condiciones de gestión de aquellas por las comunidades autónomas, destinadas a la ejecución de competencias del Programa de Activación al Empleo. En su artículo 4.2 determina que la asignación de tutores a las personas beneficiarias del Programa de activación para el empleo se podrá realizar mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho.

A través de la presente Orden se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la dinamización e intensificación de la activación para el empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la contratación de personal técnico especializado (tutores) para la realización del servicio de activación, orientación laboral y asistencia al autoempleo, por parte de entidades sin ánimo de lucro con experiencia en cualquiera de estos ámbitos, y al mismo tiempo se aprueba la convocatoria de subvenciones para 2015.

En su virtud, oído el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, en uso de las facultades que me confiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la aprobación de bases reguladoras de subvenciones y previa avocación de la competencia atribuida al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 11 de noviembre, para aprobar la convocatoria de subvenciones,

Dispongo:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Unidades Integrales de Activación para el Empleo para el refuerzo extraordinario e intensificación del Programa de Activación para el Empleo.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2015 y acordar la aplicación al procedimiento de concesión de la tramitación de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 1. Objeto, finalidad, ámbito de aplicación y normativa aplicable.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de especial concurrencia conforme al supuesto especial previsto en el art. 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el procedimiento administrativo para la concesión así como la convocatoria de las subvenciones a otorgar a entidades encargadas de la puesta en marcha de Unidades Integrales de Activación para el Empleo con el objeto de ofrecer a sus usuarios servicios especializados de activación y orientación al empleo, asistencia al autoempleo y apoyo a la inserción, articulados en itinerarios individuales y personalizados de empleo.

2. La finalidad de estas ayudas es reforzar e intensificar, la mejora de las posibilidades de ocupación y empleabilidad de las personas demandantes de empleo beneficiarias del Programa de Activación para el Empleo regulado en el Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre (BOE nº 307 de 20 de diciembre), así como de otros colectivos de demandantes inscritos en las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), especialmente afectados por el desempleo.

3. La aplicación de la presente Orden se circunscribe al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Además de lo dispuesto en esta Orden, serán de aplicación en lo no previsto en ella expresamente, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Artículo 2. Unidades Integrales de Activación para el Empleo.

1. Mediante la concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden se financiará la puesta en marcha de las Unidades Integrales de Activación para el Empleo, configuradas como servicios estructurados de atención a las personas desempleadas que combinan labores de información laboral y profesional, orientación para el empleo y autoempleo y apoyo activo a la inserción laboral.

2. Para el adecuado desarrollo de las acciones subvencionadas, las entidades beneficiarias deberán disponer de las siguientes infraestructuras:

- Para cada tutor un despacho destinado a atenciones individualizadas, equipado con silla y ordenador y las aplicaciones informáticas correspondientes.

- Para las actuaciones de carácter grupal, aula con capacidad para los asistentes previstos dotada de ordenador con conexión a internet, proyector y pantalla.

- Zona de espera.

Artículo 3. Financiación.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación, con fondos procedentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social- Servicio Público de Empleo Estatal, distribuidos entre las distintas comunidades autónomas con competencias de gestión en el ámbito laboral, conforme a los criterios acordados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales en abril de 2015 y aprobados por el Consejo de Ministros en su reunión de 24 de julio de 2015, para la ejecución de competencias del Programa de Activación al Empleo, que fueron hechos públicos a través de la Orden ESS/1978/2015, de 17 de septiembre.

2. El crédito disponible para financiar la concesión de las subvenciones convocadas en esta Orden con cargo al presupuesto de gastos del SEF para 2015 asciende a 828.000, 00 euros, según el detalle siguiente:

Programa	Partida 2015	Código Proyecto	Cuantía €	Financiación	
				MEYSS	CARM
Unidades Integrales de Activación para el Empleo destinadas al refuerzo extraordinario e intensificación del Programa de Activación para el Empleo	57.04.00.312A.48505		828.000,00	100,00%	0,00

3. Además, se establece una cuantía adicional estimada de 3.000.000,00 euros, para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario disponible, como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. Este aumento queda condicionado a la efectiva declaración de disponibilidad del mismo mediante resolución del Director General del SEF, que será publicada en el Boletín Oficial, con indicación de la cuantía exacta que se afecta a la convocatoria., antes de la resolución de concesión de las subvenciones.

4-.La cuantía de las subvenciones a conceder no podrá exceder del límite del crédito total disponible.

Artículo 4. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de regulación las entidades sin fines lucrativos pertenecientes a cualquier sector o actividad, con experiencia en acciones de activación, información, orientación laboral o asistencia al autoempleo.

2. Quedan excluidas las entidades locales y sus organismos y demás entidades dependientes.

Artículo 5. Requisitos de los solicitantes.

1. Serán requisitos generales a cumplir por los solicitantes de estas subvenciones:

a. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b. Encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

c. No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

d. No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Además, deberán acreditar su experiencia en acciones de activación, información, orientación laboral o asistencia al autoempleo, realizadas en los diez años anteriores a la fecha de publicación de esta Orden.

Los citados requisitos serán exigibles, en todo caso, en el momento de realizar la propuesta de concesión de la subvención.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones generales establecidas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

a) Desarrollar la actividad subvencionada mediante la contratación de tutores, cuyas funciones se describen en el artículo 10 de esta Orden. Dicho personal deberá estar vinculado a la entidad beneficiaria a través de un contrato laboral.

b) Atender a un número mínimo de 250 personas usuarias desempleadas e inscritas en las oficinas de empleo, por cada tutor contratado a jornada completa.

Se consideran demandantes atendidos aquellos que inicien las correspondientes acciones, aún cuando no las finalicen por causas no imputables a la Entidad beneficiaria.

c) Aplicar el protocolo de atención del Plan de Activación para el Empleo al número de beneficiarios mínimo en función del número de tutores asignado.

d) Antes de la finalización de la actividad subvencionada, conseguir la inserción laboral, como mínimo, del 15% de usuarios derivados a los que se hace referencia en el artículo 11. A estos efectos, se considerará cumplido el objetivo de inserción cuando el usuario de los servicios consiga uno o más contratos por cuenta ajena que acumulados sumen un mínimo de tres meses a tiempo completo o seis a media jornada. Asimismo se entenderá cumplido el objeto de inserción en el caso de alta del demandante como trabajador autónomo.

e) Comunicar al SEF cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención de otras subvenciones para idéntico fin.

f) Facilitar, en el plazo máximo de diez días, los datos que el SEF pudiera requerirles sobre el desarrollo y resultado de las acciones subvencionadas.

g) No percibir cantidad o contraprestación alguna de los participantes en las acciones que se realicen en el programa contemplado en esta Orden.

h) En todos los carteles, folletos, material impreso y cualquier otro tipo de publicidad o difusión que pudiera realizarse, se deberá indicar que la acción

está subvencionada por el SEF y por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, incluyendo, en su caso, el logotipo de la campaña institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para esta finalidad.

i) Comunicar al SEF, con una antelación mínima de 15 días, la fecha de inicio de la/s actividad/es correspondiente/s.

j) Las entidades beneficiarias deberán utilizar la Plataforma de Orientación Laboral (POL) y el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) con el perfil de usuario correspondiente a las entidades beneficiarias y que el SEF pondrá a su disposición.

Para ello, las entidades beneficiarias deberán disponer, como mínimo, y para su utilización por los tutores, de los siguientes medios informáticos:

- Ordenador con Windows XP Service Pack 3 o superior sin especiales requisitos de memoria o disco adicionales a los que ya de por sí exige el propio sistema operativo.

- Conexión de banda ancha a Internet con una velocidad dedicada para el ordenador que realiza la conexión al sistema de, al menos, 1 MB por segundo.

- Navegador de Internet:

- Internet Explorer versión 7 o superior.

- FireFox versión 3 o superior.

- Google Chrome.

- Certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o DNI electrónico (eDNI).

- Impresora compatible.

k) Comunicar al SEF las infracciones de los demandantes de empleo previstas en los artículos 17, 24.3 y 25.4 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Artículo 7. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

Las subvenciones aquí reguladas serán incompatibles con la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, salvo disposición en contrario de las normativas específicas y siempre dentro de los límites establecidos en las mismas.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales o con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 8. Gastos subvencionables, cuantía y periodo subvencionable.

1. Se consideran gastos subvencionables:

a) Hasta el 100 por cien de las retribuciones totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, por todos los conceptos, de los tutores necesarios para la ejecución de las acciones, hasta un límite de 33.000 € anuales por tutor contratado a jornada completa.

b) Otros Gastos, con el límite del 10% del coste laboral total subvencionable de los tutores, con el límite establecido en el apartado anterior, que comprenderán:

I. Gastos que se originen por desplazamientos dentro del territorio de la Región de Murcia, y estrictamente necesarios para el desarrollo de las acciones, hasta el máximo establecido para ambos conceptos en la Administración Regional, o en las normas legales y reglamentarias en los correspondientes Convenios Colectivos de aplicación o contrato de trabajo, en caso de que éstos establezcan cuantías inferiores.

II. Gastos originados en concepto de retribuciones de personal auxiliar de apoyo así como de gastos generales, materiales y técnicos, según se definen en el artículo 9 de esta orden.

c) Las retribuciones señaladas en el apartado a) se refieren a la prestación de servicios a jornada completa, y se reducirán proporcionalmente a la jornada efectivamente desarrollada en el caso de que la prestación de servicios sea a tiempo parcial, que deberá como mínimo alcanzar el 50% de la jornada completa.

2. La cuantía máxima subvencionable por entidad estará en función del número de tutores cuyo contratación se autorice.

3. El periodo de contratación subvencionable será de doce meses, con la excepción del supuesto previsto en el artículo 18 i).

Artículo 9. Gastos generales, materiales y técnicos.

Se considerarán gastos imputables a las acciones efectivamente realizadas en concepto de gastos generales, materiales y técnicos, necesarios para el desarrollo de las actuaciones, los siguientes:

a) Gastos de ejecución de material técnico:

- Guías técnicas (incluidas transparencias).

- Documentación para los participantes.

- Material psicotécnico.

b) Gastos de ejecución en material de oficina: impresos y material de oficina.

c) Gastos generales necesarios para la ejecución de las acciones en la parte correspondiente a esa ejecución:

- Arrendamientos (excluido «leasing»): Edificios, mobiliario, enseres y equipos del arrendamiento.

- Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento).

- Suministro de energía eléctrica, agua, combustible para calefacción (si no está incluido en el arrendamiento).

- Comunicaciones (teléfono, correos,...).

- Limpieza.

- Seguridad, vigilancia.

- Seguros de responsabilidad civil.

Artículo 10. Funciones y obligaciones de los tutores integrantes de las Unidades Integrales de Activación para el Empleo.

1. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo, el tutor será el responsable de la elaboración, en su caso, y seguimiento del itinerario, de proponer las medidas de activación necesarias para posibilitar la

inserción laboral del trabajador, así como del control de las restantes obligaciones adquiridas en el compromiso de actividad. En particular, el tutor será el encargado de gestionar los servicios y programas de orientación e intermediación y de formación profesional necesaria para la inserción laboral, así como de realizar un seguimiento individualizado de las colocaciones que se produzcan durante la vigencia del programa.

Entre otras actuaciones, el tutor será el encargado de:

a) Informar sobre el mercado de trabajo y las ofertas de empleo existentes en el portal del SEF y las identificadas por la unidad integral de activación al empleo, las políticas activas de los servicios públicos de empleo, así como los incentivos y medios disponibles para el apoyo a las iniciativas emprendedoras y la mejora de la cualificación.

b) Realizar un diagnostico individualizado: basado en el perfil de las personas demandantes de empleo que incluya toda la información posible sobre las características personales relevantes que permita medir el grado de empleabilidad y la clasificación según sus necesidades, desde la recepción de la persona en la entidad.

c) Gestionar los itinerarios individuales personalizados: efectuando el seguimiento de los itinerarios individuales y personalizados de empleo que incluyan una propuesta de medidas de activación necesarias para la inserción laboral, la derivación a acciones para la mejora de la empleabilidad (desarrollo de aspectos personales, activación y búsqueda activa de empleo, trayectoria formativa individual, grupos experienciales, motivación autoempleo…).

d) Controlar las obligaciones adquiridas en el compromiso de actividad, acompañando y monitorizando la búsqueda activa de empleo de las personas remitidas a la entidad.

e) Efectuar un seguimiento individualizado de las colocaciones que se produzcan durante la vigencia del PAE o itinerario de inserción, informar y detectar ofertas de empleo adecuadas para cada usuario potenciando la captación y la cobertura de ofertas.

f) Atender a las necesidades de contratación de las empresas y otros agentes del mercado de trabajo, mediante la prospección y análisis de la demanda de recursos humanos, identificación de los perfiles formativos y profesionales requeridos, y la identificación de ofertas de empleo adecuadas al perfil de sus usuarios.

g) Comunicar al SEF los incumplimientos de las obligaciones adquiridas en el compromiso de actividad.

h) Trasladar la información al SEF en tiempo y forma determinados en el procedimiento técnico.

2. En todo caso, el desarrollo de estas actuaciones se ajustará a lo establecido en las instrucciones operativas y de metodología individual y grupal dictadas por el SEF.

3. Las entidades beneficiarias serán responsables de introducir la información que la actividad subvencionada vaya generando como las citas, entrevistas, itinerarios de inserción propuestos a cada usuario y, en general, cualquier actuación que realicen con cada persona incorporada al programa en POL y SISPE, labor que será realizada por el tutor y, en su caso, por el personal administrativo que la entidad incorpore al mismo.

El alta de una persona se producirá cuando, una vez citada, se presente a la primera cita. En todo el proceso de orientación y hasta su inserción laboral, la persona que participa deberá hallarse no ocupada e inscrita en la correspondiente Oficina de Empleo.

4. Los tutores y el personal administrativo propio de dichas entidades beneficiarias que participe en el desarrollo de este programa, deberán estar autorizados para el acceso tanto a POL como a SISPE.

5 Los tutores y el personal administrativo propio de dichas entidades beneficiarias que participen en el desarrollo de este programa deberán suscribir, antes de iniciar su actividad, el correspondiente "compromiso de confidencialidad" y de uso de acceso a POL y SISPE exclusivamente para la finalidad que lo justifica, comprometiéndose a reservar sus claves de acceso personales, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

La autorización para el acceso a las citadas plataformas informáticas tendrá una vigencia que coincidirá con el período subvencionado, incluido el período de justificación. Transcurrido el mismo, el SEF procederá a su baja en el programa y en el fichero asociado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Una vez finalizado el periodo subvencionado, la entidad beneficiaria comunicará al SEF una relación de las personas autorizadas que continúen desarrollando la actividad objeto del programa como consecuencia de la obtención de una nueva subvención conforme a lo previsto en esta Orden. En este caso, el "compromiso de confidencialidad" presentado anteriormente y las claves de acceso para las plataformas informáticas se mantendrán en vigor. La comunicación se realizará antes de que caduque la anterior.

Artículo 11. Destinatarios de las acciones en las Unidades Integrales de Activación para el Empleo.

Serán destinatarios de estas acciones las personas demandantes de empleo inscritas en las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia, beneficiarias del Programa de activación al empleo (Real Decreto--ley 16/2014, de 19 de diciembre), bien cuando lo soliciten expresamente, o bien cuando les sea ofertado por el Servicio regional de Empleo y Formación. Subsidiariamente, el citado organismo incluye en este programa a colectivos prioritarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo: personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, especialmente personas menores de 30 años, con particular atención a aquellas con déficit de formación, mujeres, personas paradas de larga duración, personas mayores de 45 años, personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.

Artículo 12. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia recogido en el Anexo I, que será publicado en la página de Internet del SEF (http://www.sefcarm.es), dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación y se presentarán en el Registro General del citado organismo, en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC).

Tras la presentación de su solicitud, las entidades deberán enviar copia escaneada del justificante de la presentación en el correspondiente registro público a la dirección del correo electrónico: sef-sic@listas.carm.es, indicando en el asunto "solicitud convocatoria PAE".

2. Cada solicitante podrá presentar una única solicitud, acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

b) Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de que dispone de capacidad y poderes suficientes para realizarla en nombre de la entidad, según modelo Anexo II.

c) Declaración responsable del representante legal de la entidad de que dispondrá de los locales necesarios para ejecutar la acción subvencionada en las áreas de actuación incluidas en proyecto solicitado según modelo Anexo II.

d) Declaración responsable de que dispone de los medios informáticos, al menos, los indicados en el apartado 6 j) de esta orden según modelo Anexo II.

e) Declaración responsable de no haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido, deberá acompañarse las correspondientes notificaciones de concesión según modelo Anexo II.

f) Declaración responsable de que la Entidad solicitante no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según modelo Anexo II.

g) Documento acreditativo de que la titularidad del número de cuenta (IBAN) indicado en la solicitud de subvención corresponde a la entidad solicitante.

h) Proyecto – Memoria de las acciones a realizar, en la que se especificarán, como mínimo, los siguientes extremos:

- Definición del proyecto global y sus objetivos.

- Ámbito territorial de desarrollo de las actuaciones.

- Indicadores de resultados de inserción previstos, que al menos serán los establecidos en el artículo 6 d) de esta Orden.

- Acciones a realizar para la consecución de los objetivos.

- Cronograma estimado de ejecución.

- Instrumentos e infraestructuras que se posee para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto.

- Número de tutores a contratar o adscribir a las Unidades Integrales de Activación para el Empleo.

- Personal de apoyo a disposición del proyecto.

- Criterios de imputación de gastos generales.

i) Declaración responsable con la descripción de los proyectos desarrollados en acciones de activación, información, orientación laboral o asistencia al autoempleo en los últimos diez años, según Anexo III.

j) Cálculo del coste máximo imputable para la realización de las acciones, con las limitaciones establecidas en el artículo 8 de esta orden.

k) Dirección de correo electrónico para practicar las notificaciones.

3. Solo se admitirá la presentación de una única solicitud por solicitante. En el caso de que una misma entidad presentase más de una solicitud, sólo se tendrá por presentada la solicitud con fecha y hora de registro de entrada anterior.

4. El plazo para la presentación de solicitudes de subvención será el comprendido desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 12 de diciembre de 2015.

5. La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista, si la considerara necesaria para la resolución del expediente.

6. La presentación de la solicitud de subvención por parte de los interesados, conllevará su consentimiento para que el SEF pueda solicitar y recabar de otras Administraciones u organismos públicos la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Igualmente, la presentación de la solicitud de subvención conllevará el consentimiento del interesado para que el SEF utilice el correo electrónico como medio de notificación de cualquier acto administrativo en la tramitación del expediente, para lo cual identificará en la propia solicitud la cuenta de correo que se destinará para tal fin.

7. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en esta orden, se requerirá al solicitante, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, para que en el plazo máximo de cinco días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. En este caso, se considerará como fecha de entrada a los efectos de la concesión, aquella en la que se recibiera el último de los documentos requeridos.

8. Para el procedimiento de concesión únicamente serán tenidos en consideración los extremos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o documentación que acompañe a la misma.

9. En el supuesto de que, la cuantía a subvencionar coincida con la cuantía solicitada no será necesaria la propuesta de resolución produciéndose en dicho caso la concesión definitiva.

Artículo 13.- Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente orden será el previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de especial concurrencia, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad. Las subvenciones se concederán previa comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos exigidos para su concesión, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria.

2. La concesión se realizará según el orden de entrada de las solicitudes o la fecha de perfeccionamiento del expediente, en su caso, previa comprobación de que los solicitantes reúnen los requisitos generales y específicos establecidos para ser beneficiarios.

3 El órgano instructor será la Subdirección General de Empleo, siendo la unidad administrativa instructora del procedimiento la Sección de Intermediación y Contratos, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos y a la fecha de entrada tenida en consideración.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la unidad administrativa instructora, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución.

5. El Director General del SEF, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución por la que se concederá total o parcialmente o denegará la subvención solicitada.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contados desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro del órgano competente para su tramitación, o en su caso, desde la efectiva recepción en cualquiera de las unidades que integran el Sistema Unificado de Registro al que se refiere el artículo 32 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ- PAC), sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

7. La resolución de concesión será notificada por la unidad administrativa instructora al interesado, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJ-PAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado organismo.

8. La notificación de la resolución de concesión conllevará la aceptación de la subvención por el solicitante, salvo que éste en los 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación manifieste expresamente su renuncia.

Artículo 14.- Cuantía y condiciones de la subvención.

1. El importe máximo a conceder a cada solicitante será de 181.500 euros (165.000 euros, correspondientes a los costes laborales de los tutores y 16.500 euros para otros gastos), que supondrá la contratación máxima de 5 tutores a jornada completa. Se podrá solicitar por parte de las entidades cualquier número de técnicos comprendido entre 1 y 10, pudiendo solicitarse contrataciones a jornada parcial siempre que esta sea de al menos media jornada. Serán excluidas aquellas solicitudes cuyas cuantías superen los importes máximos establecidos en este artículo.

2. La resolución de concesión contendrá, como mínimo: el objeto, número de tutores y la cuantía de la subvención otorgada, el plazo para la realización de las actuaciones, el número mínimo de beneficiarios a atender, la forma y plazos de pago, el plazo de justificación y demás condiciones impuestas con la concesión.

3. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no le haya sido notificada la resolución de concesión.

Artículo 15.- Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.

1. En el caso de que el crédito disponible no fuera bastante para atender la última solicitud de subvención a conceder, se realizará una propuesta de resolución al interesado que contará con un plazo de cinco días naturales desde la notificación de dicha propuesta para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación que deberá ser presentado en el registro general de este organismo, indicando:

a) Que se procederá a modificar la memoria/proyecto adaptándola a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada.

b) O, en caso de que la entidad solicitante decida financiar la diferencia entre la subvención solicitada y la propuesta, no será necesario proceder a la reformulación de la memoria/proyecto, y bastará con así señalarlo en el escrito de aceptación.

2. Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado dicha aceptación, se entenderá a éste desistido de su solicitud y se procederá a proponer la concesión de subvención al siguiente..

3. En el supuesto de que se haya optado por lo establecido en el apartado 1.a) de este artículo, la entidad beneficiaria, antes de iniciar la actividad, deberá presentar la memoria/proyecto modificado y adaptado a la cuantía efectiva de la subvención concedida.

Artículo 16. Facultades del Servicio Regional de Empleo y Formación.

El Servicio Regional de Empleo y Formación llevará a cabo la derivación a las entidades que resulten beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente orden, de aquellas personas demandantes de empleo descritas en el artículo 11 de la presente Orden.

Artículo 17. Plazo de inicio y de ejecución de las actividades subvencionadas.

1. El inicio de las actividades subvencionadas coincidirá con la fecha de contratación del tutor, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la concesión.

2. Las actividades objeto de subvención, deberán estar concluidas en el plazo máximo e improrrogable de un año desde su inicio.

3. Las entidades beneficiarias deberán ejecutar por sí mismas la actividad subvencionada, sin que esté permitida la subcontratación con terceros, ni la cesión a entidades de ellas dependientes.

Artículo 18. Otras obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones generales establecidas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

a) Facilitar a la Administración concedente las visitas de seguimiento y control sobre desarrollo y ejecución del proyecto, manteniendo en su poder la documentación a disposición del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal.

b) Enviar al Servicio Regional de Empleo y Formación, dentro de los 30 días siguientes a su formalización, copia de los contratos laborales de los técnicos incorporados a cada proyecto. En el supuesto de que la Entidad utilice personal técnico contratado con anterioridad, la copia del contrato se sustituirá por un anexo al mismo donde figure de forma clara el contenido de la prestación laboral del trabajador en relación con la actividad subvencionada y los días y horas de dedicación al mismo.

c) El tutor incorporado por las entidades beneficiarias deberá estar en posesión de una titulación habilitante universitaria de primero o segundo ciclo, postgrado, master o doctorado del ámbito jurídico, laboral, económico o psicosocial. No será imprescindible la titulación en el ámbito anteriormente mencionado cuando el tutor contratado, además de estar en posesión de cualquier titulación de grado medio o equiparable, pueda demostrar, por cualquier medio, una experiencia de, al menos, seis meses en las tareas descritas en el artículo 10 de esta orden. Tanto la titulación habilitante como, en su caso, la acreditación de la experiencia deberá enviarse al SEF junto con la copia de los contratos laborales indicados en el punto b) anterior.

d) La entidad beneficiaria asume su condición de empleadora respecto a dicho personal y el compromiso de cumplir la normativa laboral en materia de contratación. Asimismo, deberá facilitarles a las personas trabajadoras los elementos personales y materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo y aportar su propia dirección y gestión para la articulación de la colaboración conservando la estructura de mando sobre su personal, conforme a las líneas definidas en la memoria, siendo responsable de la calidad técnica de las tareas que desarrollen. La concesión y uso de estas ayudas no supondrá, en ningún caso, relación contractual o laboral con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar, en el plazo de 10 días hábiles, al Servicio Regional de Empleo y Formación las subvenciones o ayudas solicitadas y/o obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público estatal o internacional y de aquellas modificaciones sustantivas que afecten a la realización de la actividad a desarrollar por el tutor contratado, con el objeto de que pueda valorarse si su carácter produce una alteración sustancial de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Mantener las condiciones relativas a las instalaciones y medios dedicados a la realización de las acciones de Activación, y Orientación al empleo y asistencia al Autoempleo y poner a disposición del tutor todos los medios materiales necesarios para el correcto desarrollo de las funciones y, en particular, los equipos informáticos precisos, el acceso a Internet y el correo electrónico. En este sentido deberán informar y, en su caso, solicitar autorización, previamente y por escrito, sobre cualquier cambio que se pudiera producir en los datos expresados por la entidad en el inicio de su colaboración, especialmente en lo que concierne a los cambios de local.

g) Mantener a disposición del SEF y custodiar durante el periodo en que se ejecuten las acciones de Activación, Orientación al empleo y asistencia al Autoempleo el expediente completo de cada persona usuaria. En caso de cese de sus actividades o de perdida de su condición de entidad beneficiaria de la subvención regulada por la presente Orden, la entidad remitirá los expedientes

de las personas usuarias a la oficina de empleo que le indique el Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos.

h) Obtener el consentimiento de las personas usuarias para el tratamiento automatizado de sus datos personales y facilitarle información a las mismas del estado de sus datos de carácter personal incluidos en los ficheros automatizados en cualquiera de las formas expresadas en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos. Guardar el secreto profesional respecto de los datos contenidos en los ficheros automatizados de titularidad de la Consejería de Desarrollo Económico Turismo y Empleo o registrados en soportes físicos susceptibles de tratamiento automatizado. Esta obligación subsistirá cuando la entidad finalice su colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación.

i) Cuando se produzca la extinción del contrato antes de que termine el periodo de 12 meses tomado como referencia para el calculo de la subvención, la entidad beneficiaria podrá contratar a otro tutor en sustitución de aquel que causó baja durante el tiempo restante, siempre que la contratación se produzca, como máximo, dentro de los 30 días siguientes al de la baja en la Seguridad Social del inicialmente contratado. Dicho plazo se podrá ampliar por autorización expresa del Servicio Regional de Empleo y Formación previa solicitud fundamentada de la entidad beneficiaria.

En este supuesto, así como en el de las bajas temporales por maternidad o por otras causas que se prevea que sean de larga duración, la entidad beneficiaria deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 18.c) de esta orden.

En todo caso, la contratación de la persona sustituta deberá realizarse de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en este artículo.

j) Deberán obtener, además, autorización previa por parte de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación para la difusión publicitaria de las acciones previstas en esta Orden.

Artículo 19. Adecuación profesional y protocolos técnicos de actuación.

1. El Servicio Regional de Empleo y Formación realizará, cuando ello sea necesario, la formación inicial de los tutores seleccionados, principalmente en el uso de las plataformas informáticas y protocolos de actuación y especificaciones técnicas aplicables. Igualmente, podrá organizar, con medios propios o ajenos, el perfeccionamiento y actualización formativa de los técnicos que imparten las acciones.

2. Las entidades subvencionadas garantizarán la adaptación de los tutores a sus puestos de trabajo, mediante la impartición de metodología y la puesta a disposición de cuantos recursos técnicos sean necesarios para el mejor desarrollo de las funciones descritas en el artículo 10 de esta orden.

3. El SEF supervisará la programación concreta y comprobará la realización efectiva de las funciones encomendadas a los tutores de Activación y orientación profesional y asistencia al autoempleo, para ello requerirá la actualización, comunicación, y registro de la información e historiales de las personas demandantes de empleo atendidas, incorporando los resultados de los servicios prestados y debiendo incluir el resultado del proceso del itinerario de orientación en el "Expediente Informatizado" de las personas atendidas en las plataformas informáticas POL y SISPE, que se pondrán a disposición de la citada Entidad.

4. Las entidades beneficiarias deberán llevar un control de las atenciones utilizando las «Fichas de control» incluidas como Anexo IV, en las que se incluirán los datos de la Entidad, el nombre y apellidos del personal tutor, detalles de la acción, el Documento Nacional de Identidad, nombre y apellidos de los demandantes atendidos, la Oficina de Empleo de inscripción de los mismos y sus firmas en cada acto.

Estas «Fichas de Control», firmadas por los participantes, quedarán en poder de la entidad beneficiaria, y podrán ser requeridas para su comprobación por el SEF en cualquier momento anterior a la prescripción de la justificación de esta subvención.

Mensualmente, en formato Excel, se remitirá por correo electrónico, relación de personas insertadas con la siguiente información:

- Nombre de tutor o de la tutora.
- Identificación de la persona insertada (Nombre y apellidos y DNI)
- Fecha de la inserción.
- Tipo de contratación.
- Nombre de la empresa.
- Ocupación del puesto de trabajo.

5. Las entidades que colaboren con el Servicio Regional de Empleo y Formación en la ejecución de estas acciones las realizaran con sus medios propios y en las instalaciones habilitadas por cada entidad para su desarrollo.

6. El Servicio Regional de Empleo y Formación podrá establecer calendarios de reuniones con el personal técnico de Activación y Orientación profesional y asistencia al autoempleo, de obligado cumplimiento las asistencias a las mismas, a los efectos de llevar un seguimiento de los planes de trabajo que, según las Memorias presentadas, este debe realizar.

7. El personal técnico que desarrolle las funciones descritas en el artículo 10 de esta orden, trabajará en coordinación con el Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos del SEF.

Artículo 20. Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez, por transferencia a la cuenta bancaria indicada por el solicitante en la solicitud de subvención, previa realización y justificación de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a su justificación, sin que sea necesaria la constitución de garantía, siempre que las disponibilidades de Tesorería lo permitan, y una vez que la entidad beneficiaria comunique el inicio de la actividad y aporte la documentación prevista en los apartados b) y c) del artículo 18.

3. Cuando la contratación del tutor/es se hubiera realizado fuera del plazo de inicio establecido en esta orden, el Servicio Regional de Empleo y Formación descontará del importe de la subvención concedida la parte correspondiente a los días transcurridos desde la fecha límite en que debió haberse realizado la contratación hasta el día en que produjo la misma.

4. Una vez haya recibido el importe de la subvención la entidad beneficiaria, ésta remitirá al Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de 15 días, certificación contable de su recepción.

Artículo 21. Justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios deberán justificar documentalmente ante el Servicio Regional de Empleo y Formación la aplicación de los fondos percibidos a la actividad subvencionada y el cumplimiento de los demás condiciones impuestas con la concesión.

2. La justificación documental ante el Servicio Regional de Empleo y Formación se realizará de la totalidad de los gastos subvencionables que se hubiesen producido en el desarrollo de la actividad subvencionada, a través de la cuenta justificativa a que hace referencia el apartado 4 de este artículo.

3. Si, finalizada la actividad, los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la resolución de concesión de la subvención, el beneficiario procederá a devolver de forma voluntaria al Servicio Regional de Empleo y Formación la cantidad no justificada, mediante la oportuna autoliquidación, sin perjuicio de la obligación de pago de los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención. En caso contrario, se iniciará el procedimiento de reintegro correspondiente.

4. Las entidades beneficiarias deberán presentar en el Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de seis meses siguientes a la terminación de la actividad, la documentación (original o fotocopia compulsada por los órganos correspondientes de la Administración Regional o fedatario público) reseñada en los apartados siguientes, junto con la cuenta justificativa de la subvención recibida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Los gastos laborales se justificarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Recibos de salarios del personal contratado, correspondientes a las mensualidades subvencionadas, y documentación acreditativa de las transferencias bancarias efectuadas en cumplimiento de la obligación de pago.

b) Boletines de Cotización del personal contratado abonados por la Entidad contratante a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) correspondientes al período subvencionado y documentación acreditativa de las transferencias bancarias efectuadas en cumplimiento de la obligación de pago.

c) Para el personal administrativo de apoyo, certificación en la que se haga constar el porcentaje de su jornada laboral dedicada a labores de apoyo a la actividad subvencionada.

6. Los gastos generales, materiales y técnicos de la Entidad, a los que se refiere el artículo 9 de esta Orden, sólo serán subvencionables a condición de que se basen en costes reales de ejecución de la acción, y se utilicen criterios de imputación equilibrados, y se acredite la llevanza de una contabilidad separada en la que se plasmen los gastos imputables a la acción. No se admitirán, en ningún caso, como gasto imputable las facturas de comidas, ni las de inversión en activos fijos.

Para su justificación, se presentarán las correspondientes facturas con acreditación de su pago de alguna de las formas prevista en el artículo 22 de esta orden.

Cuando sean compartidos, deberán detallar previos a la realización de los mismos, el criterio de imputación realizado para el cálculo de estos gastos. La entidad no sólo debe especificar en base a qué criterios o variables ha realizado el reparto, sino que deberá pormenorizar los cálculos realizados para obtener el porcentaje de imputación. Se deberá reflejar claramente el cálculo realizado para la determinación de costes unitarios y otros parámetros utilizados para la imputación de costes.

Incluso cuando la imputación de un determinado gasto fuese al cien por cien deberá justificarse el motivo de la misma La no aplicación de criterios de imputación de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior dará lugar a que el concepto correspondiente no sea subvencionable.

Del material técnico utilizado se presentará un ejemplar acreditativo del mismo, en el que, sin perjuicio de las oportunas referencias a la Entidad beneficiaria, obligatoriamente se habrán insertado los logotipos del Servicio Regional de Empleo y Formación y el corporativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Servicio Público de Empleo Estatal.

7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá ser comunicada por el beneficiario al Servicio Regional de Empleo y Formación en el plazo de un mes de producirse la misma,.

Estas circunstancias podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 22. Formas de acreditar el pago de los gastos subvencionables.

1. Los pagos de los gastos subvencionables serán acreditados mediante alguna de las formas que se indican a continuación:

- Los pagos realizados en efectivo no podrán superar el importe de 2.500 euros y se acreditarán mediante recibí sellado y firmado por el proveedor (nombre, apellidos y NIF), en el que se indique que dicho documento de gasto ha sido efectivamente pagado. Se deberá indicar el importe abonado, el número de factura y la fecha en la que se efectuó el pago. Acompañará igualmente asiento contable que asegure la salida material de la cantidad dineraria.

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.

- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.

- Certificado del banco firmado y sellado por el banco en que se detalle que dicha factura/recibo salarial ha sido efectivamente pagado.

- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.

- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.

- En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

2. Las facturas presentadas deberán cumplir con lo previsto en Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (B.O.E. de 29 de noviembre de 2003).

3. En todo caso, el pago efectivo de los costes subvencionables deberá realizarse antes de que finalice el período de justificación establecido para ello, sin perjuicio de que pueda solicitarse su ampliación en los términos establecidos en el artículo 49 de la LRJPAC.

Artículo 23. Causas de pérdida del derecho al cobro o de reintegro de la subvención.

1. El incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de lo establecido en la presente Orden y demás disposiciones aplicables originará, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El incumplimiento del porcentaje de inserciones previsto en el apartado d) del artículo 6 dará lugar a la pérdida del derecho al cobro o al reintegro parcial, según se describe a continuación:

- El reintegro será del 20% del importe efectivamente justificado de la subvención concedida cuando el beneficiario no alcance, al menos el 11% de inserciones en los términos que se establecen en el apartado d) del artículo 6.

- Cuando el porcentaje de inserciones no alcance lo previsto en el apartado d) del artículo 6, pero se sitúe por encima del 11%, el reintegro será del porcentaje que se obtenga de multiplicar por 4 la diferencia entre el porcentaje alcanzado y el porcentaje previsto en dicho artículo. Dicho porcentaje de reintegro se aplicará sobre el importe efectivamente justificado de la subvención concedida.

3. El incumplimiento del número de usuarios que han de ser atendidos por cada tutor contratado establecido en el artículo 6 b) de esta Orden, dará lugar a la pérdida de derecho al cobro o reintegro de las cantidades percibidas, en la cuantía que resulte de aplicar a los importes efectivamente justificados el porcentaje de usuarios no atendidos.

Artículo 24. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones administrativas se estará a lo dispuesto en los Capítulos I y II, ambos del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los cuales se remite el artículo 44 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 25. Publicidad.

1. La realización de las actividades deberá hallarse debidamente identificada o señalizada, indicándose la condición de acción subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación (Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo), incluyendo, además, el logotipo corporativo institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para esta finalidad y la fuente de

financiación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en la forma establecida en el artículo 3.1. de la Orden ESS/1978/2015, de 17 de septiembre (BOE n º 234, de 30 de septiembre).

2. Esta identificación, con las medidas adecuadas se utilizará asimismo en, carteles, folletos, material impreso, anuncios, publicaciones, y cualquier otro tipo de publicidad o difusión que pudiera realizarse, y cualquier tipo de soporte (electrónico, informático o telemático).

3. Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad se publicarán en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 30 de noviembre de 2015.—El Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, Juan Hernández Albarracín.

Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
UNIDADES INTEGRALES DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Proced. XXXX
Tlfno: 012

• DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

EXPEDIENTE Nº 2015 | | | |

Nombre de la Entidad:			CIF.:
Actividad:			CNAE
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº
Población	C.P.:		Tlf.:
Representante legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre			NIF:
Domicilio a efectos de notificación:		Nº	CP
Localidad:	Tlfno.:	Fax.:	Email:

• DATOS DEL PERSONAL PREVISTO ATENDER

Nº DE PERSONAS DESEMPLEADAS PREVISTAS ATENDER	

• DESGLOSE COSTE DE PERSONAL Y OTROS GASTOS PREVISTO EN EL PROYECTO

(Se acompañará el cálculo desglosado del cálculo del coste laboral del tutor)	Nº	IMPORTE
COSTES LABORALES TUTOR/ES (Art. 8.1 a))		

		%	IMPORTE
Otros Gastos	*Art. 8.1 b) i*		
	Art. 8.1b) ii		
Total Otros Gastos			

	IMPORTE
TOTAL IMPORTE SOLICITADO	

- **DATOS DEL CODIGO CUENTA CLIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:	
IBAN	E S

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

Por otra parte, para cualquier incidencia relacionada con esta solicitud, autorizo al SEF que se realice mediante la cuenta de correo electrónico siguiente:

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de **Euros** y **AUTORIZO** expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que obtenga directamente de los organismos competentes los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y económicas frente a la Seguridad Social.

En caso de no autorizar marcar esta casilla ☐. Si marcase esta casilla, el solicitante deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de estos requisitos en la forma reglamentariamente establecida.

En
Firma del Representante Legal
NIF:

Nombre y apellidos:

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en el fichero de subvenciones, titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/ Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión.

Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D/Dª ..... con DNI como representante de la entidad ..... con CIF .....con el cargo de ....., en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la subvención solicitada, **DECLARA bajo su responsabilidad** :

PRIMERO: Que dispongo de capacidad y poderes suficientes para realizar en nombre de la entidad la solicitud de subvención para las Unidades Integrales de Activación para el Empleo

SEGUNDO.- (Márquese lo que proceda)

☐ La entidad a la que represento **no ha obtenido**, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras **subvenciones o ayudas para la misma finalidad** o actividad desarrollada por esta Entidad para la que se solicita esta subvención: Programa Mixto Empleo-Formación.

☐ La entidad a la que represento **ha obtenido** subvención para el desarrollo de esta actividad de[1] :

Administración/Organismo o Empresa	Importe (€)

TERCERO.- La entidad a la que representa **no se encuentra incursa** en ninguno de los supuestos establecidos en el **artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d. Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

[1] Se adjuntarán las resoluciones de concesión que lo acredite

Proc.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social — Servicio Público de Empleo Estatal

e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

CUARTO.- Que la entidad **dispone o dispondrá de los locales necesario**s para ejecutar la acción subvencionada en las áreas de actuación incluidas en proyecto solicitado

QUINTO.- Que se dispone de los medios informáticos mínimos establecidos en el artículo 6 j) de la orden de bases.

SEXTO.- Que son ciertos los datos que consigno en el presente documento y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

Por otro lado, la entidad solicitante se **compromete** a aplicar el protocolo de atención del Plan de Activación para el Empleo al número de beneficiarios mínimo en función del número de tutores asignado, así como el de inserción del porcentaje mínimo de inserción determinados en la orden de bases, así como a que no se percibirá contraprestación económica alguna en el desarrollo del proyecto

En ......, a
Firma del representante legal de la entidad y sello

NIF/NIE:
Nombre y apellidos

INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cualquier modificación que se produzca respecto de la situación anterior, deberá comunicarse al Servicio Regional de Empleo y Formación. Sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida la Administración Pública.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011 MURCIA, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE

D/Dª ..... con DNI como representante de la entidad ..... con CIF .....con el cargo de .....,
en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la subvención solicitada, **DECLARA bajo su responsabilidad** :

Que la entidad a la que represento ha realizado en los últimos diez años los proyectos de activación, información, orientación laboral o asistencia al autoempleo que se describen a continuación:

Nombre	Descripción	Fecha

Proc.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social — Servicio Público de Empleo Estatal

Y para que así conste, y a los efectos de la solicitud de subvención de las Unidades Integrales de Activación para el Empleo, firmo la presente

En ......, a

Firma del representante legal de la entidad y sello

NIF/NIE:

Nombre y apellidos

INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cualquier modificación que se produzca respecto de la situación anterior, deberá comunicarse al Servicio Regional de Empleo y Formación. Sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida la Administración Pública.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011 MURCIA, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

Ministerio de Empleo y Seguridad Social — Servicio Público de Empleo Estatal

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO IV -FICHA CONTROL UNIDADES INTEGRALES DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO

ENTIDAD:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TUTOR/A:	Nº HORAS TOTAL:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEMANDANTE:	
D.N.I. :	OFICINA DE EMPLEO:

FECHA	FIRMA 1ª	TIPO ACCION	FECHA	FIRMA 2ª	TIPO ACCION	FECHA	FIRMA 3ª	TIPO ACCION	Nº HORAS
FECHA	FIRMA 4ª	TIPO ACCION	FECHA	FIRMA 5ª	TIPO ACCION	FECHA	FIRMA 6ª	TIPO ACCION	
FECHA	FIRMA 4ª	TIPO ACCION	FECHA	FIRMA 5ª	TIPO ACCION	FECHA	FIRMA 6ª	TIPO ACCION	

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

11862 Resolución de 26 de noviembre de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplía el plazo fijado para el inicio de los proyectos del Programa Mixto Empleo-Formación, subvencionados con cargo a las convocatorias aprobadas mediante sendas Resoluciones del Director General del organismo, de 15 de junio de 2015 y de 28 de julio de 2015.

Mediante la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM n.º 173, de 27 de julio), siendo modificada parcialmente por Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del citado organismo (BORM n.º 94, de 25 de abril).

Dichas bases, en sus artículos 25.4 y 32.7, modificados ambos por la citada Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del organismo, establecen que, los proyectos subvencionados deberán iniciarse dentro del mismo ejercicio de aprobación de la convocatoria. No obstante, añaden que, excepcionalmente, y siempre que exista una causa motivada que imposibilite el cumplimiento de este plazo, mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se podrá ampliar la fecha de inicio hasta el primer trimestre del año siguiente.

Habiéndose producido un retraso en la aprobación y publicación de las convocatorias de 2015, con la consiguiente demora en el procedimiento de concesión de las subvenciones, unido al hecho de que, los criterios de distribución de los fondos procedentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social entre las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral no fueron aprobados por el Consejo de Ministros hasta el pasado día 13 de noviembre de 2015,

Si además tenemos en cuenta el procedimiento que las entidades beneficiarias deben seguir para la contratación, tanto de los alumnos trabajadores, como del personal coordinador, formadores y personal de apoyo, en muchos casos, el cumplimiento de los plazos establecidos para llevar a cabo el proceso de selección con todas las garantías exigidas de publicidad, objetividad e imparcialidad, harían inviable el proyecto con la consiguiente repercusión en la contratación de las personas desempleadas que participan en los mismos, incumpliéndose el objetivo principal del programa, que no es otro que mejorar las posibilidades de inserción laboral de éstas.

En su virtud, expuesto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.4 y 32.7 de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, modificada por Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del citado organismo autónomo,

Resuelvo:

Primero.- Ampliar hasta el 31 de marzo de 2016, el plazo establecido en las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, para el inicio de los proyectos subvencionados en 2015, con cargo a las siguientes convocatorias.

- Resolución de 15 de junio de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de la Región de Murcia (BORM n.º 139, de 19 de junio).

- Resolución de 28 de julio de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación para Entidades Locales de la Región de Murcia (BORM n.º 175, de 31 de julio).

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 26 de noviembre de 2015.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

11863 Resolución de 27 de noviembre de 2015, del Director General del SEF, por la que se publica el crédito adicional disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para Entidades Locales de la Región de Murcia, ejercicio 2015.

Mediante Resolución de 28 de julio de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación para Entidades Locales de la Región de Murcia, ejercicio 2015. (BORM n.º 175, de 31 de julio), de conformidad con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, modificada por Orden de 16 de abril de 2015.

En el apartado segundo "Financiación de las subvenciones" de la citada resolución de convocatoria, se establece, además del crédito disponible aprobado, una cuantía adicional estimada de 5.168.069 euros, para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario disponible, como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, aumento que será hecho público, con carácter previo a la concesión de las subvenciones, mediante la oportuna resolución del Director General del SEF que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el nuevo inicio del cómputo del plazo para resolver.

Comprobada la existencia de mayor crédito que el inicialmente previsto en la convocatoria y previa realización de las modificaciones presupuestarias oportunas, la cuantía adicional disponible asciende a 4.886.279,50 euros.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Resolución de 28 de julio de 2015, del Director General del SEF, de convocatoria de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para Entidades Locales de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Resuelvo:

Declarar el crédito adicional disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones convocadas mediante la Resolución de 28 de julio de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, del Programa Mixto Empleo-Formación para Entidades Locales de la Región de Murcia (BORM n.º 175, de 31 de julio), por cuantía de 4.886.279,50 euros, conforme al siguiente detalle:

Programa	Partida 2015	Proyecto	Cuantía €	Fuente de financiación	
				MEYSS	CARM
Programa Mixto de Empleo-Formación Entidades locales	57.02.00. 322A.46351	32568	4.886.279,50	100%	0,00

Murcia a 27 de noviembre de 2015.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

11864 Resolución de 17 de noviembre de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José, para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud I.

Vista la prórroga del convenio de colaboración, suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José, para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud I, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga 2015 del Convenio de Colaboración, suscrito, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José, para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud I, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia a 17 de noviembre de 2015.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

ANEXO

Prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José, para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud I

En Murcia, a 15 de octubre de 2015

Reunidos

De una parte D. Francisco Agulló Roca, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

Y de otra, el D. Antonio Javier Naranjo Fabián, en nombre y representación de la Fundación Instituto San José con CIF 28689867, en calidad de Gerente de la misma, autorizado para este acto por Acuerdo de fecha 1 de noviembre de 2104.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 15 de octubre de 2013, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud I, con vigencia de dos años desde su firma.

Segundo.- Que la cláusula novena del Convenio, dispone que éste podrá prorrogarse, por igual periodo, por acuerdo expreso de las partes, antes de su finalización, condicionando la prórroga a la vigencia de la cesión de la gestión del Programa que realiza la Fundación Jesús Abandonado a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, representada en este caso por la Fundación Instituto San José de Madrid.

Tercero.- Que con fecha 9 de octubre de 2015, la Fundación Jesús Abandonado de Murcia y la Fundación Instituto San José acuerdan la renovación tácita del acuerdo de cesión del Programa siempre que no haya inconveniente entre las partes.

Cuarto.- Las partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 15 de octubre de 2013 y en suscribir la prórroga del mismo hasta el 15 de octubre de 2017.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Único.- Prorrogar hasta el 15 de octubre de 2017 el Convenio de Colaboración, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud I.

Y dejando constancia de conformidad con la presente prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en duplicado ejemplar, por el Servicio Murciano de Salud el Director Gerente, Francisco Agulló Roca, y por la Fundación Instituto San José, el Gerente, Antonio Javier Naranjo Fabián.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

11865 Resolución de 17 de noviembre de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José, para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI.

Vista la prórroga del convenio de colaboración, suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José, para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga 2015 del Convenio de Colaboración, suscrito, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José, para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 17 de noviembre de 2015.—El Director Gerente Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

ANEXO

Prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José, para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI

En Murcia, a 15 de octubre de 2015

Reunidos

De una parte D. Francisco Agulló Roca, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

Y de otra, el D. Antonio Javier Naranjo Fabián, en nombre y representación de la Fundación Instituto San José con CIF 28689867, en calidad de Gerente de la misma, autorizado para este acto por Acuerdo de fecha 1 de noviembre de 2014.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 15 de octubre de 2013, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI, con vigencia de dos años desde su firma.

Segundo.- Que la cláusula novena del Convenio, dispone que éste podrá prorrogarse, por igual periodo, por acuerdo expreso de las partes, antes de su finalización, condicionando la prórroga a la vigencia de la cesión de la gestión del Programa que realiza la Fundación Jesús Abandonado a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, representada en este caso por la Fundación Instituto San José de Madrid.

Tercero.- Que con fecha 9 de octubre de 2015, la Fundación Jesús Abandonado de Murcia y la Fundación Instituto San José acuerdan la renovación tácita del acuerdo de cesión del Programa siempre que no haya inconveniente entre las partes.

Cuarto.- Las partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 15 de octubre de 2013 y en suscribir la prórroga del mismo hasta el 15 de octubre de 2017.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Único.- Prorrogar hasta el 15 de octubre de 2017 el Convenio de Colaboración, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI.

Y dejando constancia de conformidad con la presente prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en duplicado ejemplar, por el Servicio Murciano de Salud el Director Gerente, Francisco Agulló Roca, y por la Fundación Instituto San José, el Gerente, Antonio Javier Naranjo Fabián.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

11866 Resolución de 17 de noviembre de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José, para el desarrollo de un Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Avanzadas y sus Familiares en el Área de Salud VIII.

Vista la prórroga del Convenio de Colaboración, suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José, para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VIII, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga 2015 del Convenio de Colaboración, suscrito, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José, para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VIII, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia a 17 de noviembre de 2015.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José, para el desarrollo de un Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Avanzadas y sus Familiares en el Área de Salud VIII

En Murcia a 15 de octubre de 2015

Reunidos

De una parte don Francisco Agulló Roca, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

Y de otra, el don Antonio Javier Naranjo Fabián, en nombre y representación de la Fundación Instituto San José con CIF 28689867, en calidad de Gerente de la misma, autorizado para este acto por Acuerdo de fecha 1 de noviembre de 2014.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 15 de octubre de 2013, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VIII, con vigencia de dos años desde su firma.

Segundo.- Que la cláusula novena del Convenio, dispone que éste podrá prorrogarse, por igual periodo, por acuerdo expreso de las partes, antes de su finalización, condicionando la prórroga a la vigencia de la cesión de la gestión del Programa que realiza la Fundación Jesús Abandonado a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, representada en este caso por la Fundación Instituto San José de Madrid.

Tercero.- Que con fecha 9 de octubre de 2015, la Fundación Jesús Abandonado de Murcia y la Fundación Instituto San José acuerdan la renovación tácita del acuerdo de cesión del Programa siempre que no haya inconveniente entre las partes.

Cuarto.- Las partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 15 de octubre de 2013 y en suscribir la prórroga del mismo hasta el 15 de octubre de 2017.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Único.- Prorrogar hasta el 15 de octubre de 2017 el Convenio de Colaboración, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VIII.

Y dejando constancia de conformidad con la presente prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en duplicado ejemplar, por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Francisco Agulló Roca, y por la Fundación Instituto San José, el Gerente, Antonio Javier Naranjo Fabián.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Portavocía

11867 Orden de 24 de noviembre de 2015, de la Consejería de Cultura y Portavocía, por la que se modifica la composición del Patronato del Museo Salzillo de Murcia.

Por Decreto de 30 de mayo de 1941, del Ministerio de Educación Nacional, se creó el Museo Salzillo con sede en Murcia, cuyos fondos iniciales estaban constituidos por las esculturas del imaginero español Francisco Salzillo. Por Decreto de 9 de abril de 1949, se dio nueva redacción al artículo tercero de dicha disposición, estableciendo que el Museo Salzillo estaría tutelado por un Patronato y regido por una Comisión Ejecutiva y un Director, este último actuando a las órdenes de aquélla. Su Reglamento de Régimen Interior, aprobado mediante Orden de 10 de septiembre de 1949, se ocupó de regular las funciones y normas de funcionamiento del Patronato y la Comisión Ejecutiva, agrupadas en su Capítulo II bajo la denominación de "Órganos rectores del Museo".

La Orden de 30 de marzo de 1993, del Consejero de Cultura y Educación y Turismo (BORM de 6 de mayo), modificó la composición del Patronato y de la Comisión Ejecutiva del Museo Salzillo establecida en su norma de creación. En su parte expositiva, se justificaba dicha modificación por la necesidad de adaptar los órganos rectores del Museo a «la nueva organización jurídico-política surgida con el estado de las autonomías».

Con posterioridad se han realizado dos modificaciones en la composición de los órganos rectores de Museo Salzillo; una primera, mediante Orden de 18 de marzo de 2008, del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes (BORM de 6 de mayo), que afectaba al Patronato y a la Comisión Ejecutiva y una segunda, mediante Orden de 1 de julio de 2009, del Consejero de Cultura y Turismo (BORM de 6 de julio), que modificaba únicamente el Patronato.

Transcurrido un tiempo desde la última remodelación, procede realizar una nueva revisión del Patronato. Con esta modificación, la Comunidad Autónoma y la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno incrementan su participación en el Patronato, añadiendo un vocal más con voz y con voto en representación de cada uno de ellos, conciliando con ello lo público y lo privado. Al mismo tiempo, se ha considerado oportuno reducir el número de miembros natos, en aras de que la operatividad y agilidad en su funcionamiento no se vea afectada, salvaguardando que las instituciones que ya se encontraban en el Patronato continúen estando presentes con representación en dicho órgano.

La Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Región de Murcia, establece, en su artículo 1.2., lo siguiente: "Son de competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los centros culturales que, calificados como museos o colecciones, se encuentren situados en su territorio y no sean de competencia estatal".

Tras la última reorganización de la Administración Regional llevada a cabo por Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado parcialmente por el Decreto n.º 32/2015,

de 7 de julio, y el Decreto n.º 33/2015, de 31 de julio, la Consejería de Cultura y Portavocía es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura. Por otra parte, el Decreto n.º 111/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Portavocía, modificado, asimismo, por el Decreto n.º 159/2015, de 13 de julio, y el Decreto n.º 216/2015, de 6 de agosto, dispone que la Dirección General de Bienes Culturales ejercerá las competencias en materia de protección, fomento y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural, museográfico, bibliográfico y documental de la Región de Murcia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y a propuesta de la Directora General de Bienes Culturales,

Dispongo:

Artículo Único: Se modifica la composición del Patronato del "Museo Salzillo" de Murcia, quedando integrado de la siguiente forma:

Patronato:

Presidente: El Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vicepresidente primero: el titular de la Consejería con competencias en materia de cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vicepresidente segundo: el Presidente de la Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno.

Vocales:

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Cartagena.

El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

El Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Cinco vocales designados por el Vicepresidente Primero.

Cinco vocales designados por el Vicepresidente Primero, a propuesta del Vicepresidente Segundo de entre los miembros de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno.

La persona que ostente la dirección del "Museo Salzillo" ejercerá como Secretario/a del Patronato, con las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de noviembre de 2015.—La Consejera de Cultura y Portavocía, Noelia Arroyo Hernández.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

11868 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda

Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 578.940,96 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de Noviembre de 2015.—El Director Provincial. José Antonio Morales Pérez.

Anexo I

De la resolución de concesión correspondiente al mes de octubre de 2015

BENEFICIARIO	IMPORTE
ABAD ABAD, ROSA ANTONIA	2396,28
ABELLA GIL, ALBERTO	2396,28
ABELLAN LORENZO, MARAVILLAS	2396,28
ALBALADEJO HERNANDEZ, FRANCISCO	2396,28
ALBALADEJO PAGAN, MARIA DOLORES	2396,28
ALMAIDA PORTELA, MARIA YOLANDA	2396,28
ALONSO MARTINEZ, DANIEL	2396,28
ALVAREZ CARAGUAY, VICENTE	2396,28
AMEZIAN, MOSTAPHA	2715,78
ANDREU CASCALES, MANUEL	2396,28
APINTILIOAIEI, MARIANA CRISTIN	2396,28
ARAGON DENIA, MARIA CARMEN	2396,28
ARDIL PERIAGO, MARIA	2715,78
ARRES CASTILLO, MARIA JOSE	2396,28
AVEIGA OLMEDO, ALEXANDRA MATIL	2715,78
AVILES ARIAS, RAFAEL LUCIANO	2715,78
AYALA CARAVACA, ROSA	2396,28
BALLESTER MEDINA, OSCAR	2396,28
BASTIDA GONZALEZ, JOSEFA	2396,28
BEGHDAD, SALAH	2715,78
BELTRAN MARMOL, MARIA PILAR	2396,28
BENAVIDES GALLO, BLANCA ERLINDA	2715,78
BERNAL FERNANDEZ, TAMARA	2396,28
BERNAL LOZANO, ADELA	2715,78
BERNAL MOLINA, VICTOR MANUEL	2715,78
BLAZQUEZ HERNANDEZ, PEDRO	2715,78
BOTELLA SANCHEZ, LAURA	2396,28
BUENDIA ABENZA, MARIA DOLORES	2715,78
BUENDIA SALMERON, MARIA	2396,28
CABALLERO GEA, JOSE ANTONIO	2396,28
CAMARA VERDU, JOSE ENRIQUE	2396,28
CAMPILLO MECA, JOSE ANTONIO	2715,78
CANO AMAT, LEONOR	2715,78
CANOVAS PONCE, ANDRES	2396,28
CANTO BEVIAR, ANTONIO	2715,78
CARDOZO RUSCH, ANDREA SOLEDAD	2715,78
CARRACELAS MORALES, DIEGO	2715,78
CASCALES IZQUIERDO, FCO. JAVIER	2396,28
CAYUELA LOPEZ, ANDRES	2396,28
CHICO AMOR, MARIA FUENSANTA	2396,28
CIRIZA RUIZ, CARMEN	2715,78
CONESA MARQUEZ, CRISTINA	2396,28
CORREA MOLEON, CARIDAD	2396,28
CORREAS TORRES, TAMARA	2396,28
COY MENDIOLA, RAQUEL	2396,28
DAOUDI, AHMED	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE
DAVILA TAPIA, MARCO VINICIO	2396,28
DE ANDRES MOLINA, LIDIA	2396,28
DEL CERRO ROBLES, ANTONIA	2396,28
DELTEL CARBONELL, LUIS FRANCISCO	2396,28
DIAZ AUQUI, CARMEN MARIANEL	2396,28
DUDNYAK, VITALY	2715,78
EGEA GARCIA, ANA MARIA	2396,28
EL ABDERRAHMANI EL BOUABDELLAOUI, ABDELHAK	2715,78
EL AQQAOUI, MOHAMED	2715,78
EL FELLAHY, MOHAMED	2715,78
EL MALLAHY, ABDELKRIM	2396,28
ESCOBAR RAMÍREZ, ALEJANDRO	2715,78
ESCRIBANO ESTEVE, MARIA	2396,28
ESTEVEZ OJEA, ANA BELEN	2396,28
FARIAS CAJAS, JOSE SANTIAGO	2396,28
FERNANDEZ CALLE, EDMUNDO LEONARD	2396,28
FERNANDEZ CAVADA CARDENAS, PATRICIA	2396,28
FERNANDEZ CAYUELA, JUAN PEDRO	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	2715,78
FERNANDEZ HIDALGO, FERNANDO	2715,78
FERNANDEZ ROMERO, MARIA CARMEN	2396,28
FRANCO FLORES, MARIA JOSE	2396,28
GALAN BUITRAGO, MARIA DE GRACIA	2396,28
GALÁN JUAN, ADELAIDA	2396,28
GALLEGO CASANOVA, MIGUEL ANGEL	2715,78
GALLEGO GONZALEZ, MARIA FUENSANTA	2396,28
GAMBIN PENALVER, M CARMEN	2715,78
GAMERO SANCHEZ, MARIA TERESA	2396,28
GARCIA ARTERO, DAVID	2396,28
GARCIA BERNABE, MARIA ROSA	2396,28
GARCIA CARRASCOSA, FRANCISCO	2396,28
GARCIA CUTILLAS, JUAN JOSE	2396,28
GARCIA CUTILLAS, MANUELA	2396,28
GARCIA GOMEZ, JUAN	2715,78
GARCIA HERNANDEZ, LUCIA	2396,28
GARCIA LLORENTE, JUAN ANTONIO	2396,28
GARCIA MARIN, JUAN ANTONIO	2715,78
GARCIA VILLEGAS, ANA MARIA	2396,28
GARRIGOS ANTOLINOS, MONICA	2715,78
GAZQUEZ MOLINA, ANTONIA	2396,28
GIMENEZ GARCIA, JUAN RAMON	2396,28
GOMEZ CARRASCO, OSCAR	2396,28
GOMEZ DE HARO, GINESA	2396,28
GOMEZ TERREROS, JOSE LUIS	2396,28
GONZALO MARTIN, TERESA	2396,28
GRISALES GRISALES, CLAUDIA	2396,28
GUACHICHULLCA YUQUILIMA, LUIS EDMUNDO	2715,78
GUAÑO YAGUASHI, ESPERANZA ANGEL	2715,78
GUILLÉN GARCÍA, CRISTÓBAL	2715,78
GUTIERREZ FALCON, RAFAEL JAVIER	2396,28
HERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS	2396,28
HERNANDEZ ROCAMORA, FRANCISCA	2396,28
HORTELANO BALIBREA, RAMON	2396,28
HUERTAS LUZON, ANABEL	2396,28
IFKIRNE, AZIZ	2396,28
INIESTA PERPEN, ROCIO	2396,28
ISSIALI, HOUCINE	2396,28
IVAN, FLORENTA	2396,28
JAEN TORNEL, PIEDAD	2715,78
JIMENEZ RODRIGUEZ, ANGEL	2715,78
LEMA LANDI, MANUEL MARIA	2396,28
LINO PADILLA, JACQUELINE	2396,28
LOPEZ BUENDIA, TAMARA	2396,28
LOPEZ CAMPOS, JUAN ANTONIO	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE
LOPEZ CHACON, MARIA DE LA CRU	2715,78
LOPEZ EXPOSITO, JOSE MANUEL	2396,28
LOPEZ GODINEZ, ANTONIA	2396,28
LOPEZ NAVARRO, LAURA	2396,28
LOPEZ SAURA, M. PURIFICACION	2396,28
LORENCIO DURÁN, MARÍA DE LA CRU	2396,28
LORENTE TOLINO, GUILLERMO	2396,28
LOZANO TENZA, ISABEL	2715,78
LOZANO VILLAQUIRAN, EDWARD ALBERTO	2396,28
MAIZI, YAMINA	2715,78
MAKSYMOVYCH, MARYNA	2396,28
MALDONADO SANCHEZ, LAURA	2396,28
MANSRI, ABDERRAHIM	2396,28
MARCO ALVARADO, JOSEFA ISABEL	2396,28
MARIN FRUTOS, VICTOR	2396,28
MARIN PEREZ, PURIFICACION	2715,78
MARIN ROMAN, MARIA ISABEL	2396,28
MARTIN GARCIA, AMPARO	2715,78
MARTINEZ CARRILLO, INMACULADA	2396,28
MARTINEZ JIMENEZ, ANTONIO	2396,28
MARTINEZ MELERO, JOSEFA	2715,78
MARTINEZ RUIZ, ANTONIA	2396,28
MARTINEZ SARABIA, MARIA DEL MAR	2396,28
MARTINEZ VAQUER, MARIA ANTONIA	2396,28
MATEOS CORIA, ADRIANA	2396,28
MEJIA SARMIENTO, CRISTIAN EDUARD	2715,78
MELLADO REINALDOS, MARIA DOLORES	2396,28
MENARGUEZ PALLARES, VERONICA	2396,28
MENDEZ CUTILLAS, NATALIA	2396,28
MILEN PANAYOTOV, ANGELOV	2715,78
MILLAN SORROCHE, ANTONIO	2715,78
MIRETE LOPEZ, GUILLERMO JOSE	2715,78
MISSAOUI, BOUJEMAA	2715,78
MOLINA GIRONA, MARIA ISABEL	2396,28
MONTORO LOPEZ, CARMEN	2715,78
MORALES NAVARRO, DIEGO	2396,28
MORCILLO NIETO, FRANCISCO	2715,78
MORENO CANO, ISABEL	2396,28
MORENO MARTINEZ, ISABEL	2396,28
MORENO MORENO, FRANCISCO	2396,28
MOSCARDO BAUTISTA, CELIA	2396,28
NADAL MARTINEZ, PEDRO	2396,28
NASTASA, LUMINITA	2396,28
NAVARRO GIMENEZ, JESUS	2715,78
OCHOA HEREDIA, LORENA	2396,28
OLIVARES LOZANO, JOSE	2715,78
OLIVERA SANCHEZ, ERLANTZ	2396,28
ORELLANA CARRION, MARCO ALEJANDRO	2715,78
ORTUÑO DIAZ, CARMEN	2396,28
OSETE BAÑO, SUSANA	2715,78
OTAVALO TIGRE, SILVIA MARIA	2396,28
OUACHI, BAHJA	2396,28
OUHASSI, JAMILA	2396,28
PACHACAMA NASIMBA, MARIA GLORIA	2396,28
PACHECO USCA, HILDA LEONOR	2396,28
PAGAN GONZALEZ, MARTA ISABEL	2396,28
PARRA LOPEZ, FUENSANTA	2396,28
PELLICER LOPEZ, ENRIQUE	2396,28
PEREZ GARCIA, JOSE ANTON	2715,78
PEREZ JUAN, YOLANDA	2715,78
PEREZ MOLINA, ANGEL	2715,78
PEREZ MONTEAGUDO, ISABEL MARIA	2715,78
PEREZ SANCHEZ, MARIA AMPARO	2715,78
PEREZ VELAZQUEZ, JOSE TELESFORO	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE
PIERNAS CANOVAS, ANA MARIA	2715,78
PINERO PEREZ, MARIA DEL CARME	2396,28
PINTADO MAYORDOMO, VICTOR ALFONSO	2396,28
PRISACARIU, ANISOARA	2396,28
QUEZADA OCHOA, PAOLA DEL ROCIO	2396,28
RADOSLAVOVA ORSOVA, ZORKA	2396,28
RAFALIA, HALIMA	2396,28
RAYA RUIZ, MANUELA	2396,28
RICO ENRIQUEZ, PEDRO TOMAS	2715,78
RIVERA ABAD, BLANCA MERCEDES	2715,78
ROBLES NAVARRO, MARIA JOSE	2396,28
RODRIGUEZ GARCIA, ANDRES	2396,28
RODRIGUEZ MONTAÑO, LIMBER	2396,28
ROJAS ESTEVEZ, ESTHER	2396,28
ROMANIV, YURIY	2396,28
ROMERO ARMIJOS, FRANKLIN GIOVAN	2396,28
ROMERO ROMERO, ELENA	2715,78
ROS GUIRAO, MANUEL DE LOS R	2396,28
ROS VALVERDE, RAFAEL	2396,28
ROSADO BAÑOS, DAVID	2396,28
RUIZ FERNANDEZ, JOSE FRANCISCO	2396,28
RUIZ GOMEZ, MARIA ANGELES	2396,28
SAEZ CARCELES, YESSICA	2396,28
SAEZ EGEA, FRANCISCO	2396,28
SAGÑAY PEÑAFIEL, JHONATAN JAVIER	2396,28
SALCEDO SANCHEZ, JOSEFA MARIA	2396,28
SALINAS ANDREU, GONZALO	2715,78
SANCHEZ ALVAREZ, ANA MARIA	2396,28
SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA ROSARIO	2396,28
SANCHEZ GABARRON, PEDRO MANUEL	2715,78
SANCHEZ GARCIA, MARIA JOSE	2715,78
SANCHEZ IBANEZ, VANESA	2396,28
SANTA SANCHEZ, ANGELA PATRICIA	2715,78
SANTANA BASTIDAS, VIDAL FERNANDO	2396,28
SAQUISILLI AUCACAMA, JOSE GILBERTO	2396,28
SASHEVA IVANOVA, MARIANA	2396,28
SELMA TORRES, ANA BELEN	2396,28
SEPULVEDA CHITIVA, OSCAR HUMBERTO	2715,78
SOLANO ALVARES, ANA BELEN	2396,28
STRATULAT STRATULAT, ADRIAN COSMIN	2715,78
SUAREZ PERIS, MARIA DOLORES	2715,78
TOMAS MARTINEZ, PASCUAL	2715,78
TOMAS MUNOZ, MARIA CONCEPCIO	2396,28
TORRES JARAMILLO, YOLANDA PILAR	2396,28
TORRES LOPEZ, MIGUEL ANGEL	2715,78
TURPIN ESPIN, JOSE ANGEL	2715,78
UTRERA JIMENEZ, ENCARNACION	2715,78
VELASCO VERA, MARIA DEL CARME	2396,28
VELKOVA POLYA, DETELINOVA	2396,28
VERA PENALVER, JOSEFA	2396,28
VICENTE GUILLEN, MARIA DOLORES	2396,28
VICENTE PERONA, PEDRO	2396,28
VILLACIS GOMEZ, MERCI ROCIO	2396,28
WANTON CRESPO, DAYAMI	2715,78
YORDANOVA IVANOVA, GANKA	2715,78
YURTSEVICH, TATSIANA	2396,28
ZAMORA LEONES, MARIA MAGDALENA	2396,28
ZARCO MATALLANA, JUAN ANTONIO	2396,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 232 **TOTAL: 578.940,96**

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

11869 Ejecución de títulos judiciales 142/2015.

NIG: 30016 44 4 2014 0201438

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 142/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 373/2014

Sobre: Ordinario

Demandante: José Antonio Martínez López

Abogada: María Rosario Rivas Nadal

Demandado/s: Geyser S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 142/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Martínez López contra la empresa Geyser S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado Decreto de Insolvencia, de fecha 17/11/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Geyser S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3838'53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de

la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139/0000/64/0142/15 en el SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Geyser S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 17 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

11870 Ejecución de títulos judiciales 142/2015.

NIG: 30016 44 4 2014 0201438

N28150

Ejecución de títulos judiciales 142/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 373/2014

Sobre: Ordinario.

Demandante: José Antonio Martínez López.

Abogada: María Rosario Rivas Nadal.

Demandado/s: Geyser S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 142/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Antonio Martínez López contra la empresa Geyser S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado decreto de insolvencia, de fecha 17/11/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Geyser S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.838'53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción

cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139/0000/64/0142/15 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Geyser S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 17 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

11871 Procedimiento ordinario 752/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0006049

N81291

Procedimiento ordinario 752/2013

Sobre ordinario

Demandante: Carlos Asturay Retamozo

Abogado: Pablo Nicolás Alemán

Demandados: Gomariz y Barreto S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 752/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Asturay Retamozo contra Gomariz y Barreto, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social número Uno

Murcia

Sentencia: 00401/2015

Unidad Procesal de Apoyo Directo

Avd. de la Justicia, s/n - Ciudad de la Justicia - Fase I, 2.ª Planta - Cp. 30011 Murcia

Tfno: 968-817093

Fax: 968817088/068

NIG: 30030 44 4 2013 0006049

N02700

Procedimiento ordinario 752/2013

Procedimiento origen: /

Sobre: Ordinario

Demandante: Carlos Asturay Retamozo

Abogado: Pablo Nicolás Alemán

Demandados: Gomariz y Barreto S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

En Murcia, a veintiocho de octubre de dos mil quince.

Doña María Henar Merino Senovilla Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 752/2013 a instancia de Carlos Asturay Retamozo, representado por el letrado Pablo Nicolás Alemán contra la empresa Gomariz y Barreto, S.L., que no compareció pese a estar legalmente citado y el Fondo de Garantía Salarial, que no compareció pese a estar legalmente citado, En Nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

Sentencia 401

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- D. Carlos Asturay Retamozo presentó demanda en procedimiento de ordinario contra Gomariz y Barreto, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

SEGUNDO.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

TERCERO.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

PRIMERO.- La parte demandante, don Carlos Asturay Retamozo, mayor de edad, cuyos demás datos personales consta en el encabezamiento de la demanda, y se dan por reproducidos.

La parte actora ha prestado servicios para la demandada desde el 2 de febrero de 2012, con la categoría profesional de "Mecánico", y con un salario mensual bruto de 1.264,20 euros con prorrata de pagas extras, según convenio colectivo y nóminas (documental de la demandante).

SEGUNDO.- El trabajador fue despedido con fecha efectos del 15 de abril de 2013, comunicando el despido por motivos objetivos (carta aportada con la documental). Se reconoce que la indemnización a abonar es de 407,80 euros, que la empresa no ha abonado.

TERCERO.- La empresa demandada no ha abonado al trabajador el salario del mes de diciembre de 2012, ni el de enero, febrero, marzo y 15 días de abril ni la parte proporcional de vacaciones no disfrutadas, lo que asciende la cantidad de 6.057,62 euros brutos, según el desglose que consta en el hecho tercero de la demanda y se tiene por reproducido.

La cantidad total de salario no abonado y de la indemnización asciende a la cantidad de 6.465,42 euros.

CUARTO.- Se presento la preceptiva papeleta de conciliación ante el SMAC, consta en autos.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- En este procedimiento ha quedado probada la relación laboral de la actora, a través de la prueba documental. La reclamación de cantidad en conceptos de salarios viene legitimada en el art. 29 de la LET, que dispone la retribución del trabajo prestado. En segundo lugar, la cuantía de salario reclamada es ajustada a derecho, al tomarse como norma aplicable el Convenio Colectivo vigente.

SEGUNDO.- No ha comparecido la empresa demandada al llamamiento judicial a prestar interrogatorio de parte, pese a estar citada para ello con apercibimiento de poder ser tenida por confesa, de acuerdo con lo previsto en el art. 91, n.º 2 de la Ley de Jurisdicción Social, en relación con los artículos 217 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por ello, una vez acreditada la relación laboral y la prestación de servicios, teniendo en cuenta, asimismo, la restante prueba articulada en este acto, es posible tener por acreditados cumplidamente los hechos constitutivos de la pretensión articulada y de las obligaciones actuadas en el escrito de demanda. En cambio la parte demandada, a quien correspondía

probar los hechos obstativos o impeditivos, no ha cumplido con la carga que respectivamente le atribuye el propio art. 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Procede por ello estimar la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4-2-f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Todo ello supone, que de los hechos probados se considere que las cantidades reclamadas son ajustadas a derecho y, por lo tanto, se estima íntegramente la pretensión planteada sobre cantidad solicitada en el acto del juicio oral y por los conceptos probados en la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Asturay Retamozo frente a la empresa Gomariz y Barreto, S.L, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad total de 6.465,42 euros brutos por los periodos y los conceptos anteriormente reconocidos (de los que 6.057,62 euros son salarios y 407,80 euros en concepto de indemnización), más el 10% de intereses por mora establecidos legalmente para los salarios y para la cantidad en concepto de indemnización el interés legal, y asimismo se condena a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias legales inherentes a la misma.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-67-0752-13, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrada que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gomariz y Barreto, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

11872 Despido/ceses en general 312/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0002555

N81291

DSP despido/ceses en general 312/2015

Sobre: Despido

Demandante: Manuel Dariog Jacome Angueta

Abogado Benito López López

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Probelo 2004 S.L.

Abogado: Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 312/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Dario Jacome Angueta contra el Fondo de Garantía Salarial, Probelo 2004 S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Unidad Procesal de Apoyo Directo

NIG: 30030 44 4 2015 0002555

N02700

DSP despido/ceses en general 312/2015

Sobre: Despido

Demandante: Manuel Dariog Jacome Angueta

Abogado: Benito López López

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Probelo 2004 S.L.

Abogado: Fogasa

En Murcia a veintinueve de octubre de dos mil quince.

Doña Maria Henar Merino Senovilla Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente despido/ceses en general 312/2015 a instancia de Manuel Dario Jacome Angueta, representado por el letrado Benito López López contra el Fondo de Garantía Salarial, que no compareció pese a estar legalmente citado y Probelo 2004 S.L., que no compareció pese a estar legalmente citado en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

Sentencia 410

Antecedentes de hecho

Primero.- Don Manuel Dario Jacome Angueta presentó demanda en procedimiento de despido contra el Fondo de Garantía Salarial, y Probelo 2004 S.L., en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- El demandante don Manuel Darío Jacome Angueta, mayor de edad, cuyos demás datos personales consta en el encabezamiento de la demanda, y se dan por reproducidos.

El demandante ha venido prestando servicios para la demandada desde el 10 de julio de 2013, con la categoría profesional de Peón Albañil, y con un salario de 1.000,00 euros brutos mensuales sin prorrata de pagas extras (documental).

Segundo.- La demandada ha comunicado el despido al demandante en fecha 4 de abril de 2015, de forma verbal y sin expresar motivos o razones (documental de la actora, vida laboral).

La empresa ha cerrado y no tiene actividad alguna en este momento.

Tercero.- La empresa demandada no ha abonado al actor el salario desde el mes de marzo de 2015 y hasta el 4 de abril de 2015 que se produjo el despido; tampoco ha abonado la paga extra de junio de 2015 y la parte proporcional de vacaciones; la demandada no ha abonado el plus de trasporte devengado desde abril de 2014 hasta abril de 2015. Todo lo cual asciende a la cantidad de 3.853,74 según el desglose que consta en el hecho quinto de la demanda, y se tiene por reproducido.

Cuarto.- El demandante ha prestado servicios desde el despido para la empresa Terra Fecundis, ETT, SL en 44 días (vida laboral del actor).

Quinto.- El actor no ostenta ni ha ostentado en el año anterior al despido la cualidad de representante legal ni sindical de los trabajadores.

Sexto.- Se ha presentado la correspondiente papeleta de conciliación ante el SMAC, y celebrada la conciliación con resultado intentada sin efecto, según consta en los documentos que acompañan a la demanda.

Fundamentos de Derecho

Primero.- En relación con el fondo planteado, y según establece el art.49 de la LET, la causa o motivo de extinción debe ser de las tasadas en dicho precepto. La empresa cumple con el requisito de notificar el despido por escrito, pero debe acreditar que los hechos allí descritos sean ciertos y ajustados a la legalidad de la extinción de los contratos. La función que la carta de despido tiene fundamentalmente, es el conocimiento de los hechos concretos imputados como causa de despido, la concreción de la controversia a dichos hechos así como la delimitación de la oposición y prueba de su justificación para conllevar la extinción lícita de la relación laboral.

La calificación del despido como improcedente que se regula en el art. 55 nº 4 de la LET, se deriva si el empresario no logra acreditar los motivos alegados en la carta. Dicha acreditación debe basarse, por consiguiente, en la veracidad de los hechos, y en la veracidad de los motivos. En relación con dicho precepto, el art.105 de la LRJS (y el art.1214 del C. Civil) establecen que la carga de la prueba sobre los hechos justificativos del despido corresponde a la empresa demandada, que es quién acciona la resolución del contrato.

Segundo.- Pero además, la empresa demandada fue citada en legal forma y ante su no comparecencia, se derivan los efectos establecidos en el art. 88, n.º 2 de la LRJS, para el supuesto como el presente en el que "citada la parte demandada para confesión ésta no compareciese se podrán estimar la alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba practicada"; también el art.91 n.º 2 de la LRJS, referida a la valoración de las pruebas, afirma que "si el llamado a confesar no comparece sin justa causa…podrá ser tenido por confeso".

En este sentido, es la parte demandada quien debe probar los hechos o motivos que han producido el despido de la demandante, y es evidente que ante su no comparecencia sin causa justificada, se entiende que tales hechos no se han producido y se tiene por confesa a la parte demandada.

Tercero.- Las consecuencias jurídicas que la norma prevé para el despido improcedente es la opción empresarial de readmitir en las mismas condiciones o indemnizar por 45/33 días por año trabajado. Se ha probado que la empresa no tiene actividad en este momento, y la obligación alternativa que prevé el art. 56 para la demandada es de imposible cumplimiento. En este supuesto, se ha acreditado que la empresa ha desaparecido y que no se conoce las vicisitudes a las que ha quedado sometida (sucesión, cambio de nombre, etc). Tal circunstancia, según dispone el art. 1.134 del C. Civil, conlleva la pérdida del derecho del deudor de elección, cuando sólo una fuere realizable. Ante la imposibilidad de readmisión, se debe disponer las consecuencias fijadas en el precepto mencionado, como así además está previsto en la LRJS: "Artículo 286. Imposibilidad de readmisión del trabajador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando se acreditase la imposibilidad de readmitir al trabajador por cese o cierre de la empresa obligada o cualquier otra causa de imposibilidad material o legal, el juez dictará auto en el que declarará extinguida la relación laboral en la fecha de dicha resolución y acordará se abonen al trabajador las indemnizaciones y los salarios dejados de percibir que señala el apartado 2 del artículo 281."

Por lo que se declara la extinción de la relación laboral, desde la fecha de esta resolución judicial (21 de octubre de 2015), con la obligación de abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, el 4 de abril de 2015 y hasta la fecha de la presente resolución, descontando los días trabajados que constan en la vida laboral aportada, y que se acredita que han sido 44 días. Por lo que los días a abonar como salarios de tramitación son 153 días, a razón de 33,33 euros día. Lo que hace un total de 5.099,50 euros brutos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Manuel Dario Jacome Angueta frente a la empresa demandada "Probelo 2004 S.L." debo declarar y declaro el despido improcedente, y extinguida la relación laboral del trabajador demandante con la empresa demandada en la fecha de 21 de octubre de 2015, y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y a que abone al actor las siguientes cantidades en concepto de indemnización y salarios de tramitación: así, en concepto de indemnización se condena a la demandada a abonar la cantidad de 2.953,42 euros, y en concepto de salarios de tramitación se condena a la empresa a abonar la cantidad de 5.099,50 euros (siendo el salario día 33,33 euros, por 153 días desde el despido).

Se debe condenar y se condena a la demandada a abonar al demandante la cantidad de 3.853,74 euros por los salarios reclamados en el presente procedimiento, con estimación de las cantidades solicitadas, según se ha razonado, más el 10% de interés por mora al ser cantidades salariales (art. 29 n.º 3 del ET).

Se condena a las partes a estar y pasar por la presente resolución con las consecuencias jurídicas y económicas inherentes a la misma.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en SANTANDER a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-67-0312-15, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Probelo 2004 S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 29 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

11873 Procedimiento ordinario 865/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0006975

N81291

Procedimiento ordinario 865/2013

Sobre ordinario

Demandante: Antonio Guillén Pérez

Abogado: Pedro Ruiz Corbalán

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Ecg Multiservicio, C.B., Pilar López Fernández, Pedro Jose López Fernández

Abogado: Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 865/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Guillén Pérez contra Fondo de Garantía Salarial, Ecg Multiservicio, C.B., Pilar López Fernández, Pedro José López Fernández sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social número Uno

Murcia

Sentencia: 00432/2015

Unidad Procesal de Apoyo Directo

Avenida de la Justicia, s/n - Ciudad de la Justicia - Fase I, 2.ª Planta - Cp. 30011 Murcia

Tfno: 968-817093

Fax: 968817088/068

NIG: 30030 44 4 2013 0006975

N02700

Procedimiento ordinario 865/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: Antonio Guillén Pérez

Abogado: Pedro Ruiz Corbalán

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Ecg Multiservicio, C.B., Pilar López Fernández, Pedro José López Fernández

Abogado: Fogasa

En Murcia, a nueve de noviembre de dos mil quince.

Doña María Henar Merino Senovilla, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 865/2013 a instancia de Antonio Guillén Pérez, asistido del letrado Pedro Ruiz Corbalán contra el Fondo de Garantía Salarial, que no compareció pese a estar legalmente citado, ECG Multiservicio, C.B., que no compareció pese a estar legalmente citado, Pilar

López Fernández, que no compareció pese a estar legalmente citado y Pedro José López Fernández, que no compareció pese a estar legalmente citado En Nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

Sentencia 432

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- D. Antonio Guillén Pérez presentó demanda en procedimiento de ordinario contra el Fondo de Garantía Salarial, Ecg Multiservicio, C.B., Pilar López Fernández, Pedro José López Fernández, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

SEGUNDO.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

TERCERO.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

PRIMERO.- La parte demandante, don Pedro Ruiz Corbalán, mayor de edad, cuyos demás datos personales consta en el encabezamiento de la demanda, y se dan por reproducidos.

La parte actora ha prestado servicios para la demandada desde el 10 junio 2013, con la categoría profesional de "Oficial de Segunda", y con un salario con prorrata de pagas extras de 1.380,00 euros, (documental de la demandante).

SEGUNDO.- La empresa ha procedido a la extinción del contrato de trabajo temporal en fecha 31 de agosto de 2013 (documental).

TERCERO.- La empresa no ha abonado al demandante la cantidad de 3.070 euros referida la cantidad al salario del mes de julio de 2013 y de agosto así como la parte proporcional de vacaciones (hecho tercero de la demanda).

CUARTO.- Se presento la preceptiva papeleta de conciliación ante el SMAC, escrito que consta en autos.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- En este procedimiento ha quedado probada la relación laboral de la actora, a través de la prueba documental. La reclamación de cantidad en conceptos de salarios viene legitimada en el art. 29 de la LET, que dispone la retribución del trabajo prestado. En segundo lugar, la cuantía de salario reclamada es ajustada a derecho, al tomarse como norma aplicable el Convenio Colectivo vigente.

SEGUNDO.- No ha comparecido la empresa demandada al llamamiento judicial a prestar interrogatorio de parte, pese a estar citada para ello con apercibimiento de poder ser tenida por confesa, de acuerdo con lo previsto en el art. 91, n.º 2 de la LRJS, en relación con los artículos 217 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por ello, una vez acreditada la relación laboral y la prestación de servicios, teniendo en cuenta, asimismo, la restante prueba articulada en este acto, es posible tener por acreditados cumplidamente los hechos constitutivos de la pretensión articulada y de las obligaciones actuadas en el escrito de demanda. En cambio la parte demandada, a quien correspondía probar los hechos obstativos o impeditivos, no ha cumplido con la carga que respectivamente le

atribuye el propio art. 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Procede por ello estimar la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4-2-f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Todo ello supone, que de los hechos probados se considere que las cantidades reclamadas son ajustadas a derecho y, por lo tanto, se estima íntegramente la pretensión planteada sobre cantidad establecida en el suplico de esta demanda y por los conceptos probados en la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Guillén Pérez frente a las empresas ECG Multiservicio C.B., Pedro José López Fernández, Pilar López Fernández, debo condenar y condeno a las demandadas a abonar a la parte actora la cantidad de 3.070 euros por la mensualidad de julio y agosto de 2013 no abonadas, más el 10% de intereses por mora establecidos legalmente, y asimismo se condena a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias legales inherentes a la misma.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-67-0865-13, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrada que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pilar López Fernández, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

11874 Procedimiento ordinario 55/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 55/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jesús Ángel Lorente Bernal contra el Fondo de Garantía Salarial y Selemo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia n.º 196/15, de 22/5/15, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que, estimando la demanda formulada por D. Jesús Ángel Lorente Bernal contra el Fondo de Garantía Salarial y la empresa Selemo, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Selemo, S.L., a que, por los conceptos antes expresados, abone al demandante la cantidad de 4.763,97 Euros brutos, más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3093-0000-67-0055-13, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Selemo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

11875 Despido/ceses en general 301/2015.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 301/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Cánovas Molina, Virginia Villafuertes Rodríguez y Esther Mañas Griñán contra Brad Fit España, S.L.U., Robert Jan Schreuder y Fogasa sobre despido, se ha dictado la sentencia nº 317/15 de 11/9/15, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que, estimando la demanda formulada por Ángel Cánovas Molina, Virginia Villafuertes Rodríguez y D.ª María Esther Mañas Griñán contra Brad Fit España, S.L.U., D. Robert Jan Schreuder y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que el despido de los demandantes fue improcedente, condenando a Brad Fit España, S.L.U. y a Robert Jan Schreuder a estar y pasar por ello y a que como consecuencia de la extinción de la relación laboral que aquí se declara, abonen solidariamente a los actores las siguientes indemnizaciones:

- María Esther Mañas Griñán: 1.572,37 euros

- Ángel Cánovas Molina: 3.453,04 euros

- Virginia Villafuertes Rodríguez: 2.840,76 euros

Se condena así mismo a los demandados de forma solidaria a que abonen a los actores las siguientes cantidades brutas:

- María Esther Mañas Griñán: 6.569,41 euros

- Ángel Cánovas Molina: 2.060,05 euros

- Virginia Villafuertes Rodríguez: 1.626,73 euros

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impughnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la

notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3093-0000-67-0301-15, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brad Fit España S.L.U. y Robert Jan Schreuder, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Alicante

11876 Procedimiento 925/2013.

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el n.º 925/2013 por despidos, instado por Javier Pitarch Galiana, frente a Equi Sport Molina, S.L., Sorgrup Servicios Integrales de Gestión, S.L., Osmobra Comsulting, S.L. Ayuntamiento de Monóvar y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 14/10/15 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Auto de aclaración

En Alicante a catorce de octubre de 2015.

I. Antecedentes de hecho

Primero.- Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado con el número de referencia 925/2013 por despido y cantidad instado por Javier Pitarch Galiana, frente a Equi Sport Molina, S.L., Sorgrup Servicios Integrales de Gestión S.L., Osmobra Consulting S.L., Ayuntamiento de Monóvar y Fondo de Garantía Salarial, recayó sentencia n.º 269/15, de fecha 25/05/2015, la cual se notificó a las partes.

Segundo.- Que en fecha 1/10/15 se presentó por la parte actora escrito solicitando la aclaración de sentencia dictada en los presentes autos.

II. Razonamientos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, procede aclarar la sentencia, por existir un error material, susceptible de aclaración en cualquier momento.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

III.-Parte dispositiva

Procede aclarar la Sentencia dictada el día 25/05/2015 en los presentes autos, en el sentido de que en el hecho probado segundo donde dice "... El actor primero figuró en alta para Equi Sport Molina S.L del 30/11/10 al 26/07/11 y para Sorgrup Servicios Integrales de Gestión S.L del 27/07/11 al 31/07/11, del 1/09/11 al 3 1/07/12 y del 1/09/12 al 31/05/15". debe decir " ... El actor primero figuró en alta para Equi Sport Molina S.L del 30/11/10 al 26/07/11 y para Sorgrup Servicios Integrales de Gestión S.L del 27/07/11 al 31/07/11, del 1/09/11 al 31/07/12 y del 1/09/12 al 31/05/13"

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer el mismo recurso que cabe formular contra la sentencia aclarada.

Así lo ordeno, mando y firmo doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Ilma. Magistrada del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Y para que sirva de notificación a la empresa Equi Sport Molina, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en C/ Reguerón, n.º 205, CP 30508 Murcia, y a la empresa Sorgrup Servicios Integrales, S.L con domicilio en Plaza Aurora n.º 4, 1.º B CP 30111 Murcia, expido la presente a 11 de noviembre 2015.—El Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración Local

Águilas

11877 Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial 'Urci' de Águilas. Expte. G-7703/2015.

Habiéndose aprobado inicialmente, por Resolución del Sr. Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo de fecha 6 de noviembre del corriente, la Modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial 'Urci' de Águilas, el expediente se expone a información pública durante veinte días, contados a partir del día siguiente de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alternativas o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 16 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. Administración Local

Beniel

11878 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales para el año 2016.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19.11.15, acordó la aprobación provisional de la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el 2016:

-. Precios públicos del complejo deportivo del Ayuntamiento de Beniel.

De conformidad con lo dispuesto en le artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Beniel, a 20 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Carmen Morales Ferrando.

IV. Administración Local

Jumilla

11879 Aprobación inicial de la modificación de la base 37.ª de las de ejecución del Presupuesto 2015.

En la Secretaría de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, "la modificación de la Base 37.ª de las de ejecución del presupuesto", aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Jumilla a 1 de diciembre de 2015.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

11880 Edicto vehículos abandonados.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas ha incoado expediente sobre abandono de vehículos en la vía pública, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los propietarios que se relacionan a continuación, se procede a notificar anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los titulares de los vehículos, la siguiente relación.

MATRICULA	MARCA Y MODELO	TITULAR	D.N.I.	Nº EXPT.
MU-1483-AL	RENAULT EXPRESS	FRANCISCO ASIS ARABIT	48.449.439-P	30/15
1697-BJM	VOLKSWAGEN GOLF	FRANCISCO JOSÉ ASIS BRAVO	48.448.310-Y	39/15
6266-BDZ	CITROEN XSARA	ROSA MARIN FERNANDEZ	48.393.760-N	58/15
9242-CMR	CITROEN BERLINGO	ALBERTO SANTONJA TOLEDO	48.415.376-P	59/15
C-2258-BBR	DERBI PREDATOR	KHADIM FALL	X-3203219-D	42/14

Le comunicamos a los propietarios de los vehículos que disponen de treinta días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la retirada del vehículo que se encuentra en el Depósito Municipal, previo pago de los gastos de retirada, traslado y depósito, apercibiéndole que se podrá proceder a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio.

En caso de no comparecer el titular en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales de la Policía Local.

En Las Torres de Cotillas, 13 de octubre de 2015.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

11881 Resolución de la Alcaldía 895/2015 sobre caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado su empadronamiento antes de los dos años desde su alta en el padrón de habitantes de Las Torres de Cotillas, correspondiente a la referencia 23/4/2014.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado según fecha relacionada y por tanto se acuerda su Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia			Fecha de caducidad
IKE *HOUSTON, PETERS	01/01/1983	A1244077		00000000		05/09/2014

En Las Torres de Cotillas, a 5 de mayo de 2015.—El Alcalde.—Ante mi: la Secretaria General, Laura Martínez Pretel

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

11882 Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se reorganizan diferentes delegaciones.

Mediante Resolución n.º 1.827/2015, de fecha 8 de octubre de 2015, el Sr. Alcalde-Presidente ha acordado realizar las delegaciones que a continuación se especifican:

"Resolución n.º 1.827/2015, de fecha 8 de octubre 2015, de la Alcaldía–Presidencia, por la que se reorganizan las diferentes delegaciones.

Visto que tras las Elecciones del pasado día 24 de mayo de 2015 y, constituida la Corporación en sesión extraordinaria con fecha 13 de junio de 2015; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre es necesario, para el mejor funcionamiento de esta Administración, que se efectúen delegaciones genéricas en Concejales de Área.

Vista la Resolución n.º 1.270/2015, de fecha 24 de junio de 2015.

Vista la Resolución n.º 1.422/2015, de fecha 27 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones a mí conferidas por Ley,

Resuelvo:

Primero.- Delegar en los Tenientes de Alcalde de forma genérica las siguientes atribuciones:

Primero. Don Ángel González Palazón.

Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Economía y Hacienda, Personal.

En materia de Economía y Hacienda:

- Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, autorización y disposición del gasto hasta 18.000 Euros, más IVA, y reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos.

- Autorización y disposición del gasto de personal, excepto la autorización y disposición de la nómina.

- Adquisición de bienes y derechos, así como enajenación de patrimonio cuando no supere 18.000 €, más IVA.

- Solicitud, tramitación y justificación de las subvenciones.

- Ordenación y realización del pago material de las obligaciones reconocidas.

- Aprobación de las liquidaciones tributarias y actos de gestión tributaria y de recaudación (exenciones y bonificaciones, compensaciones de oficio o a instancia de parte, devolución de ingresos, aplazamientos-fraccionamientos de deuda, requerimientos de pago y declaraciones de afección).

- Concesión de vados.

Delegar la firma de los siguientes documentos y certificaciones:

- Adjudicación de contratos menores.

- Certificaciones para la matriculación de vehículos de tracción mecánica.

- Certificaciones de estar o no al corriente del pago en las obligaciones tributarias con Administración Local.

- Certificaciones catastrales.

- Certificaciones de los tributos y precios públicos por los que se es contribuyente en este Ayuntamiento (Certificaciones de Bienes).

- Documentos contables de gestión de ingresos y gastos.

En materia de Personal:

Delegación genérica en materia de personal, incluyendo las tomas de posesión y cese de los funcionarios, la formación, la aprobación de bases y convocatoria de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo las delegaciones hechas a la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Don Pedro Cabrera Puche.

Régimen Interior, Urbanismo, Vivienda y Arquitectura y Educación.

En materia de Régimen Interior:

. Delegación de la Presidencia de las Mesas de Contratación de toda clase de procedimientos.

. Adjudicaciones de contratos de su competencia que no se encuentren delegados a otros Concejales.

. Firma de los anuncios y edictos para su publicación oficial.

.Certificaciones colectivas o individuales de residencia o empadronamiento.

. Certificaciones de exposición en el Tablón de Edictos.

. Certificaciones de las resoluciones, de los acuerdos y de cualquier otro documento que no esté delegado en otro Concejal.

. Oficios de remisión de los documentos anteriormente reseñados.

En materia de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura:

. Dirección del servicio de urbanismo, la gestión urbanística, el otorgamiento de licencias de su competencia que las leyes no atribuyan al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

. Certificados urbanísticos (de expediente sancionador, de fuera de ordenación, de compatibilidad urbanística).

. Delegación de los expedientes sancionadores por infracción urbanística.

Tercero. Doña Inmaculada Fernández Bermúdez.

Sanidad y Medioambiente, Mantenimiento de la Ciudad, Servicios y Transportes Públicos, Industria, Comercio y Consumo.

. Seguimiento y control de los servicios de:

- Alumbrado Público

Recogida de basura y limpieza viaria.

Mantenimiento de parques y jardines.

Ecoparque.

Abastecimiento y saneamiento de la red municipal de agua.

Limpieza de edificios municipales.

. Concesión de licencia de animales potencialmente peligrosos y los expedientes sancionadores por tenencia de animales.

. Expedientes sancionadores por infracción de la legislación de apertura de establecimientos, por infracción de la seguridad alimentaria, por infracción de las normas medio ambientales de competencia municipal.

. Expedientes de limpieza de inmuebles.

. Cementerio Municipal.

. Autorizaciones de la ocupación del dominio público de los puestos de los mercados semanales y de la plaza de abastos.

Cuarto. M.ª Gloria Fernández Dólera

Peticiones y Defensa al Ciudadano y Patrimonio.

Gestión y autorización de uso de los edificios públicos y patrimoniales.

Quinto. Don Ginés Pérez Iniesta.

Actividad Física, Deportes y Juventud.

Sexto. Doña Isabel María Zapata Rubio.

Agricultura y Agua, Dominio Público, Cultura, Turismo, Pedanías y Empleo.

Segundo.- Delegar en los siguientes Concejales de forma especial, artículo 43.5 b), los servicios que se detallan:

Doña Amalia Pérez Baño.

Participación Ciudadana, Inmigración y Festejos.

Doña M.ª Dolores Sánchez Hernández

Servicios Sociales E Igualdad.

Resoluciones de concesión de ayuda a domicilio y teleasistencia domiciliaria.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas.

Cuarto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

Séptimo.- Dejar sin efecto las Delegaciones efectuadas en la Resolución n.º 1.422/2015, de fecha 27 de julio de 2015.

En Las Torres de Cotillas a 26 de octubre de 2015.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Pedro Cabrera Puche.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

11883 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente sobre aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, se considera el mismo definitivamente aprobado, cuyo importe en gastos asciende a 16.208.278,26€, (dieciséis millones doscientos ocho mil doscientos setenta y ocho euros con veintiséis céntimos) y de ingresos a 16.208.278,26€ (dieciséis millones doscientos ocho mil doscientos setenta y ocho euros con veintiséis céntimos), según el siguiente detalle:

INGRESOS

Capítulo	INGRESOS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.176.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	270.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.693.800,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.013.478,26 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00 €
O. Corrientes		16.193.278,26 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
O.Capital		0,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		16.193.278,26 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	
O.Financieras		15.000,00 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		15.000,00 €
TOTAL		16.208.278,26 €

GASTOS

Capítulo	GASTOS	
1	GASTOS DE PERSONAL	7.829.600,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.177.889,35 €
3	GASTOS FINANCIEROS	120.200,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.095.951,01 €
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	154.637,90 €
O.Corrientes		14.378.278,26 €
6	INVERSIONES REALES	815.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
O. Capital		815.000,00€
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		15.618.427,71 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00€
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00 €
O. Financieras		1.015.000,00€
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		1.830.000,00 €
TOTAL		16.208.278,26 €

NPE: A-021215-11883

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación Plaza	Nº	Situación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observaciones
Secretario/a	1	C	HE	Secretaría	Superior	A1	
Interventor/a	1	V	HE	Intervención	Superior	A1	
Viceinterventor/a	1	C	HE	Secretaría – Intervención		A1	
Tesorero/a	1	V	HE	Intervención/tesorería		A1	
Técnico/a de Coordinación y Gestión Económico-Admtva	1	C	AE	Técnica	Superior	A1	
Coordinador/a Área Económico Administrativa	1	V	AE	Técnica	Superior	A1	
Arquitecto/a	1	C	AE	Técnica	Superior	A1	
Veterinario/a	1	C	AE	Técnica	Superior	A1	
Ingeniero/a de Caminos	1	C	AE	Técnica	Superior	A1	
Letrado/a Asesor Jurídico	1	C	AE	Técnica	Superior	A1	
Oficial de Policía	1	C	AE	Servicios Especiales	Policía Local Ejecutiva	A2	
Sargento	2	1C 1V	AE	Servicios Especiales	Policía Local Ejecutiva	A2	
Técnico/a de Gestión	1	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Ingeniero/a Técnico Informático	1	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Ingeniero/a Técnico Industrial	1	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Arquitecto/a Técnico	1	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Coordinador/a Deportivo	1	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Trabajador/a Social	3	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Administrativo/a	17	14C 3V	AG	Administrativa		C1	
Cabo	7	5C 2V	AE	Servicios Especiales	Policía Local Básica	C1	
Agente Policía Local	35	31 C 4 V	AE	Servicios Especiales	Policía Local Básica	C1	
Coordinador/a de Servicios y Compras	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C1	
Delineante	2	C	AE	Técnica	Auxiliar	C1	
Animador Socio-Cultural	1	C	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C1	
Auxiliar Administrativo	6	5C 1V	AG	Auxiliar		C2	
Agente Notificador/a	1	C	AG	Auxiliar		C2	
Ordenanza Notificador/a	1	C	AG	Auxiliar		C2	
Herrero/a	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Conductor/a	2	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Fontanero/a	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Oficial 1.ª	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Oficial	2	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Personal Polivalente	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	AP	
Peón Polivalente	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	AP	
Limpiadoras/es	3	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	AP	
Peón	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	AP	

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación Plaza	Nº	Situación	Categoría	Titulación	Observaciones
Abogado/a	1	C	Abogado	Licenciado en Derecho	
Trabajador Social	1	V	Trabajador Social	Diplomado en Trabajo Social	(1)
Técnico de Cultura	1	V	Administrativo	Bachiller Superior o equivalente	(1)
Delineante	1	V	Delineante	FP 2 en Delineación o equivalente	(1)
Animador Técnico – Deportivo	1	V	Animador Técnico – Deportivo	FP2 Técnico de Animación en actividades físicas y deportivas	(1)
Electricista	1	V	Electricista	FP1 en Electricidad o equivalente	
Auxiliar Administrativo	3	C	Auxiliar	Graduado Escolar o equivalente	
Auxiliar de Biblioteca	1	V	Auxiliar	Graduado Escolar o equivalente	(1)
Polivalentes	2	V	Polivalentes	Certificado Escolaridad	(1)

(1) Estas plazas están ocupadas interinamente por personal laboral declarado en la condición de indefinido.

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

Número Empleado	Denominación Puesto	Categoría	Observaciones
129	Técnico de Mujer	Licenciado (GRUPO 1)	
443	Psicóloga	Licenciado (GRUPO 1)	
559	Psicóloga	Licenciado (GRUPO 1)	
549	Pedagoga	Licenciado (GRUPO 1)	
182	Abogada	Licenciado (GRUPO 1)	
543	Técnico Medio Ambiente	Licenciado (GRUPO 1)	
27	Agente Desarrollo Local	Diplomado (GRUPO 2)	
362	Trabajador Social	Diplomado (GRUPO 2)	
363	Trabajadora Social	Diplomado (GRUPO 2)	
374	Trabajadora Social	Diplomado (GRUPO 2)	
342	Trabajador Social	Diplomado (GRUPO 2)	
437	Educadora Social	Diplomado (GRUPO 2)	
550	Fisioterapeuta	Diplomado (GRUPO 2)	
567	Profesora Educación General Básica de los programas de Cualificación Profesional, Nivel I	Diplomado (GRUPO 2)	Carácter de discontinuo
405	Monitor del Perfil de Reparación de Vehículos de los Programas de Cualificación Profesional, Nivel I	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	Carácter de discontinuo
526	Monitor del Perfil de Fontanería y Climatización de los programas de Cualificación Profesional, Nivel I	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	Carácter de discontinuo
448	Coordinador de Protección Civil	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	
544	Administrativo	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	
594	Encargado OMIC	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	
113	Delineante	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	
446	Delineante	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	
10	Técnico Cultura	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	
47	Monitor Deportivo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	
119	Monitor de Música Moderna y Jazz	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	Con carácter de discontinuo
453	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	
541	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	
496	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	
540	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	
359	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	
602	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	
603	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	
277	Auxiliar de Biblioteca	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	
561	Ayudante Electricista	Oficiales de 1.ª y 2.ª (GRUPO 8)	
447	Ayudante Electricista	Oficiales de 1.ª y 2.ª (GRUPO 8)	
370	Peón Polivalente	Peón (GRUPO 10)	
273	Peón Polivalente	Peón (GRUPO 10)	
421	Peón Polivalente	Peón (GRUPO 10)	
515	Operario Mantenimiento Instalaciones Deportivas	Peón (GRUPO 10)	
529	Operario Mantenimiento Instalaciones Deportivas	Peón (GRUPO 10)	
145	Limpiadora de Edificios	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
152	Limpiadora de Edificios	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
231	Limpiadora de Edificios	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
245	Limpiadora de Edificios	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
246	Limpiadora de Edificios	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
261	Limpiadora de Edificios	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
325	Limpiadora de Edificios	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
327	Limpiadora de Edificios	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial

Número Empleado	Denominación Puesto	Categoría	Observaciones
332	Limpiadora de Edificios	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
369	Limpiadora de Edificios	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
454	Limpiadora de Edificios	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
545	Limpiadora de Edificios	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
700	Limpiadora de Edificios	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial

Contra la Presente resolución y de conformidad con lo establecido en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en le BORM, conforme a lo establecido en el Art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las Torres de Cotillas 19 de noviembre de 2015.—El Concejal de Régimen Interior, Pedro Cabrera Puche.

IV. Administración Local

Lorquí

11884 Anuncio de licitación del contrato del servicio de prevención ajeno y vigilancia de la salud del Ayuntamiento de Lorquí. Expte. 6/2015.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Lorquí. Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento, s/n 30564 Lorquí. Telf. 968 690 001, Fax: 968 692 532

2.- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientodelorqui.es

2.- Objeto del contrato.

a) Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Prevención Ajeno del Ayuntamiento y Vigilancia de la Salud del Ayuntamiento de Lorquí.

c) Lugar de ejecución: Lorquí.

d) Plazo de ejecución: Dos (2) años

e) Admisión de prórroga: máximo dos prórrogas anuales.

3.- Tramitación, procedmiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración, establecidos en el pliego de cláusulas administrativas. Cláusula nº 8.

4.- Valor estimado del contrato (en el que se incluye el importe de sus posibles prórrogas)

22.900 €, Iva excluido, según el siguiente desglose:

Medicina del Trabajo, Seguridad, Higiene, Ergonomía y Secretaría: 11.200,00 €

Vigilancia de la Salud: 11.700,00 €

21% IVA Medicina del Trabajo 2.352,00 €

Precio Total: 25.252,00 €

5.- Presupuesto base de licitación anual:

5.725,00 € Iva Excluido, según el siguiente desglose:

Medicina del Trabajo, Seguridad, Higiene, Ergonomía y Secretaría: 2.800,00 €

Vigilancia de la Salud: 2.925,00 €

21% IVA Medicina del Trabajo 588,00 €

Precio Total: 6.313,00 €

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiara y solvencia técnica y profesional, reflejada en la cláusula nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de la presentación: Hasta las 15 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales contados desde el día de publicación de este anuncio en el BORM, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Lorquí y otros indicados en Pliego.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar, fecha y hora: Primer viernes siguiente al día de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

10.- Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Lorquí, a 16 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. Administración Local

Murcia

11885 Aprobación definitiva de los expedientes 2015/CE01, de crédito extraordinario, 2015/SC03, de suplemento de crédito y 2015/TR14, de transferencias entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 29 de octubre de 2015, adoptó acuerdos iniciales, que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, de aprobar los expedientes de modificación presupuestaria siguientes:

2015/CE01, de Crédito Extraordinario

2015/SC03, de Suplemento de Crédito

2015/TR14, de Transferencias entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

El Resumen por capítulos del Presupuesto vigente de esta Entidad, después de incorporar estas modificaciones, queda de la siguiente forma:

EJERCICIO 2015 RESUMEN POR CAPITULOS			
ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULOS	C. ACTUAL	MODIFICACIONES	C. RESULTANTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	191.196.000,00		191.196.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	13.075.260,00		13.075.260,00
3. TASAS, P. PÚB. Y OTROS ING.	69.927.139,45		69.927.139,45
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.928.880,24		86.928.880,24
5. INGRESOS PATRIMONIALES	5.214.100,00		5.214.100,00
OPERACIONES CORRIENTES	**366.341.379,69**		**366.341.379,69**
6. ENAJENACIÓN INVER. REALES	600.000,00		600.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.005.620,40		13.005.620,40
OPER. NO FINANCIERAS (1-7)	**13.605.620,40**		**13.605.620,40**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	69.999.239,99	5.298.856,00	75.298.095,99
9. PASIVOS FINANCIEROS	38.055.730,00		38.055.730,00
OPER. FINANCIERAS (8-9)	**108.054.969,99**	**5.298.856,00**	**113.353.825,99**
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	**488.001.970,08**	**5.298.856,00**	**493.300.826,08**

ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULOS	**C. ACTUAL**	**MODIFICACIONES**	**C. RESULTANTE**
1. GASTOS DE PERSONAL	118.877.805,90	1.878.856,00	120.756.661,90
2. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERV.	176.692.565,10	40.000,00	176.732.565,10
3. GASTOS FINANCIEROS	5.113.500,00		5.113.500,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.962.696,71	150.000,00	34.112.696,71
5. FONDO DE CONTINGENCIA	396.159,00		396.159,00
OPERACIONES CORRIENTES	**335.042.726,71**	**2.068.856,00**	**337.111.582,71**
6. INVERSIONES REALES	89.613.599,54	3.230.000,00	92.843.599,54
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.103.468,33		17.103.468,33
OPER. NO FINANCIERAS (1-7)	**441.759.794,58**	**5.298.856,00**	**447.058.650,58**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	5.586.795,85		5.586.795,85
9. PASIVOS FINANCIEROS	40.655.379,65		40.655.379,65
OPER. FINANCIERAS (8-9)	**46.242.175,50**		**46.242.175,50**
TOTAL ESTADO DE GASTOS	**488.001.970,08**	**5.298.856,00**	**493.300.826,08**

Murcia a 30 de noviembre de 2015.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, P.D.F., la Secretaria Técnica del Gob. Local, Isabel Fernández Guerras.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

11886 Aprobación definitiva del expediente 2015/MP01 de modificación de la Plantilla de Personal incluida en el presupuesto de 2015.

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, la Modificación de la Plantilla de Personal incluida en el expediente 2015/MP01, correspondiente al presupuesto de 2015 del Ayuntamiento de Murcia, y no habiéndose presentado reclamaciones se considera definitivamente aprobado, conforme a lo señalado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con lo establecido en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004 citado anteriormente.

Murcia a 30 de noviembre de 2015.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, P.D.F., la Secretaria Técnica del Gob. Local, Isabel Fernández Guerras.

IV. Administración Local

Murcia

11887 Licitación del servicio de reparación, sustitución y reposición de cristales de los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 0313/2015.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

Calle Frenería, 1-Entreplanta

30004 Murcia

Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028

Fax: 968 358 368

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 0313/2015

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: Licitación del servicio de «Reparación, sustitución y reposición de cristales de los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia». Expte. 0313/2015

c) Lugar de ejecución: Murcia

d) Plazo de ejecución: un (1) año

e) Admisión de prórroga: sí, un (1) años más

f) CPV: 44221000-5

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Precio

4. Valor estimado del contrato: 73.281,41 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 30.533,92 Euros. IVA: 21,00%, 6.412,12 Euros. Importe total: 36.946,04 Euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: dos (2) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 19 de noviembre de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

11888 Licitación del servicio de organización, desarrollo y ejecución de la actividad "Clubes de Lectura" en el marco del "programa de actividades culturales y de ocio (PAC)" de la red municipal de bibliotecas de Murcia (RMBM). Expte. 391/2015.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

Calle Frenería, 1-Entreplanta

30004 Murcia

Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028

Fax: 968 358 368

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 0391/2015

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: Licitación del servicio de «Organización, desarrollo y ejecución del la actividad "Clubes de Lectura" en el marco del "Programa de Actividades Culturales y de Ocio (PAC)" de la Red Municipal de Bibliotecas de Murcia (RMBM)». Expte. 0391/2015

c) Lugar de ejecución: Murcia

d) Plazo de ejecución: un (1) año

e) Admisión de prórroga: sí, un (1) año más

f) CPV: 92511000-6

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Propuesta de programación	hasta 4 puntos
Precio	hasta 5 puntos

4. Valor estimado del contrato: 40.560,00 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 16.900,00 Euros. IVA: 21,00%, 3.549,00 Euros. Importe total: 20.449,00 Euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: tres (3) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 20 de noviembre de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

11889 Licitación del servicio de conservación y mantenimiento de medianas y rotondas municipales. Expte. 270/2015.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

Calle Frenería, 1-Entreplanta

30004 Murcia

Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028

Fax: 968 358 368

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 0270/2015

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: Licitación del servicio de «Conservación y mantenimiento de medianas y rotondas municipales». Expte. 0270/2015

c) Lugar de ejecución: Murcia

d) Plazo de ejecución: Dos (2) años, desde el 5 de febrero de 2016

e) Admisión de prórroga: sí, un (1) año más

f) CPV: 77311000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Proyecto hasta	49 puntos
Vehículos respetuosos con el medio ambiente hasta	5 puntos
Precio hasta	36 puntos

Otros criterios especificados en la cláusula 8.2.3 del Pliego hasta 10 puntos

4. Valor estimado del contrato: 1.622.782,32 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.065.971,90 Euros. IVA: 21,00%, 223.854,10 Euros. Importe total: 1.289.826,00 Euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: Tres (3) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 20 de noviembre de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

11890 Licitación del servicio de información en el Centro de Visitantes de San Antonio el Pobre. Expte. 0419/2015.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

Calle Frenería, 1-Entreplanta

30004 Murcia

Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028

Fax: 968 358 368

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 0419/2015

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: Licitación del, servicio de «Información en el centro de visitantes de San Antonio El Pobre». Expte. 0419/2015

c) Lugar de ejecución: Murcia

d) Plazo de ejecución: Un año

e) Admisión de prórroga: Si, por un año más

f) CPV: 63513000-8, 79992000-4

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Contenidos guionizados sobre aspectos del centro	hasta 2 puntos
Protocolo de atención e información al visitante	hasta 2 puntos
Sistemas recogida de datos y encuestas de satisfacción	hasta 1 punto
Gestión de incidencias y conservación del centro	hasta 1 punto
Oferta económica	hasta 11 puntos
Bolsa adicional de horas de trabajo	hasta 3 puntos

4. Valor estimado del contrato: 88.471,10 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 40.214,14 Euros. IVA: 21,00%, 8.444,97 Euros. Importe total: 48.659,11 Euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: Tres (3) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de noviembre de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Ulea

11891 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

Aprobada por el pleno municipal en sesión de 03-10-2015, la modificación del tipo impositivo de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, y no habiéndose presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del R. D. Leg 2/2004 se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

"(…) Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0, 60%.

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,80%. (…)"

Ulea a 20 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.

IV. Administración Local

Ulea

11892 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio deportivo en la instalación de la pista de pádel de Ulea.

Aprobada definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio deportivo en la instalación de la pista de pádel de Ulea, por el Pleno Municipal en sesión de 3-10-15, de conformidad con el Art. 17 del R. D. Leg 2/2004 y no habiéndose presentado reclamaciones a la misma, se entiende definitivo dicho acuerdo y se procede a la publicación de su texto íntegro.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio deportivo en la instalación de la pista de pádel de Ulea

Artículo 1. Fundamento y régimen.

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación de servicios de la instalación deportiva propiedad municipal "Pista de Padel (ART 20.4,o) del R.D.Leg 2/2004), cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza y en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa el uso deportivo de la instalación municipal Pista de Pádel.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de la pista de pádel.

Artículo 4. Beneficios Fiscales.

No podrán reconocerse respecto de esta tasa otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en normas con rango de Ley o derivados de la aplicación de Tratados internacionales, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 5. Devengo.

La tasa se devengará cuando se inicie la prestación de servicios, la realización de actividades o la utilización de las instalaciones, pudiendo exigirse el depósito previo de su importe total o parcialmente.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria de esta tasa se fija en:

a) Por 1 hora: 4€.

b) Por 1 hora con iluminación (luz): 6€.

(La fracción de hora tal como permite esta ordenanza para uso de la pista dará lugar al prorrateo/fracción del precio correspondiente).

Artículo 7. Régimen de ingreso y gestión de la tasa.

1.- La tasa se exigirá por el procedimiento de ingreso previo en las entidades colaboradoras que se señale o en el Ayuntamiento según proceda: El uso de la pista durante el fin de semana exige su previo pago durante los días laborables anteriores.

2. Existen abonos para el uso de la pista de pádel por importe de 10€, y 20€ que permitirán el acceso a la misma con el tikado en el abono del importe fijado en el artículo 6 de esta ordenanza según el tiempo de reserva de la pista.

Artículo 8. Equipamiento.

Para acceder a la pista de pádel los usuarios deben llevar equipamiento deportivo adecuado a la práctica de este deporte: Camiseta o polo y sudadera de abrigo si así se requiere, pantalón de deporte largo o corto, o falda deportiva, zapatillas de suela de goma (o prendas deportivas semejantes). En la pista se utilizarán solamente palas y pelotas de pádel, por lo que cualesquiera otros utensilios, materiales, instrumentos de impacto (como raquetas de tenis, palas de playa, palas de frontón, pelotas de tenis, pelotas de frontón, raquetas de bádminton, etc.) no podrán ser usados dentro de la pista de pádel.

Queda por tanto prohibido la práctica de cualquier deporte que no sea el pádel en dicha pista.

Para entrar en la pista de pádel los usuarios deberán haber eliminado cualquier resto de tierra o barro que puedan llevar sus zapatillas; Al abandonar las pistas procurarán no dejar objetos abandonados (botes de pelotas, botellas, etc. que hayan utilizado).

Artículo 9. Utilización de la pista.

Queda prohibido el uso de la pista de pádel para dar clases por particulares, excepto que dichas clases hayan sido organizadas por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Ulea, podrá desarrollar en la pista de pádel actividades deportivas, tales como torneos, competiciones, exhibiciones, etc., por lo que durante el desarrollo de las mismas y hasta su conclusión, quedan anuladas o modificadas las reservas existentes de la pista.

Igualmente y cuando el Ayuntamiento organice cursos de pádel, la pista queda reservada para dichos cursos durante el horario en que este previsto su desarrollo.

La pista podrá reservarse por hora u hora y media como mínimo.

La pista de pádel se utilizará como instalación deportiva para la asignatura de educación física del colegio publico de Ulea en horario escolar y bajo supervisión del/los profesor/es, siempre que haya sido debidamente planificado su uso, con el Ayuntamiento.

Artículo 10. Responsabilidad.

El Ayuntamiento no será responsable en ningún caso de la pérdida, robo, o extravío de cualquier objeto, herramienta, utensilio que se deje en la instalación deportiva.

Tampoco será responsable de las lesiones que se puedan originar derivadas de la práctica del deporte y/o del uso de la instalación.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones aplicable a la presente Ordenanza Fiscal será el regulado en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementan y desarrollan.

1. Tendrá la consideración de infracción cualquier incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

2. Son infracciones muy graves:

a) El acceso ilegal a las instalaciones.

b) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas, siempre que la conducta no sea subsumida en los tipo previstos en el capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

c) El impedimento del uso de las instalaciones a los demás usuarios.

d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio.

e) El deterioro grave y relevante de las instalaciones.

3. Son infracciones graves las que supongan daños a las instalaciones distintos de los enumerados en el apartado anterior.

4. Será infracción leve cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no pueda calificarse como grave o muy grave.

Sanciones:

1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 301 a 600 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 101 a 300 euros.

3. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 50 a 100 euros.

4. Asimismo se podrá imponer como sanción la prohibición de utilizar las instalaciones por tiempo de hasta 3 meses para infracciones leves de hasta 6 meses para las graves y de hasta un año para infracciones muy graves.

Artículo 12 vigencia (Disposición Final).

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo vigente mientras no se produzca su modificación o derogación expresas.

Ulea a 20 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Región de Murcia

11893 Acuerdo de modificación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Colegio Profesional de Terapeutas ocupacionales de la Región de Murcia.

El Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece en su artículo 58, relativo a la "Notificación de la modificación o supresión de ficheros", que «[I]a inscripción del fichero deberá encontrarse actualizada en todo momento. Cualquier modificación que afecte al contenido de la inscripción de un fichero deberá ser previamente notificada a la Agencia Española de Protección de Datos o a las autoridades de control autonómicas competentes, a fin de proceder a su inscripción en el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 55» (apartado 1). Tratándose de ficheros de titularidad pública, «cuando se pretenda la modificación que afecte a alguno de los requisitos previstos en el artículo 55 o la supresión del fichero deberá haberse adoptado, con carácter previo a la notificación la correspondiente norma o acuerdo en los términos previstos en el capítulo 1 de este título» (apartado 3).

En tal sentido, el artículo 52.1 del citado Real Decreto establece que «[l]a creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente». De igual manera, la disposición o acuerdo de modificación del fichero deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de los extremos a los que se refiere el artículo 54.1 del citado Real Decreto, incluyendo los servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En su virtud, y como consecuencia del cambio de domicilio social del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Región de Murcia a la Calle San Nicolás, 5, 1.º €, 30005, Murcia, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4-7-2014 acuerda, por unanimidad, la aprobación de la disposición de modificación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Colegio, creados mediante Acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 125 de fecha jueves 2 de junio de 2011, en los siguientes términos:

Primero.- Se modifica la dirección a efectos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Región de Murcia que se relacionan en los Anexos de la presente disposición.

Segundo.- La Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Región de Murcia tiene la competencia para la modificación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad de la citada corporación de Derecho público, de acuerdo con el Anuncio por el que se hace público la inscripción en el Registro de Colegios y Consejos de Colegios de

la Región de Murcia la constitución del Ilustre Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Región de Murcia y la declaración de legalidad e inscripción de sus Estatutos (BORM n.º 265, 16 de noviembre de 2010).

Disposición final primera.- De la presente disposición se dará traslado, en el plazo de treinta días desde la publicación de la misma, a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.1 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, según el cual «[t]odo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente», en relación con el artículo 58 del citado Real Decreto, relativo a la "Notificación de la modificación o supresión de ficheros".

Disposición final segunda.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Molina de Segura (Murcia) a 4 de julio de 2014.—La Presidenta, Isabel María García Fernández-Caro.

ANEXO I

Denominación del fichero: COLEGIADOS

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Región de Murcia, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Calle San Nicolás, 5, 14 E, 30005, Murcia.

Anexo II

- Denominación del fichero: SOCIEDADES PROFESIONALES

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Región de Murcia, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Calle San Nicolás, 5, 1.° E, 30005, Murcia.

Anexo III

- Denominación del fichero: EXPEDIENTES DEONTOLÓGICOS

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Región de Murcia, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Calle San Nicolás, 5, 12 E, 30005, Murcia.

Anexo IV

- Denominación del fichero: VENTANILLA ÚNICA

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Región de Murcia, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Calle San Nicolás, 5, 1.º 3005, Murcia.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla

11894 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los participes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 22 de diciembre (martes), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y a tratar del siguiente:

Orden del día

1.º- Lectura y aprobación si procede del borrador del Acta de la Sesión anterior.

2.º- Examen de la Memoria Semestral.

3.º- Informe de gastos e ingresos del ejercicio 2015.

4.º- Examen y aprobación si procede del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2016.

5.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día a las 20 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Se advierte a los comuneros que, en uso de su derecho de información, podrán consultar y examinar la documentación referida al punto tres del orden del día, que estará a su disposición en las oficinas de la Comunidad de Regantes durante los diez días anteriores a la celebración de la Junta.

Moratalla, 17 de noviembre de 2015.—El Presidente, Martín López Marín.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

11895 Iniciación de tramitación de acta de requerimiento para declaración de notoriedad de exceso de cabida de finca.

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, Ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Murcia,

Hago constar: Que en virtud de requerimiento de fecha 30 de octubre de 2015, número 2704 de protocolo, a instancias de doña María del Carmen y don Pedro Antonio Berrocal Caparrós, he iniciado la tramitación del acta de requerimiento para declaración de notoriedad de exceso de cabida que tiene por objeto la siguiente finca:

Rústica.- Trozo de tierra situado en la Diputación de La Magdalena, paraje de San Isidro, de éste término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de una hectárea, veintiocho áreas, dieciocho centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, si bien, según registro, su cabida es de una hectárea, cuatro áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados. Dentro de su perímetro existe actualmente un porche de veintitrés metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y una piscina de treinta metros y cincuenta decímetros cuadrados. Según título linda: Norte, propiedad de Purificación Vera y Francisco Solano; Sur, boquera y José Martínez; Este, de María Aranda y Oeste, también boquera, José Cayetano Ramírez y María Ascensión Díaz Caparrós.

Sus linderos actuales, según catastro, son los siguientes: Norte, parcela 381 del polígono 8 de Pedro Antonio Berrocal Caparrós; Sur, parcela 390 del polígono 8 de Josefa Martínez Solano y finca propiedad de William John Nixon; Este, parcela 442 del polígono 8 de Diego Conesa Guerrero; y Oeste, finca de William John Nixon, parcela 456 del polígono 8 de Miguel Ángel Robles García y, en parte, con parcela 433 del polígono 8 de Salvador Martínez Solano.

Inscripción: Tomo 1501, libro 455, folio 176, finca número 37605, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Cartagena-1.

Referencia catastral: 51016A008004640001 SX y 51016A008003890000 AR.

Para notificar a las personas indicadas y a cuantos pudieran ostentar algún derecho sobre la finca, a fin de que dentro de los veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer ante el Notario y exponer y justificar sus derechos, expido la presente en Cartagena, 4 de noviembre de 2015.—El Notario.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

11896 Iniciación de tramitación de acta de requerimiento para declaración de notoriedad de exceso de cabida de finca.

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, Ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Murcia,

Hago constar: Que en virtud de requerimiento de fecha 30 de octubre de 2015, número 2696 de protocolo, a instancia de don Joaquín Alcoba Cortado, he iniciado la tramitación del acta de requerimiento para declaración de notoriedad de exceso de cabida que tiene por objeto la siguiente finca:

Urbana.- Una casa de planta baja, situada en el paraje de Los Barreros, Diputación de San Antonio Abad, de éste término municipal, marcada con el número 8 de la calle Fernando Martínez, sobre un solar de ochenta metros cuadrados, que mide una superficie construida de setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Oeste o frente, la calle de su situación; Este, o fondo, solar señalado con el número 5 de la calle Real, propiedad del compareciente, Joaquín Alcoba Cortado; Norte o izquierda, casa señalada con el número 7 de la calle Real, de Josefa Gómez Blaya; y Sur, o derecha, casa número 6 de la calle Fernando Martínez, de José Solano Muñoz.

Inscripción.- Tomo 1.663, libro 557 de la sección 3.ª, folio 191, finca 47.993 del Registro de la Propiedad de Cartagena-2.

Referencia catastral.- 6869816XG7666N0001 TG.

Para notificar a las personas indicadas y a cuantos pudieran ostentar algún derecho sobre la finca, a fin de que dentro de los veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer ante el Notario y exponer y justificar sus derechos, expido la presente en Cartagena, 4 de noviembre de 2015.—El Notario.